

**CG180/2013**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LOS CC. DAVID ROMERO VARA, LOCUTOR DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO” 106.7 FM; MÓNICA GONZÁLEZ CORONADO, PRODUCTORA DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO”; JORGE EUGENIO ACEVEDO MARÍN, DIRECTOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL; SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

Distrito Federal, 2 de julio de dos mil trece.

**VISTOS** los autos para resolver el expediente identificado al rubro, y:

## **R E S U L T A N D O**

**I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA.** En fecha seis de marzo de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, oficio identificado con la clave alfanumérica **DG/995/2013-01**, signado por el Lic. José Ignacio Juárez Sánchez, Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, a través del cual remite el escrito de queja suscrito por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional en Quintana Roo, respectivamente, mediante el cual hicieron del conocimiento de esta autoridad hechos que pudieran

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

constituir violaciones a la normatividad electoral, los cuales en la parte conducente son del tenor siguiente:

"(...)

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante decreto de fecha 31 de enero de 1985 fue creado el **SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUINTANA ROO**. Dicho sistema se compone por entre otras radiodifusoras, de **RADIO CARIBE**, que trasmite en el **106.5** de FM en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** El programa Enfoque Radio se transmite de lunes a viernes en tres horarios: 06:00, 14:00 y 19:00 horas., por **Radio Caribe**, en el **106.5** de FM, estación que es parte del **SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL**.

El titular de dicho programa noticioso es el C. **DAVID ROMERO VARA**. Esta persona es quien de manera dolosa y reiterada lleva a cabo la denostación en contra de los partidos suscritos, así como en contra de los funcionarios C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS, (sic)** todos ellos emanados de una coalición electoral entre el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO**.

**TERCERO.-** El productor de dicho programa noticioso es la C. **MÓNICA GONZÁLEZ CORONADO**. Esta persona es responsable de los ataques a los suscritos, puesto que es quien tiene bajo su responsabilidad jerárquica al locutor aquí señalado, y ha sido omisa en exigir que dicha persona se conduzca con respeto a los derechos de los terceros, tanto de los Partidos Políticos suscritos, como de los funcionarios C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS, (sic)** todos ellos emanados de una coalición electoral entre el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO**.

**CUARTO.-** El director del **SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN QUINTANA ROO** es el Ing. **Jorge Acevedo Marín**. Esta persona es responsable de los ataques a los partidos suscritos, así como en contra de los funcionarios C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS, (sic)** todos ellos emanados de una coalición electoral entre el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO**.

La responsabilidad existe puesto que el director del **SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN QUINTANA ROO** es quien tiene bajo su responsabilidad jerárquica al locutor aquí señalado, y ha sido omiso en exigir que dicha persona se conduzca con respeto a los derechos de los terceros, aquí firmantes.

**QUINTO.-** El Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo es responsable de los ataques a los partidos suscritos, así como en contra de los funcionarios C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA**

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

**SOLÍS, (sic) todos ellos emanados de una coalición electoral entre el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

*La responsabilidad existe ya que como presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social debe propiciar el uso correcto y el cumplimiento de los fines del Sistema, amén de ha sido omiso en exigir que dicha persona se conduzca con respeto a los derechos de los terceros, aquí firmantes.  
Artículo 15 (se transcribe)*

**SEXTO.- Es el caso que en dicho programa, en todas sus emisiones, el C. DAVID ROMERO VARA ha hecho un uso abusivo de su libertad de expresión en detrimento de la administración pública municipal, de las acciones de gobierno de los C.C. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS, (sic) todos ellos funcionarios públicos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por ende representantes ante la sociedad de los partidos que integran la coalición electoral que ganó la elección local ordinaria 2010, entre ellos, los aquí firmantes PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**SÉPTIMO.- El C. Julián Javier Ricalde Magaña es Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, emanado de una coalición electoral entre el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**OCTAVO.- El C. Jorge Carlos Aguilar Osorio es Secretario de Obras Públicas y Servicios en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuyo Ayuntamiento es emanado de una coalición electoral entre el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**NOVENO.- La C. María Eugenia Córdova Soler es Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuyo Ayuntamiento es emanado de una coalición electoral entre el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**DÉCIMO.- En fecha 4 de diciembre de 2012 durante el programa Enfoque Radio conducido por el C. DAVID ROMERO VARA se transmitió un fragmento periodístico...**

**VIGÉSIMO OCTAVO.- Es importante subrayar que la campaña de desprestigio sigue al día de hoy y es por eso que nos vemos en la necesidad de promover la presente queja y/o denuncia a fin de que esta autoridad conozca del asunto y previo proceso, determine las sanciones correspondientes.**

**CONSIDERACIONES LEGALES.**

*Como se puede apreciar de la transcripción de las notas periodísticas, el C. David Romero Vara afecta la estimación y confianza que los C.C. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS, (sic) y así como del gobierno de coalición que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y el PARTIDO*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*ACCIÓN NACIONAL* tienen el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Así mismo la afectación es a nivel estatal, dado que la emisión se escucha en todo territorio de la entidad.

*Las declaraciones hechas por el C. DAVID ROMERO VARA afectan la consideración y estima que la ciudadanía en general les profesa a los ciudadanos arriba mencionados tanto en el ámbito social como en el privado, dado que son funcionarios públicos y están expuestos a la opinión pública. Al lesionarles su honor con las reiteradas manifestaciones y expresiones maliciosas, se afecta su vida privada, por lo que es deber de esta autoridad proteger el honor y la reputación de los quejosos y los demás ciudadanos afectados frente a la supuesta libertad de expresión del citado locutor.*

*Es procedente la queja y/o denuncia ya que su finalidad es generar condiciones de equidad en el trato y evitar la difusión de mensajes que denigren, ofendan, calumnien o injurien al Partido de la Revolución Democrática, al Partido Acción Nacional, y a los C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS,(sic)** todos ellos emanados de una coalición electoral entre el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.*

*El respeto a los límites de la libertad de expresión es a la vez un derecho fundamental, que constituye un pilar del Estado democrático de derecho, ya que todo ejercicio del derecho a la El respeto a los límites de la libertad de expresión es a la vez un derecho fundamental, que constituye un pilar del Estado democrático de derecho, ya que todo ejercicio del derecho a la libertad de expresión tiene que estar sujeto a responsabilidades ulteriores necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás. Así las cosas, la alteración profunda que los servidores públicos multicitados sufren en sus sentimientos, afectos, reputación, honor, o bien en la consideración que de ellos tienen los demás, producida por las dolosas manifestaciones del C. David Romero Vara, constituyen un ilícito.*

*El locutor se limita a verter expresiones calumniosas, temerarias, subjetivas, sin el menor indicio de haber corroborado la veracidad de las notas informativas que transmite; es decir, hace del conocimiento público conceptos que no se apegan a la realidad, carentes de objetividad con la evidente intención de afectar el honor y reputación de las personas, causándoles un demérito en su prestigio, o que constituye un ataque a la vida privada de los quejosos, en consecuencia, esta autoridad debe investigar y en su momento sancionar la conducta de los denunciados a fin de lograr que en lo sucesivo, as notas informativas que transmitan se apeguen a la verdad, cuidando además los términos que emplean.*

*De la lectura y en su caso reproducción de las notas informativas, que se anexan como prueba, esta autoridad claramente puede determinar que la intención del SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL ha implementado una campaña de desprestigio en contra del Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, y de los C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS,(sic)** y los expone a al odio, desprecio y ridículo lo que causa demérito en su reputación e intereses, máxime que se trata de servidores públicos. Las dolosas manifestaciones del locutor violan en nuestro perjuicio el principio de que a toda persona, por el hecho de serlo, se le debe considerar honorable, merecedora de respeto.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Así, David Romero Vara sin fundamento, daña al Partido de la Revolución Democrática, al Partido Acción Nacional, y a los C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS**, (sic) en su honor o en la estimación que los demás tienen de ellos en el medio social en que se desenvuelve y que es donde directamente repercute en su agravio, y que en este caso se materializa en el estado de Quintana Roo, y de manera específica en el Municipio de Benito Juárez.*

*El honor es un bien objetivo que hace que la persona sea merecedora de confianza, y lo es más si se toma en consideración que los quejosos son servidores públicos, y que al poner en entredicho su reputación afectan directamente la confianza que los gobernados tienen de dichos funcionarios.*

*El Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, y los C.C. **JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO; MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLÍS**, (sic) están sufriendo una afectación en la consideración que de ellos tienen los demás, los quintanarroenses y en específico, los Benitojuarenses, ya que como consecuencia directa de los comentarios hechos en el programa ENFOQUE RADIO es notoria como ha disminuido la estima y consideración que la ciudadanía tiene, servidores públicos que son.*

*Aunado a lo anterior, y sin necesidad de mayor elemento de prueba, es claro que la actitud del locutor viola notoriamente el trato de respeto y urbanidad que los multicitados servidores públicos merecen por el simple hecho de ser humanos. El límite entre la libertad de expresión y la conducta ilegal del C. DAVID ROMERO VARA se establece mediante la ponderación de los derechos en conflicto. Ante esta colisión entre ambos derechos, la libertad de expresión carece de protección cuando se ejercita de manera desmesura con el notorio ánimo doloso.*

*Los suscritos entendemos que la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden. Sin embargo, es claro que en el ejercicio de la libertad de expresión se pueden cometer abusos y se pueden afectar intereses ajenos más allá del amplio margen de lo que debe ser considerado normal en el transcurso de los debates vigorosos, intensos y frecuentemente excesivos a que la vida democrática da lugar. Por lo tanto, con independencia de las circunstancias particulares, los abusos e infracciones generan responsabilidad, ya sea civiles o administrativas, por lo que en el presente caso, solicitamos la intervención de esta autoridad a fin de que sancione la conducta dolosa del C. David Romero Vara, y lo aperciba con los medios de apremio que estime pertinentes, para que se abstenga, tanto el locutor en lo personal, como el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como entidad, de emitir comentarios nos expongan al odio, desprecio y ridículo.*

*Mención aparte merece el hecho de que la campaña de desprestigio instrumentada por el SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, y ejecutada por el C. DAVID ROMERO VARA, viola flagrantemente lo dispuesto por el artículo 9 del DECRETO POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; que a la letra dicen: (se transcriben).*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Todos estos actos han sido orquestados por el SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ya que el locutor DAVID ROMERO VARA es solo la voz que traspasa los límites de la libertad de expresión pero tanto la productora como el director del Sistema y en última instancia el Gobernador del Estado son quienes permite o/ordenan los ataques diarios a los derechos de los servidores públicos y de los partidos aquí firmantes.*

*Es clara la estrategia de desprestigio al gobierno municipal de Benito Juárez, Quintana Roo por parte del Gobierno de estado de Quintana Roo, que usa como brazo propagandístico al locutor y al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, con lo que lo aleja de objetivos originales.*

*Como esta autoridad puede apreciar, de la lectura y en su caso de la reproducción auditiva de las notas informativas materia de la queja, el locutor en ningún momento difunde de manera objetiva las acciones y obras del Gobierno municipal ni hace comentarios o aportaciones que estimulen la conciencia cívica ni fortalece la identidad de los quintanarroenses.*

*La estrategia de descalificación consiste en llamar de manera reiterada "corruptos", "ladrones" a los servidores públicos, tal y como se aprecia en el subrayado que se hace de las transcripciones, y que en obvio de repeticiones pido se me tenga por aquí reproducido como si a la letra se insertase.*

*Esta campaña lejos de propugnar por la integración social y política de Quintana Roo, lo que el Gobernador a través del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social pretende es desestabilizar al gobierno de Benito Juárez, y crear encono y animadversión entre los pobladores hacia el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y LOS C.C. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO Y MARÍA EUGENIA CÓRDOVA SOLER.*

*(...)"*

Es necesario dejar sentado que el contenido de la denuncia en lo que toca a la transcripción de las manifestaciones realizadas dentro de los programas de noticias que se denuncian, son coincidentes con lo que esta autoridad pudo verificar y que a su vez ha sido transcrito en el apartado de Valoración de Pruebas que obran en el expediente.

Asimismo, los quejosos aportaron las siguientes pruebas:

1. Disco Compacto, identificado como "AUDIOS ENF RAD", con 36 audios del programa denominado "Enfoque Radio".
2. Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, que acredita al C. Julián Javier Ricalde Magaña, como Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

3. Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, que acredita al C. Jorge Carlos Aguilar Osorio, como Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, de Benito Juárez, Quintana Roo.

4. Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, que acredita a la C. María Eugenia Córdova Soler, como Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, de Benito Juárez, Quintana Roo.

5. Copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, que acredita a Julio César Lara Martínez, como Presidente Estatal de dicho instituto político en Quintana Roo.

6. Instrumento Notarial expedido por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público Cinco del Distrito Federal, que acredita al C. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, como Presidente Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo.

**II. ACUERDO DE RADICACIÓN, INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, Y RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO.** Con fecha siete de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el cual tuvo por recibida la queja a la cual le correspondió el número de expediente citado al rubro; de igual modo acordó la reserva de la admisión y el emplazamiento hasta en tanto culminara la indagatoria que sería realizada, con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad.

**III. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario de Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó dos acuerdos en los que ordenó requerir diversa información a efecto de verificar la existencia de probables hechos puestos a consideración de esta autoridad y que pudieran ser infractores de la normatividad electoral.

**IV. ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN A AUDIENCIA DE LEY.** Una vez culminada la etapa de investigación, por acuerdo de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ordenó emplazar a los sujetos denunciados, señalando día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley

a la que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**V. AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.** El día veintiocho de junio de dos mil trece, se celebró en el lugar señalado para tal efecto, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el resultando precedente, en la cual se declaró cerrado el período de instrucción de la presente causa.

**VI.** En tal virtud, al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, numeral 1, incisos a) y b); 368, numeral 7; 369, y 370, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Que en términos de los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 1, incisos a), b), e) y f), y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

En la misma línea, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, numeral 1, incisos h) y w); 356, numeral 1, inciso a), y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

**SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.** Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

examinadas de oficio, procede determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Al respecto, es de referir que tanto el representante legal y Director del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como el Gobernador constitucional del estado de Quintana Roo, hicieron valer como causales de improcedencias las establecidas tanto en el artículo 368, numeral 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como en el artículo 29, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, los cuales son del tenor siguiente:

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales  
Artículo 368*

*5. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:*

*[...]*

*b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;*

*[...]*

*Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral  
"Artículo 29"*

*2. La queja o denuncia será improcedente cuando:*

*a) ...*

*e) Se denuncian actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código."*

Los referidos denunciados hacen notar que a su juicio la normatividad electoral antes señalada establece que las quejas o denuncias serán improcedentes cuando el Instituto Federal Electoral resulte incompetente para conocer de la conducta que se someta a su escrutinio o cuando los hechos denunciados no constituyan infracción, y que el caso concreto aplica en razón de que el supuesto que contiene la conducta que se analiza, es destinado únicamente a los Partidos Políticos.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, del análisis del escrito de queja interpuesto por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Martínez Arcila, presidentes estatales de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

Quintana Roo, este órgano resolutor advirtió las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se pudieron presentar los hechos denunciados y las posibles infracciones a la normativa federal electoral, lo que permitió desprender indicios sobre una violación a la normatividad electoral, toda vez que aportaron los elementos de prueba que desde su perspectiva acreditan los hechos denunciados.

En ese sentido, del análisis al referido escrito inicial se puede considerar en forma objetiva que los hechos sí tienen la posibilidad racional de considerarse como violatorios de la normativa electoral federal, sin que ello implique que se prejuzgue sobre la acreditación de la contravención legal, habida cuenta que ello constituye el estudio sustancial del fondo del asunto, aspecto que debe abordar el Consejo General al momento de emitir la Resolución correspondiente, con base en el material probatorio que obre en autos.

Estimar lo contrario, implica incurrir en el vicio lógico de petición de principio, que consiste en que la premisa que se pone en duda no tiene más fundamento que la conclusión que se ha querido obtener, y para la cual esta premisa constituiría un eslabón indispensable en el razonamiento, esto es, que se dé por sentado previamente lo que en realidad constituye el punto de debate.

Por tanto, el análisis de los hechos denunciados para determinar si contravienen o no de manera efectiva las disposiciones de la normatividad electoral, no es materia de la procedencia del Procedimiento Especial Sancionador, sino de una Resolución que dirima el fondo de la litis planteada.

Luego entonces, al señalarse en el escrito inicial conductas que pudieran contravenir las disposiciones normativas en materia electoral, resulta procedente instaurar el Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que el fallo que llegue a emitir el Consejo General del Instituto Federal Electoral, considere fundadas o infundadas las alegaciones que realiza el denunciante, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierta de manera notoria que no puedan implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en el caso concreto, se hacen valer conculcaciones directas a las reglas previstas en los citados ordenamientos.

Sirve de sustento a lo anterior la tesis de jurisprudencia 20/2009, aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de agosto de dos mil nueve, cuyo texto y contenido son los siguientes:

*"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.— De conformidad con el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Procedimiento Especial Sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras causas, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados advierta, en forma evidente, que no constituyen violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; por tanto, el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada. En ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del Procedimiento Sancionador es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral."*

En virtud de lo anterior, resultan inatendibles las causales de improcedencia que se hacen valer.

**TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS.** Que al haberse desvirtuado las causales de improcedencia hechas valer, y dado que esta autoridad no advierte alguna otra que deba estudiarse de oficio en el actual sumario, lo procedente es entrar al análisis de los hechos motivo de inconformidad y a las excepciones y defensas hechas valer por los denunciados.

**1. Hechos denunciados.** En este sentido, de la queja interpuesta por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional en Quintana Roo, respectivamente, se desprende que los motivos de inconformidad planteados consisten en lo siguiente:

- Que con la difusión de notas y/o comentarios realizados por el C. David Romero Vara, locutor del programa **"Enfoque Radio" 106.7 FM**, se difama y denigra a los ciudadanos Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, así como a Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario de Obras Públicas y Servicios, y María Eugenia Córdova Soler, Titular de Vinculación con Organismos Descentralizados de dicho Gobierno Municipal, y de igual manera a los Partidos Políticos que representan los quejosos.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que los noticieros en los que a decir de los quejosos, el C. David Romero Vara, locutor del programa denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM, transmitió las notas y/o comentarios, son los que se detallan a continuación:

No.	Fecha de transmisión	Duración
1	Martes 4 de diciembre de 2012	00:15:49
2	Miércoles 5 de diciembre de 2012	00:13:16
3	Jueves 6 de diciembre de 2012	00:01:31
4	Jueves 6 de diciembre de 2012	00:03:47
5	Lunes 10 de diciembre de 2012	00:01:11
6	Lunes 10 de diciembre de 2012	00:04:03
7	Miércoles 12 de diciembre de 2012	00:01:04
8	Miércoles 12 de diciembre de 2012	00:02:24
9	Jueves 13 de diciembre de 2012	00:04:27
10	Jueves 13 de diciembre de 2012	00:11:36
11	Jueves 13 de diciembre de 2012	00:06:40
12	Jueves 3 de enero de 2013	00:02:26
13	Viernes 4 de enero de 2013	00:02:36
14	Lunes 7 de enero de 2013	00:09:51
15	Lunes 7 de enero de 2013	00:07:52
16	Martes 8 de enero de 2013	00:02:17
17	Martes 8 de enero de 2013	00:01:24
18	Martes 8 de enero de 2013	00:03:41
19	Martes 15 de enero de 2013	00:06:59
20	Jueves 17 de enero de 2013	00:03:35
21	Jueves 17 de enero de 2013	00:02:48
22	Viernes 18 de enero de 2013	00:19:17
23	Viernes 18 de enero de 2013	00:05:21
24	Viernes 18 de enero de 2013	00:08:56
25	Lunes 21 de enero de 2013	00:22:12
26	Lunes 21 de enero de 2013	00:19:44
27	Lunes 21 de enero de 2013	00:03:57
28	Martes 22 de enero de 2013	00:20:14
29	Martes 22 de enero de 2013	00:03:48
30	Martes 22 de enero de 2013	00:06:03
31	Martes 29 de enero de 2013	00:17:50
32	Martes 29 de enero de 2013	00:02:56

No debe omitirse la referencia al hecho de que los denunciantes incluyeron otros cuatro programas correspondientes al lunes veintiocho de enero del presente año, los cuales no serán analizados en el presente expediente, en virtud de que ya fueron materia del expediente SCG/PE/IEQR/JL/QR/12/2013; y de igual manera debe hacerse la precisión, que en el escrito primigenio se refirió a la emisora en la que se difunden los contenidos denunciados con la clave “Enfoque Radio 106.5

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

FM”, mientras que la autoridad, derivado de la información rendida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tuvo como válida la clave “XHCBJ-FM 106.7 Mhz”.

Asimismo, en el escrito de comparecencia a la audiencia llevada a cabo en el presente procedimiento, el C. Julio César Lara Martínez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Quintana Roo, manifestó:

- Que la libertad de expresión es lo que da cabida a que una sociedad pueda formarse criterios y crearse una opinión de lo que acontece día a día y le permita tener una convicción respecto a cuestiones públicas y sociales.
- Que la libertad de expresión no puede contemplar de manera alguna los insultos o los juicios de valor hacia una persona, pues sobrepasan aquellos límites permitidos por nuestra Constitución y por los propios tratados internacionales.
- Que no puede haber expresiones relativas a aspectos calumniosos, difamatorios o denigrantes, porque es en ese momento justo donde se penetra a la esfera moral de otra persona o institución.
- Que el ciudadano David Romero Vara, conductor del programa radial Enfoque Radio; Mónica González Coronado, productora del programa Enfoque Radio, Jorge Acevedo Marín, Director del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, se han extralimitado en el derecho de informar a la ciudadanía, al permitir que se envíen mensajes que no coadyuvan al mejoramiento social, político y democrático del Estado.
- Que el C. David Romero Vara, lejos de llevar a cabo una cobertura informativa haciendo uso para ello del espacio de radio que tiene en el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, a través del cual es titular y locutor, a saber, Enfoque Radio, que se transmite de lunes a viernes a las seis, catorce y diecinueve horas, se ha dedicado a emitir comentarios subjetivos que refieren cuestiones personales de los ciudadanos Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), así como de los propios Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que los comentarios del C. David Romero Vara, constituyen a menudo propaganda política, claramente difamatoria y denostativa.
- Que son responsables de igual forma Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín, la primera en cuanto a productora del programa, y el segundo en cuanto a Director del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, porque han consentido el contenido del programa Enfoque Radio.
- Que estas personas no ponen límites al locutor, y permiten que sin llamamiento de respeto alguno, siga hablando de cuestiones no probadas, como llamar corruptos a los ciudadanos Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic).
- Que no se trata de una cuestión de censura al locutor, sino de evocación a que se conduzca con objetividad e imparcialidad al momento en que emite comentarios, sin que se escude en una entrevista o en supuestos mensajes del auditorio.
- Que las manifestaciones que constan en los audios y transcripciones no tienen que ver con crítica constructiva o de información a la ciudadanía, y que tampoco resultan esenciales ni sustanciales para manifestar la idea o pensamiento que quiere dar a conocer, porque en nada contribuye al mejoramiento de lo que pretende en su caso mejorar y crea en la ciudadanía una percepción equivocada de Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), a los cuales despectiva y ofensivamente se refiere pues pretende ser fiscalizador de sus vidas privadas.
- Que en autos ha quedado probado que todas las expresiones que fueron objeto de manifestación pública han tenido la intención de denigrar y difamar a Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), así como a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en cuanto que constantemente refiere a estos entes políticos.
- Que traspassa la coyuntura y recto raciocinio de lo que opina el C. David Romero Vara, pues transgrede los límites permitidos legalmente por la Carta Fundamental.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que en el noticiero denunciado se señala que los integrantes del Partido de la Revolución Democrática son provocadores y violentos con el ciudadano, que hay aviadores en el municipio que pertenecen a la estructura de dicho instituto político, y que de igual modo se menciona que con el cobijo de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, el alcalde Ricalde Magaña se ha conducido con falta de transparencia.
- Que los denunciados han violado las disposiciones que refieren la libertad de expresión, al hacer referencias al Ayuntamiento de Benito Juárez, con el ánimo de crear una opinión denigrada no solo en el Municipio de Benito Juárez sino en todo el estado de Quintana Roo.
- Que los denunciados afectan a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, no solo porque se refiere los mismos directamente sino porque la conformación del Ayuntamiento proviene de una coalición emanada principalmente de los partidos actores.
- Que de los medios de prueba ofertados y robustecidos por esta autoridad electoral, se tiene que el locutor David Romero Vara, así como la Productora del noticiero en comento y el Director del Sistema Quintanarroense, llevaron sus comentarios a un plano calificado como propaganda electoral, pues en los audios se realizan afirmaciones encaminadas a un Proceso Electoral.
- Que se afirma el desvío de recursos para ocuparlo en precampañas, en específico del C. Jorge Carlos Aguilar Osorio, circunstancia que dirige a la ciudadanía que en momento determinada tomaría la calidad de votante y en los cuales comenzó a crear una percepción falsa del ciudadano en cita.
- Que el C. David Romero Vara afecta la estimación y confianza de los CC. Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), así como del gobierno de coalición que los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional tienen en el Municipio de Benito Juárez.
- Que la afectación es estatal, dado que la emisión se escucha en todo territorio de la entidad.

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que las reiteradas manifestaciones lesionan el honor y que es deber de esta autoridad proteger el honor y la reputación de los quejosos y los demás ciudadanos afectados, frente a la supuesta libertad de expresión del citado locutor.
- Que la alteración profunda que los servidores públicos multicitados sufren en sus sentimientos, afectos, reputación, honor, o bien en la consideración que de ellos tienen los demás, producidas por las dolosas manifestaciones del C. David Romero Vara, constituye un ilícito.
- Que se puede escuchar y claramente razonar, que el locutor se limita a verter expresiones calumniosas, temerarias, subjetivas, sin el menor indicio de haber corroborado la veracidad de las notas informativas que transmite.
- Que hace del conocimiento público conceptos que no se apegan a la realidad, carentes de objetividad, con la evidente intención de afectar el honor y reputación de las personas, causándoles un demérito en su prestigio, lo que constituye un ataque a la vida privada de los quejosos.
- Que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social implementó una campaña de desprestigio en contra de los quejosos, exponiéndolos al odio y ridículo de la sociedad.
- Que el C. David Romero Vara ha dañado a los quejosos en su honor y estimación que los demás tienen de ellos en el medio social que se desenvuelven, de manera específica en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Que el honor es un bien objetivo que conlleva que la persona sea merecedora de confianza, y afecta directamente la confianza que los gobernados tienen de dichos funcionarios.
- Que la actitud del locutor viola notoriamente el trato de respeto y urbanidad de los multicitados servidores públicos merecen por el simple hecho de ser humanos.
- Que el límite entre la libertad de expresión y la conducta ilegal del C. David Romero Vara, se establece entre la ponderación de los derechos en conflicto, que de esa colisión la libertad de expresión carece de protección cuando se ejecuta de manera desmesurada y con el notorio ánimo doloso.



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que el locutor en ningún momento difunde de manera objetiva las acciones y obras de Gobierno municipal ni hace comentarios o aportaciones que estimulen la conciencia cívica y no fortalece la identidad de los quintanarroenses.
- Que la estrategia de descalificación consiste en llamar reiteradamente “corruptos”, “ladrones” a los servidores públicos materia del presente procedimiento.
- Que los testigos de grabación satisfacen las características de una prueba técnica y al ser realizada por una autoridad merecen el valor probatorio pleno.
- Que si bien es cierto los hechos denunciados no fueron emitidos durante tiempos electorales, lo cierto es que fueron iniciados con la firme intención de que se diera y se cumpliera el objetivo de que los ciudadanos y Partidos Políticos actores, tuvieran una imagen negativa ante la ciudadanía, pues fueron ligados y conectados con momentos electorales.

Por su parte, en el escrito de comparecencia a la audiencia llevada a cabo en el presente procedimiento, el C. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, manifestó:

- Que la libertad de expresión es lo que da cabida a que una sociedad pueda formarse criterios y crearse una opción de lo que acontece día a día y le permita tener una convicción respecto a cuestiones públicas y sociales.
- Que la libertad de expresión no puede contemplar de manera alguna los insultos y juicios de valor hacia una persona, pues sobrepasan aquellos límites permitidos por nuestra Constitución y por los propios tratados internacionales.
- Que no puede haber expresiones relativas a aspectos calumniosos, difamatorios o denigrantes, porque es en ese momento justo donde se penetra a la esfera moral de otra persona o institución.
- Que el C. David Romero Vara, conductor del programa radial Enfoque Radio; Mónica González Coronado, Productora del programa Enfoque Radio y Jorge Acevedo Marín, Director del Sistema Quintanarroense de

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

Comunicación Social, se han extralimitado en el derecho de informar a la ciudadanía, al permitir que se envíen mensajes que no coadyuvan al mejoramiento social, político y democrático del Estado.

- Que el C. David Romero Vara, lejos de llevar a cabo una cobertura informativa haciendo uso para ello del espacio de radio que tiene en el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social del cual es titular y locutor de Enfoque Radio, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 6:00, 14:00 y 19:00 horas, se ha dedicado a emitir comentarios subjetivos que refieren cuestiones personales de los ciudadanos Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), así como de los propios Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.
- Que los comentarios del C. David Romero Vara, constituyen a menudo propaganda política, claramente difamatoria y denostativa.
- Que son responsables de igual forma Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín, la primera Productora del programa, y el segundo Director del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, porque han consentido el contenido del programa Enfoque Radio.
- Que no ponen límites al locutor y permiten que sin respeto alguno siga hablando de cuestiones no probadas, como llamar corruptos a los ciudadanos Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio y María Eugenia Córdova Solís (sic).
- Que no se trata de una cuestión de censura al locutor sino de evocación a que se conduzca con objetividad e imparcialidad al momento en que se emiten comentarios, sin que se escude en una entrevista o en supuestos mensajes del auditorio.
- Que de los audios y transcripciones no existe crítica constructiva o de información a la ciudadanía.
- Que los comentarios realizados en el referido programa, no resultan esenciales ni sustanciales para manifestar sin ningún problema la idea o pensamiento que quiere dar a conocer, porque generan en la ciudadanía una percepción equivocada de Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), a los cuales despectiva y

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

ofensivamente se refiere, pues pretende ser fiscalizador de sus vidas privadas.

- Que en autos ha quedado probado que todas las expresiones que fueron objeto de manifestación pública han tenido la intención de denigrar y difamar a Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio, María Eugenia Córdova Solís (sic), así como a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en cuanto que constantemente se refieren a estos entes políticos.
- Que los comentarios del C. David Romero Vara traspasan la coyuntura y recto raciocinio pues transgreden los límites permitidos legalmente por la Carta Fundamental.
- Que el C. David Romero Vara principalmente señala que en el Partido de la Revolución Democrática son provocadores, violentos con el ciudadano, que hay aviadores en el Municipio que pertenecen a la estructura de dicho instituto político.
- Que el C. David Romero Vara ha comentado que con el cobijo de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, el alcalde Ricalde Magaña se ha conducido con falta de transparencia y que de la asociación “Salvemos Cancún” salen recursos para la estructura del Partido de la Revolución Democrática.
- Que los denunciados han violado las disposiciones que refieren la libertad de expresión, al hacer referencias al gobierno del Ayuntamiento, con el ánimo de crear una opinión denigrada no solo en el Municipio de Benito Juárez sino en todo el estado de Quintana Roo.
- Que los denunciados transgreden a los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, no solo porque se refiere los mismos directamente sino porque la conformación del Ayuntamiento lo es de una coalición emanada principalmente de los partidos actores.
- Que en los medios de prueba ofertados y robustecidos por esta autoridad electoral, se tiene que el C. David Romero Vara, su Productora y su Director del Sistema Quintanarroense, llevaron sus comentarios a un plano calificado como propaganda electoral, pues en los audios se realizan afirmaciones encaminadas a un Proceso Electoral.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que se afirma el desvío de recursos para ocuparlo en precampañas, en específico del C. Jorge Carlos Aguilar Osorio, circunstancia que está dirigida a la ciudadanía y que comenzó a crear una percepción falsa del ciudadano en cita.
- Que el C. David Romero Vara afecta la estimación y confianza de los CC. Julián Ricalde Magaña, Jorge Carlos Aguilar Osorio y María Eugenia Córdova Solís (sic), así como del gobierno de coalición que los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional tienen en el Municipio de Benito Juárez.
- Que la afectación es estatal, dado que la emisión se escucha en todo territorio de la entidad.
- Que las reiteradas manifestaciones lesionan el honor, y que es deber de esta autoridad proteger la reputación de los quejosos y los demás ciudadanos afectados frente a la supuesta libertad de expresión del citado locutor.
- Que la alteración profunda que los servidores públicos multicitados sufren en sus sentimientos, afectos, reputación, honor, o bien en la consideración que de ellos tienen los demás, producida por las dolosas manifestaciones del C. David Romero Vara, constituye un ilícito.
- Que se puede escuchar y claramente razonar, que el locutor se limita verter expresiones calumniosas, temerarias, subjetivas sin el menor indicio de haber corroborado la veracidad de las notas informativas que transmite.
- Que se hace del conocimiento público conceptos que no se apegan a la realidad, carentes de objetividad, con la evidente intención de afectar el honor y reputación de las personas, causándoles un demérito en su prestigio, lo que constituye un ataque a la vida privada de los quejosos.
- Que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social implementó una campaña de desprestigio en contra de los quejosos pues los expone al odio y ridículo de la sociedad.
- Que el C. David Romero Vara ha dañado a los quejosos, en su honor y estimación que los demás tienen de ellos en el medio social en el que se

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

desenvuelven, de manera específica en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

- Que el honor es un bien objetivo, en el que la persona sea merecedora de confianza y afecta directamente la confianza que los gobernados tienen de dichos funcionarios.
- Que la actitud del locutor viola notoriamente el trato de respeto y urbanidad que los multicitados servidores públicos merecen por el simple hecho de ser humanos.
- Que el límite entre la libertad de expresión y la conducta ilegal del C. David Romero Vara, se establece entre la ponderación de los derechos en conflicto, que de esa colisión la libertad de expresión carece de protección cuando se ejecuta de manera desmesurada y con el notorio ánimo doloso.
- Que el locutor en ningún momento difunde de manera objetiva las acciones y obras del Gobierno municipal ni hace comentarios o aportaciones que estimulen la conciencia cívica, por tanto, no fortalece la identidad de los quintanarroenses.
- Que la estrategia de descalificación consiste en llamar reiteradamente “corruptos”, “ladrones” a los servidores públicos.
- Que los testigos de grabación satisfacen las características de una prueba técnica y al ser realizada por una autoridad merecen el valor probatorio pleno.
- Que si bien los hechos denunciados no fueron emitidos durante tiempos electorales, lo cierto es que fueron iniciados con la firme intención de que se diera y se cumpliera el objetivo de que los ciudadanos y Partidos Políticos actores, tuvieran una imagen negativa ante la ciudadanía, pues fueron ligados y conectados con momentos electorales.
- Que esta autoridad deberá sancionar a los denunciados por violentar y extralimitarse en sus comentarios, escudándose en una libertad de expresión y abusando del poder que se tiene al conducir, dirigir y concesionar un medio masivo de comunicación como es la radio.

**2. Excepciones y defensas.** Al comparecer al presente procedimiento, mediante diversos escritos, las partes denunciadas hicieron valer sus excepciones y defensas, las cuales en términos generales consistieron en lo siguiente:

**a) El C. David Romero Vara, locutor del programa “Enfoque Radio” 106.7, manifestó:**

- Que no milita en algún partido político.
- Que la difusión de los hechos denunciados no fueron ordenados por algún ciudadano, instituto político, órgano de gobierno o funcionario público.
- Que la difusión de los comentarios no fueron realizados bajo la adquisición de algún espacio comercial a través de acto o convenio.
- Que los comentarios fueron difundidos bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.
- Que no existe ninguna prueba que acredite que se hayan vendido tiempos de radio y/o la difusión de propaganda política, pagada o gratuita ordenada por persona distinta del Instituto Federal Electoral.
- Que la autoridad pretende fincar algún tipo de responsabilidad en contra de un medio de comunicación y de su conductor a partir de hechos que no vulneran la normatividad electoral, pues no existe algún impedimento para que los comunicadores realicen críticas relacionadas con las actividades de los diversos actores.
- Que la autoridad instructora determinó la admisión y el inicio del procedimiento en contra de sujetos que NO son destinatarios de la hipótesis normativa, sin considerar que la prohibición de incluir expresiones que denigren a las instituciones y calumnien a las personas está dirigida a los Partidos Políticos y no así a las personas físicas toda vez que no está afiliado a instituto político alguno ni guarda relación laboral o de algún otro tipo.

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que es un acto de molestia al suscrito en virtud de no encontrarse legalmente fundados, carentes de motivación, excesivos y desproporcionados, razón por la que solicita el sobreseimiento del presente asunto.
- Que la pretensión de los denunciantes se encuentra encaminada a denunciar la labor periodística genuina de un medio de comunicación electrónico como es la radio, sin embargo la difusión se dio dentro del marco de la libertad de expresión como parte de un ejercicio periodístico.
- Que del recurso de apelación **SUP-RAP-456/2011**, de fecha diez de agosto de dos mil once, el criterio en cuanto al ejercicio de la libertad de expresión, los medios masivos de comunicación, como es el caso de la radio, ocupan un lugar preponderante en la ciudadanía, por lo que la actuación de las autoridades en general debe encontrarse dentro de los límites que la ley les faculta, lo que en el presente caso no aconteció.
- Que la autoridad electoral debe ceñir su actuación respecto de los medios de comunicación observando en todo momento que la probabilidad de violentar las libertades señaladas sea reducida al mínimo.
- Que las notas periodísticas motivo de inconformidad no pueden ser calificadas como calumniosas en virtud de que el contenido es producto de la investigación seria y profesional.
- Que la información que se presenta en el programa pudiera resultar no compartida o incómoda para los quejosos o para alguna otra persona, lo cierto es que no contiene expresiones intrínsecamente injuriosas y las afirmaciones ahí asentadas podrían sujetarse al canon de veracidad, pero que en el caso, no se puede obligar a demostrar en virtud de que ellos implicaría revelar la fuente de información.
- Que nada tiene de antijurídico que algunos medios presenten comentarios sobre temas que consideran de interés general, pues los medios de comunicación tienen la capacidad unilateral de presentar cualquier contenido o acontecimiento relevante e incluso pueden adoptar posturas informativas o de opinión susceptibles de poner en entredicho los acontecimientos ocurridos en la agenda política, económica, social pues se encuentran protegidos por la libertad de imprenta prevista en la Constitución Federal.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que la Constitución Federal protege el derecho de los gobernados a expresarse con libertad en la forma que estimen más conveniente, pero particularmente con mayor énfasis a través de la escritura, proscribiendo en lo general para las autoridades cualquier tipo de inquisición judicial.
- Que en el caso de las notas y comentarios que se estiman ilegales debe enfatizarse que son producto de la libertad de expresión de su emitente y únicamente tienen como finalidad la emisión de una opinión sobre acontecimientos ocurridos en la agenda política.
- Que el C. David Romero Vara no guarda vínculo ni simpatiza con algún partido político o candidato y la labor se circunscribe a presentar contenidos amparada bajo la libertad de expresión.
- Que los comentarios no son producto de ningún tipo de contrato o convenio, sino del ejercicio periodístico que de manera cotidiana realiza como conductor.

**b) La C. Mónica González Coronado, Productora del programa “Enfoque Radio” 106.7 manifestó:**

- Que no milita en algún partido político.
- Que la difusión de los hechos denunciados no fueron ordenados por algún ciudadano, instituto político, órgano de gobierno o funcionario público.
- Que la difusión de los comentarios no fueron realizados bajo la adquisición de algún espacio comercial a través de acto o convenio.
- Que los comentarios fueron difundidos bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.
- Que no existe ninguna prueba que acredite que se hayan vendido tiempos de radio y/o la difusión de propaganda política, pagada o gratuita ordenada por persona distinta del Instituto Federal Electoral.



**c) Por lo que respecta al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como a su Director General, lo manifestado consistió en lo siguiente:**

- Que se niega que la estación identificada con las siglas **XHCBJM-FM 106.7 MHZ** haya vulnerado alguna de las disposiciones que restringen la difusión de propaganda político-electoral que denigre a algún partido político o que calumnie a un servidor público.
- Que las notas informativas y opiniones que se estiman ilegales obedecen a un ejercicio periodístico genuino que se encuentra amparado en la libertad de expresión, por lo que no puede ser objeto de reproche.
- Que los contenidos presentados a través del programa “Enfoque Radio” son producto de la labor periodística de un medio de comunicación y se ciñe única y exclusivamente a informar al auditorio sobre los sucesos o temas relevantes en materia política, económica, social, cultural, deportiva, etc., es decir comprende todos los ámbitos que pueden resultar del interés de la comunidad.
- Que ni el Sistema ni su Director guardan vínculo ni simpatizan con algún partido político o candidato como erróneamente lo presumen los quejosos, sino que su labor se circunscribe a presentar contenidos producto de una investigación seria y genuina labor periodística amparada en la libertad de expresión.
- Que las opiniones representan una crítica dura e intensa a la gestión de ciertos gobernantes, por lo que no pueden ser consideradas como contrarias al orden electoral.
- Que los pronunciamientos del periodista David Romero Vara son totalmente ajenos a cualquier expresión a favor o en contra de alguna fuerza política, pues tienen la finalidad de nutrir la opinión pública.
- Que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social tiene la obligación de respetar las prerrogativas constitucionales que consagran la libertad de expresión y de prensa, así como el derecho de la ciudadanía a recibir información, pues se trata de espacios en los que se puede válidamente difundir las opiniones divergentes y las voces críticas con el objeto de fortalecer la vida ciudadana y el sistema democrático mexicano.

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que considerando que las notas informativas sólo se difundieron una vez, es evidente que se trata de un producto de una labor periodística seria y profesional.
  - Que en virtud de lo anterior se debe declarar infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de su representado, al no existir elementos que configuren alguna infracción al orden electoral.
- d) De igual manera, el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, al momento de comparecer por escrito al presente procedimiento, hizo valer lo siguiente:**
- Que no incurrió en violación a la normatividad electoral federal ya que del simple análisis de las constancias que obran en el expediente, es posible desprender que no existe algún elemento que permita colegir que haya incurrido en actos de denigración y calumnia, pues dicha conducta fue realizada por un conductor que no guarda relación con el ahora emplazado y que la conducta que denuncia sólo es atribuible a los Partidos Políticos.
  - Que de la difusión de las notas y comentarios denunciados, no se desprende algún indicio sobre la participación del C. Roberto Borge Angulo en esa conducta, pues se trata de expresiones que solo pueden ser reprochadas a su autor.
  - Que la autoridad electoral de forma previa a determinar el emplazamiento debió encontrar y expresar debidamente su determinación, pues de lo contrario genera actos de molestia que con el simple dicho del quejoso bastó para sujetarlo al procedimiento.
  - Que es incuestionable que la autoridad instructora en lugar de llevar a cabo un análisis preliminar, simplemente admite lo sostenido erróneamente por los quejosos en el sentido de que el C. Roberto Borge Angulo tiene la obligación de vigilar el uso correcto que den los locutores a una estación radiofónica y que por ello es responsable, pues no existe un nexo causal entre esa conducta y aquella por la que se realizó el emplazamiento.
  - Que vulnera el principio de legalidad, pues imputa una conducta no prevista en la ley.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que la descripción típica no debe ser vaga e imprecisa porque existe el riesgo de un excesivo arbitrio libre en la actuación del órgano encargado de sancionar, pues se realiza un llamamiento por una conducta que no constituye infracción alguna.
- Que el llamamiento al presente procedimiento constituye un ejercicio arbitrario del poder que rebasa los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad que deben regir en los procedimientos administrativos sancionadores.
- Que se imputa una conducta realizada por un tercero (locutor de la estación) sobre la que no se tiene control ni responsabilidad bajo el argumento de que esa conducta podría implicar la difusión de propaganda política-electoral que denigra a los Partidos Políticos y calumnia a las personas.
- Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dispuso que en el Procedimiento Administrativo Sancionador deben privilegiarse las diligencias que no afecten a los gobernados, generando actos que resulten indispensables y con la que se genera la mínima molestia a los gobernados, lo que en el caso no ocurrió, ya que a pesar de contar con elementos necesarios para deslindar la responsabilidad del suscrito optó por emplazarlo pasando por alto el respeto a sus garantías individuales y a las normas del debido proceso.
- Que aun cuando la conducta fuese cierta, las expresiones son responsabilidad exclusiva de su autor y no del C. Roberto Borge Angulo o de su gobierno.
- Que si bien el C. Roberto Borge Angulo funge como Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, permisionario de la estación identificada con las siglas XHCBJ-FM, en la que se difunde el programa denominado “Enfoque Radio” en que se transmitieron las opiniones que se estiman ilegales, ese cargo no le permite definir ninguno de los contenidos que se difunden en ese noticiero.
- Que ese Sistema se rige por las normas constitucionales que postulan la libertad de expresión, de prensa y el derecho a la información y se encuentra obligado a difundir las opiniones divergentes y las voces críticas

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

de quienes se interesen por mejores niveles de bienestar con el objeto de fortalecer la vida ciudadana y el sistema democrático mexicano.

- Que es incuestionable que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social tiene la obligación de respetar las prerrogativas constitucionales que consagran las libertades de expresión y de prensa.
- Que en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales el C. Roberto Borge Angulo no participa en el diseño de los espacios informativos que se difunden en la estación XHCBJ-FM, en específico en el programa denominado “Enfoque Radio”, pues es una tarea que corresponde en lo individual a los comunicadores.
- Que al no existir conducta atribuible al C. Roberto Borge Angulo que lo vincule con la difusión de propaganda político-electoral que denigre a algún partido político o calumnie a una persona el presente procedimiento deberá declararse infundado.

**CUARTO. FIJACIÓN DE LA LITIS.** Que en el presente apartado se fija la **litis** del procedimiento bajo estudio, la cual consiste en lo siguiente:

- A) Si el C. David Romero Vara, Locutor del programa denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM,** vulneró lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso p), y 345, numeral 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la difusión de notas y/o comentarios realizados en su programa de noticias “Enfoque Radio” 106.7 FM, del cuatro de diciembre de dos mil doce al veintinueve de enero de dos mil trece, lo que a decir de los quejosos denigra y calumnia a los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, y María Eugenia Córdova Soler, Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, de dicho Gobierno Municipal, así como a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
- B) Si la C. Mónica González Coronado, Productora del programa denominado “Enfoque Radio” 106.7, del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** transgredió lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

Unidos Mexicanos, en relación con los preceptos 38, numeral 1, inciso p), y 345, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de las presuntas manifestaciones con contenido denigratorio, realizadas en dicho programa.

- C) Si el C. Jorge Eugenio Acevedo Marín, Director del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Quintana Roo,** violentó lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los dispositivos 38, numeral 1, inciso p), y 345, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de las presuntas manifestaciones con contenido denigratorio realizadas en el programa denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM, del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, toda vez que esta persona funge como Director del organismo en mención.
- D) Si el “Sistema Quintanarroense de Comunicación Social”, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Quintana Roo, permisionario de la emisora XHCBJ-FM (106.7 Mhz),** transgredió lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los preceptos 38, numeral 1, inciso p), y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de las presuntas manifestaciones con contenido denigratorio realizadas en el programa denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM, transmitido por la emisora “XHCBJ-FM 106.7 Mhz”.
- E) Si el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, en su carácter de presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado del gobierno de dicha entidad,** vulneró lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los establecido por los artículos 38, numeral 1, inciso p) y 345, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de las presuntas manifestaciones con contenido denigratorio, realizadas en el programa denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM, toda vez que a decir de los quejosos, omitió el uso correcto y el cumplimiento de los fines del Sistema Quintanarroense

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

de Comunicación Social, que encabeza en su carácter de Presidente de la Junta Directiva.

**QUINTO. VALORACIÓN DE PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.** Que por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima pertinente verificar la existencia de los hechos materia de la denuncia, toda vez que a partir de esa determinación, se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En este tenor, corresponde a esta autoridad valorar las pruebas que obran en el sumario en que se actúa relacionadas con la litis planteada en el presente Procedimiento Especial Sancionador:

**1. DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en:

**A) Oficio identificado con la clave alfanumérica DEPPP/584/2013, suscrito por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, de fecha veinte de marzo de dos mil trece, cuyo contenido es el siguiente:**

"(...)

*Ahora bien, respecto al inciso a) de su requerimiento se remiten en disco compacto 66 testigos de grabación de la emisora "Radio Caribe", identificada con las siglas XHCBJ-FM conforme a las diecisiete fechas y en los tres horarios de su transmisión, tal como se señalan en su oficio. Cabe mencionar que durante el proceso de generación se identificó que en las fechas y horarios enlistados a continuación, la emisora no transmitió completo el Noticiero:*

Fecha	Noticiero Enfoque Radio	Observaciones
06/12/2012	Emisión 19:00 hrs	Sólo se transmitió 30 minutos, de las 19:05:01 a las 19:35:59 hrs.
03/01/2013	Emisión 06:00 hrs	Sólo se transmitió 1 hora, 54 minutos, de las 07:03:28 a las 8:57:51 hrs
04/01/2013	Emisión 06:00 hrs	Sólo se transmitieron 2 horas, de las 07:01:42 a las 09:01:03 hrs.

*Por último, en relación al inciso b) de su requerimiento, le informo que el permisionario de la emisora XHCBJ-FM 106.7 Mhz. "Radio Caribe", que ha transmitido los programas en comento, es el Gobierno del estado de Quintana Roo, no hay un registro específico del nombre del representante legal, y su domicilio está ubicado en Avenida Hidalgo, número 201, Colonia Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.*

(...)"

Anexo a dicho oficio adjuntó un disco compacto que contiene el testigo de grabación del programa **“Enfoque Radio”**, transmitido por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (Gobierno del estado de Quintana Roo)**, permisionario de la emisora **XHCBJ (106.7 FM)**, del 4 de diciembre de dos mil doce al veintinueve de enero de dos mil trece, el cual en la parte que interesa, contiene lo siguiente:

(...)

*Fecha: 4 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: ¿Pero cuáles son las obras inconclusas auditorio, aquí, porque yo tengo hoy llamada sobre ello, pero cuáles son las obras inconclusas en Cancún?, ¿por qué están inconclusas?, ¿qué hace el cabildo? ¿Qué hace y hasta dónde puede llegar el cabildo? En torno a ello, cuando estamos a 22 días a menos de 22 días que termine este año que es lo que está pasando con las obras públicas que están paralizadas por parte del ayuntamiento, la basura continúa sin tener un servicio de recolecta de basura eficiente, y la policía en el asalto y en la corrupción, voy hablar con el regidor del ayuntamiento con Jesús pool esta mañana, para que me diga que están haciendo ellos entorno a todas esas deficiencias que la ciudad padece esta mañana.*

*Voz Masculina: ¿Qué está pasando con las obras del ayuntamiento, con la recoja de basura, qué está pasando con servicios públicos municipales, qué está pasando en el ayuntamiento?, no pagan bien los sueldos, la inseguridad, que está pasando entorno a toda esta descomposición que vive ahora Cancún y que ha venido arrastrándose de administraciones anteriores, pero ciertamente se ha hondada mucho a través de Siresol y de estas obras que han quedado ahí tiradas en la donceles 28 la calle independencia por poner un ejemplo de muchos.*

*RESPUESTA: Hoy a las once de la mañana tenemos una reunión, la Comisión de Planeación, del cual pues estamos ahí integrados como vocal y vamos analizar la situación con respecto a las obras, desde luego que el tema de Donceles 28 nos preocupa, ha sido un tema donde la ciudadanía ha pedido que se le dé puntual seguimiento a raíz de que se construyeran unos edificios y un nuevo desarrollo a un lado, pues Donceles 28 empezó a sufrir de los problemas de inundaciones y obviamente fue compromiso del ayuntamiento de brindar los servicios con obras, sin embargo, está detenido, se ha retrasado tantito, les quiero decir que los regidores del PRI estamos muy al pendiente y hoy estaremos analizando ese tema al interior de la Comisión de Planeación, se ha convocado la reunión y vamos a pedir, también, la presencia de la Directora de planeación de la Maestra Leticia, también el Director de Obras Públicas y que nos vayan informando de los por menores por qué se están deteniendo las obras. Ayer, por ejemplo, también, estuvimos en la región 91, donde estamos supervisando las obras que se están estado haciendo en el Fraccionamiento Del Sol, que los regidores del PRI autorizamos de que se hicieran las calles de concreto de hidráulico y cuatro calles no se pavimentaron y vamos a checar porque no se pavimentaron cuatro calles en la región 91 en ese fraccionamiento, te puedo decir, también, que el tema de seguridad pública ha sido convocado ya el secretario para el miércoles con toda la Comisión y todos los regidores que deseen asistir, yo soy parte de la Comisión de Seguridad*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Pública y en realidad no se trata de crucificar a nadie, pero si necesitamos darle puntual seguimiento y qué es lo que está sucediendo, primero con la certificación de los policías, segundo han aparecido documentos apócrifos o venta de certificados.*

*Voz masculina: aquí hay algo importante y grave cuando hablamos primero de Obras inconclusas que no se sabe porque están inconclusas a pocos días que termine, a 26 días exactamente que termine el año y vamos hay obras inconclusas que no se terminaran de aquí al fin de año en diferentes zonas de Cancún y no tienen explicación ustedes los regidores, en otro sentido voy a esto hay grave y lo toco en la Sesión de cabildo donde por cierto, el actor que cuida a pulgoso en Miramar Sergio Flores hoy regidor aquí, este, bueno pues el cuidador de pulgoso decía que lo atacábamos Enfoque Radio, en Por Esto! El Respuesta!, pero en términos concretos más allá de su sentido histriónico. el cual celebro, del señor Sergio Flores hoy sabemos que 580 policías fueron timados o presentaron exámenes certificados de secundaria, certificados escolares falsos, apócrifos, estamos hablando que la mitad de la policía de Cancún no tiene documentación válida que acredite su estudio mínimo requerido para ser policías en Benito Juárez, ¿dónde está el señor Aiza Kaluff?; que usted regidor, vamos le dieron de coscorriones y patadas por todos lados por pedir la presencia de Aiza Kaluff la certificación de la policía, hoy se sabe de ello ni Aiza Kaluff ni Julián Ricalde Magaña, ni nadie en el ayuntamiento se habían dado cuenta de esto? nadie sabía del timo de 580 títulos apócrifos, falsos de los policías, que no reúnen con ellos los requisitos mínimos para ser policías, no lo sabía el alcalde no lo sabía nadie no lo sabían ustedes y que van hacer? por Los dejaron en la indefensión ellos fueron timados por un supuesto inspector que les vendió estos títulos apócrifos y ellos a su vez lo presentaron también cometiendo una irregularidad al saber que no habían tenido el conocimiento el aprendizaje en fin todo esto que les cobraron, que es lo que sucede porque esto es escandaloso 580 policías con documentos apócrifos en una policía que tienen 1200 elementos no?*

*RESPUESTA: Es correcto, David, de hecho nos preocupa mucho este asunto en materia de seguridad, y lo primordial para la ciudadanía Benito juarense es el tema de la seguridad y lo que pedimos en la Sesión y se lo pedí muy claro al presidente municipal, es la comparecencia del secretario, que incluso ya la regidora Lorena Martínez Bellos, quién es la Presidenta de la Comisión, ya lo había pedido con anterioridad, sin embargo, no se había presentado, por unos temas que había que pasarle y solicitarle al secretario de seguridad, ya los temas están puestos en la mesa, se está pidiendo información de diversos tipos como es el tema del Subsemun, la certificación de los policías; donde desde luego el gobierno del Estado y la Federación han estado pendientes de esto.*

*Voz masculina: aquí hay algo importante, regidor Jesús Pool ¿por qué no ha habido la certificación?; que luego el alcalde hemos visto en la comparecencia que no se ha dado de Aiza Kaluff es que, vamos le avientan la pelota a la federación y al Estado, diciendo que son ellos los que certifican, pero ellos no han podido certificar y a su vez con ello pararon los recursos del Subsemun el dinero que viene de la federación para los policías por estos 580 títulos apócrifos falsos de la mitad de la policía de Cancún; y esto impide que se realice la certificación y con ello lleguen los recursos y esto pone desnuda la mentira de Julián Ricalde de que los responsables son la Federación y el Estado, pero más allá de las culpas, queda una policía que en la mitad de ella tiene títulos apócrifos que no está certificada y en condiciones de una fragilidad real de capacitación en la policía.*

*RESPUESTA: Así es y eso es lo que nos está preocupando ahorita porque salió esa documentación apócrifa pues eso va impedir que se puedan certificar correctamente los policías y los ciudadanos Benitojuarenses no se merecen este tema. No se vale porque están pagando sus impuestos, los Benitojuarenses necesitan mayor seguridad y además tener la certeza de que nosotros los regidores estamos al pendiente de ese asunto por eso mañana a las 5 de la tarde va*



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*a comparecer el Secretario de Seguridad y nos va a hacer un informe de cómo está realmente la situación y las medidas que se tienen que tomar, porque no puede ser posible que al final del día no vayan a poder certificarse los policías y tengan que sr (sic) dados de baja entonces cómo vamos a empezar con un nuevo equipo de policía o qué va a pasar con esos policía es un tema que está en el tintero y que está en duda todavía al interior del Ayuntamiento. Por eso los regidores estamos muy preocupados y estamos dándole puntual seguimiento, a estos asuntos y en estas sesiones del Cabildo hemos estado pugnando para que se vayan esclareciendo los temas, tanto en materia de obra pública, en materia de basura, en seguridad, en fin, estamos dando seguimiento a los temas.*

*Voz masculina: En este sentido, va a comparecer el señor Aiza Kaluf porque el escándalo es fenomenal es 500, la mitad de la policía con títulos apócrifos es que están deteniendo su certificación y los recursos del Subsemun y esto es lo que no dijo el señor actor que cuida a pulgoso en este momento histriónico de celebración, regidor ahora, con una gran representación bueno pues, no dijo eso ni señalo que el asunto tuviera que el fondo es muy grave, el timo a estos policías 580 la mitad de la corporación que no reúne los requisitos, que ingreso papeles falsos, por el fraude que les cometieron, no llegan los recursos de Subsemun ¿Entonces qué policía tenemos señor regidor?*

*RESPUESTA: Así es, el tema está en el Subsemun, también estamos pidiendo la información con respecto a la operación de este recurso. Lo que estamos pidiendo es que no por esta cuestión de error, vayamos a tener un problema o dejen de llegar los recursos, que hasta ahorita se supone que ha estado llegando bien, se supone porque todavía a la comisión de Seguridad Pública no le han rendido un informe de cómo se ha estado manejando el tema del Subsemun. Estos temas son los que vamos a tratar mañana a las 5 de la tarde, también ahí en el ayuntamiento.*

*Voz masculina: ¿Va a comparecer el señor Aiza Kaluf o no comparece Aiza Kaluf?*

*RESPUESTA: Sí, debe de comparecer, ya está incluso girados los oficios, ya estamos convocados los regidores, el mismo presidente municipal se comprometió en la última sesión de Cabildo de que así será y que él también tenga la información correcta*

*Voz masculina: ¿Son 580 policías y ahora qué van a hacer, los despiden o qué sucede con ellos? Porque también la condición laboral de estos 580 o 520 policías que se quedaron engañados algunos otros no pero que al final de cuentas ingresaron papeles falsos que nos les permiten seguir en la corporación.*

*RESPUESTA: Así es, desde luego el ayuntamiento y los regidores, en este caso todo el órgano colegiado, incluso del regidor Sergio Flores, quién va a estar presente, porque yo creo que le interesa, también, mucho el tema de la seguridad y todos los regidores del PRI, del Verde y los demás regidores de los demás Partidos Políticos, vamos a estar presentes, porque en primera bueno yo soy vocal dentro de esa comisión también y me interesa mucho el tema de seguridad en Benito Juárez, pediremos en forma pero punto por punto analizando los temas que son prioritarios para el tema de seguridad pública. No podemos dejar cabos sueltos en este sentido y si vamos a pedir al presidente Municipal de que se presente con el Secretario de Seguridad Pública como le hemos pedido y ha estado presente en el tema de presupuesto de ingresos y él se ha dado cuenta de dónde están los errores para ir corrigiendo en tiempo y en forma y desde luego decirle a los vecinos de Donceles 28 que vamos a estar trabajándole punto por punto también en el tema de la obra y hoy a las 11 de la mañana tenemos la reunión con Planeación para dar seguimiento a los temas de la obra pública.*

*Voz masculina: Inconclusa la obra pública, la basura por todos lados y bueno el asunto que no concluye y el escándalo de los policías no certificados, es verdaderamente impresionante. Me preguntan porque Sergio Flores era cuidador de pulgoso, no él estudio en el centro de actuación de televisa el sueño de juventud era ser actor y participó en su momento como extra en unos*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*breves momentos cuidando a un perro que era protagónico en esa novela, junto con Thalía, el perro si pulgoso era un protagónico era el perro consentido de la protagonista y era protagónico salió en casi todas las escenas y en alguna escena por ahí salió en algunas escena (sic) Sergio flores cuidando a pulgoso por eso es que fue y después se metió a la carrera de político que también tendrá algo de actor pero vamos por ello le hago esta observación y bueno regidor estaremos pendientes de lo que pase mañana en torno a la obra pública inconclusa a la no certificación y este escándalo de más de 500 la mitad de la policía de Cancún que ingreso certificados falsos y que por lo mismo no llegan los recursos del Subsemun día de ayer se cayó el sistema para cobrar el predial y esto, ¿tiene alguna explicación sobre ello? Porque ayer largas colas y nadie pudo pagar el predial.*

*RESPUESTA: Si muy penoso porque la gente ha estado acudiendo, sin embargo ayer se cayó el sistema, la Síndico municipal, todavía no tiene el dato que respecta a la firma electrónica y no se puede instalar el software, y eso nos preocupa porque hay un retraso, incluso, en la recaudación y ahorita no podemos dejar cabos sueltos en el tema de la recaudación, necesitamos el recurso para poder terminar las obras que autorizaron los regidores en el cabildo y hoy también le daremos seguimiento con el Tesorero, entonces son varias cositas que se han ido juntando, que vamos a darle puntual seguimiento, y desde ayer la Síndico municipal junto con la Comisión de Patrimonio de Hacienda y Cuenta Pública, el cual yo soy secretario de esa Comisión, estuvimos muy al pendiente. La directora de ingresos nos comentó que en la tarde ya quedaría listo, entonces vamos a ver si hoy ya está instalado todo el software para que la población pueda pagar. Ayer hubo molestia entre la población porque hay gente que pidió permiso para ir pagar y que nada más un día descansan en Cancún y no pueden asistir en ningún otro momento, esperemos que hoy ya esté el programa instalado.*

*Voz masculina: Le agradezco y estaremos pendientes de lo que suceda porque la ciudad se deteriora día con día y el Ayuntamiento entra en el espiral y luego cuando se le critica ejerce la violencia, no le queda otra, en Cancún nos gobierna un violento, Julián Ricalde Magaña.*

*Fecha 5 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: ¿A qué fue Paul Carrillo al Ayuntamiento, a provocar, a buscar camorra, a qué?*

*Paul Carrillo: Fui como cualquier otro ciudadano, que pertenece a este ayuntamiento, que vive en esta ciudad, a pagar mi predial como lo habían estado invitando, fui con Berenice Polanco, también, y al llegar encontramos una muy larga cola, una muy larga fila, los ciudadanos que estaban en la misma situación que nosotros, al estar allá...*

*Voz masculina ¿Cómo cuántos minutos estuvo en la cola?*

*RESPUESTA: Como dos horas, aproximadamente.*

*Voz masculina: ¿Dos horas en la cola?*

*RESPUESTA: Para sacar el estado de cuenta.*

*Voz masculina: ¿y entregaron el estado de cuenta?*

*RESPUESTA: Sí me la entregaron en información personal, que luego se hizo pública en la estación de radio del Ayuntamiento, delicado, porque una estación de radio no está para ventilar información personal, pero finalmente me dieron el estado de cuenta, para eso tardé dos horas.*

*Voz masculina: ¿Pero finalmente no tienes nada que esconder?*

*RESPUESTA: Absolutamente nada, pero tengo familia y mi familia no está en la actividad política, yo sí, pero mi familia no. En la cola, obviamente después de dos horas, se me acercan medios de comunicación y empiezan hacer cuestionamientos como me los hacen diariamente, sobre asuntos del Ayuntamiento y esto pues va generando, supongo yo, inconformidad al interior del palacio municipal; baja*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Voz masculina: ¿Qué es lo que le dice a los medios en el intercambio de preguntas y respuestas sobre el predial, específicamente?*

*RESPUESTA: Específicamente los medios estaban sintiendo desde el día de antier una molestia generalizada en los bajos de palacio, porque si bien el Ayuntamiento tenía un año entero presumiendo y platicando de ésta modernización catastral, de éste impuesto predial que iba a ser la mayor recaudación en Impuesto Predial en la historia, por la eficiente forma de cobrarlo, cuando el presidente municipal el día de antier estaba en la ciudad de Chetumal haciendo una gira proselitista y hablando de cuestiones que al sur del Estado no le compete y no le interesa saber; pues aquí había un caos en el Ayuntamiento, porque no se podía cobrar el Predial, Ayer volvió a suceder lo mismo y la prensa fue de manera natural a escuchar el enojo del ciudadano, en esa misma fila en la que yo estaba presente, la prensa fue a cuestionar ciudadanos y al mismo tiempo pues a cuestionarme a mí, en carácter de ciudadano y en carácter de presidente del partido o de diputado con licencia. Se hacen señalamientos reales de lo que estaba sucediendo ahí; se hacen señalamientos reales de lo que estaba sucediendo en la ciudad; la falta absoluta de Servicios Públicos en las colonias populares; una falta de orden, un desorden generalizado en el Ayuntamiento, en la Policía Municipal y eso empieza a generar, supongo yo, una molestia; molestia que al pasar de una hora baja el regidor Sergio Flores, físicamente a amedrentar; posteriormente baja María Eugenia Córdova y Haydé Saldaña, la ex dirigente del PRD. Los cuestionamientos de la prensa estuvieron viniendo y llegando durante estas dos horas de tiempo, conforme iban llegando y se iban enterando de este problema que estaba sucediendo en el Ayuntamiento, en el último cuestionamiento que me hacen, a dos metros yo ya de llegar ya a la caja donde me daban el estado de cuenta, baja éste funcionario que yo no conocía personalmente, un hombre con actitud negativa, violenta..*

*Voz masculina: ¿Amenazante?*

*RESPUESTA: Amenazante verbalmente. Hay un video donde se escucha claramente los cuestionamientos que él me empieza a hacer en el momento en el que la prensa me estaba entrevistando. Un funcionario, qué puedo yo entender por la jerarquía, que es el segundo hombre más importante del Ayuntamiento, porque es el secretario particular del presidente municipal. Un funcionario que en primer orden, debe dirigirse a cualquier ciudadano con muchísimo respeto, invitándolo y atendiéndolo, y no bajar a provocarlo como lo hizo el día de ayer. Provocaciones que llegaron inclusive a cuestionar acciones que ahí no tenían absolutamente nada que ver, como que el gobernador del Estado, ¿qué tenía que hacer fuera del estado de Quintana Roo?; bueno, el Estado tiene demasiadas tareas fuera del estado de Quintana Roo, la principal, la inversión turística de este Estado, para no irnos por ese lado; pero un presidente municipal no tiene absolutamente nada que hacer en el Estado, fuera del municipio de Benito Juárez, qué no sea un viaje a la ciudad de México a bajar recursos...*

*Voz masculina: Yo voy a algo, no se puede establecer las agencias o pretender inmovilizar a nadie en política, me parece que ambos pueden hacer lo que quieran de su agenda. El tema fundamental de esto y lo digo porque el señor Ricalde tiene la libertad de viajar por donde quiera viajar, ir a donde tenga que ir y hacer lo que tenga que hacer; hay libre tránsito en la Constitución y usted lo sabe fue diputado; como el gobernador del estado tiene también tiene esa libertad y responsabilidad como gobernador. El asunto radica en el momento en el que baja esta persona y arremete contra ti y arremete pidiendo resultados, si has pagado el predial y si no lo has pagado, tú como respondes a ello; ¿tú no respondes a este ataque o a esta amedrentación verbal de Karin de la Rosa?*

*RESPUESTA: No, no puedes resolver a un ataque verbal; en primer lugar, somos gente civilizada, David, somos gente que llegó aquí hace 36 años, queremos esta ciudad, aquí hemos crecido, lo hemos atendido, hemos contribuido, pagamos nuestros impuestos, como lo que hicimos el día de*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*ayer, porque esperamos de la autoridad municipal que asuma, que asuma su mandato, que asuma su responsabilidad institucional que tiene Julián Ricalde. Es el presidente municipal de todos los cancuenses de todo Benito Juárez, es un presidente municipal en su rol constitucional y en sus obligaciones constitucionales al tomar protesta, es salvaguardar la integridad, entre otras cosas físicas de todo ciudadano, el permitir que el ciudadano se dirija con libertad de expresión aparte es un mandato constitucional, la manifestación de sus libres ideas; yo solamente fui a pagar mi Predial, eso es todo.*

*Voz masculina: Pero, ¿sobreviene la amenaza del alcalde?, va contra usted y su familia...*

*RESPUESTA: Bueno, no termina ahí, aguantas el vendaval de grosería de éste funcionario, Karín de la Rosa, que insisto se quedó privado del presidente municipal.*

*Voz masculina: Pero, sobreviene la amenaza del alcalde, va contra usted y su familia*

*RESPUESTA: No termina ahí. Aguantas el vendaval de groserías de éste funcionario, Karín de la Rosa, que insisto es secretario privado del presidente municipal. No contesto a las provocaciones porque es lógico que si un funcionario tiene ese valor de bajar a amedrentar.*

*Voz masculina: ¿Le llama usted valor a eso?*

*RESPUESTA: Eso es un exceso de valor, el valor puede ser medido en exceso de manera negativa. El valor lleva a medidas y acciones negativas como ésta. Esto fue un valor sin meditación. Si alguien con esa calidad de puesto público, baja y amedrenta a un ciudadano y tocas a una provocación, puede llegar la policía de Seguridad Pública y simplemente darle la indicación de que te lleve, así de sencillo, por alterar el orden público. Ha sucedido y bueno, no he caído en esa provocación, pero lo lamentable de esto y es donde se van las consecuencias de estas acciones es que el presidente municipal al saber que sucedió este altercado por parte de su funcionario de más confianza, sale a la hora y no sale a pedir prudencia, ni a pedir objetividad, sino al contrario sale a amenazar, a decir que va a investigarme a mí y a mi familia. Yo soy un hombre público y lo dije al principio y puedo ser investigado en todo, mi predial aquí lo traigo, traigo el estado de cuenta, he pagado el predial de la única propiedad que tengo hasta el año pasado, debo solamente lo que tengo que pagar ahorita.*

*Voz masculina: Lo que fue a pagar ayer y no pudo.*

*RESPUESTA: Exactamente, y no pude porque estaba cerrada la caja. Pero meterse con mi familia, ahí brincas una línea muy delicada, porque mi familia, familia es lo más sagrado que tenemos todos. Mi mamá ayer por primera vez en 34 años, no pudo dormir tranquila por una amenaza de un político, no puede dormir por otras cosas pero por una amenaza de un político por quien cuida los intereses y la integridad física de todos los Benitojuarenses, la amenazó directamente a ella. Ella también está al orden en todos los pagos de sus impuestos. Julián Ricalde ayer, hizo una declaración temeraria de bote pronto como se está haciendo, primero debió haber pedido información, ¿está Paul Carrillo al corriente de su predial y su familia? Le hubieran dicho: señor presidente sí lo está. Pero, nuevamente se vuelve a lanzar al ruedo con declaraciones radicales y sin pensarlas, cruzó la línea al meterse con mi familia. Insisto, meterse con la madre de un ciudadano y más el presidente municipal, la máxima autoridad, qué tiene el poder absoluto.*

*Voz masculina: Ahí estaba tu mamá, tu papá, hermanas.*

*RESPUESTA: Hermanas, hijas, mi mujer, ya cruza lo delicado, ya te metes con lo sensible que es la familia, la fibra más principal de esta sociedad. Y bueno, yo hago un llamado a la cordura, David, a que el presidente municipal asuma su responsabilidad, a que gobierne para todos; a que en lugar de amedrentar mande mensajes de seguridad, de paz, que ponga orden en esa ciudad que está sumida en el caos en Servicios Públicos, que tiene una Policía que lastima a la sociedad, que no quiera asumir su responsabilidad, que el juró protesta para cuidarnos a todos y que con esas declaraciones y el comportamiento de sus servidores públicos de mayor confianza, es un reflejo de cómo él se comporta. Un servidor público de la confianza de Karín de la Rosa, si se atreve a*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*cuestionar así a un servidor, a un, a un funcionario, a un ciudadano que va a pagar su predial, quiere decir que el presidente municipal se maneja, y se conduce de la misma manera. Vuelvo a hacer un llamado a la cordura, y lo hemos hecho desde que asumí la presidencia del PRI, la máxima autoridad del municipio es Julián Ricalde y tiene que asumir su rol. Conoce, es abogado y conoce perfectamente bien la Constitución, sabe que tiene que cuidarnos a todos, es muy delicado empezar a mandar mensajes de si estás en contra mía o piensas distinto a mí, te hecho encima el aparato público, llámese como se llame, fiscal, de Seguridad Pública, Tránsito, qué sucede, qué viene. Qué le viene a mí hermana que tiene una que es nutrióloga, qué le viene a su consultorio, el poder y el aparato del municipio es muy fuerte y no está para intimidar a ningún ciudadano. El presidente municipal ya lo hizo en público. Voy a investigar a Paul y a su familia, ¿qué nos va a investigar? Tenemos 36 años aquí mientras él en Isla Mujeres, se ha dedicado a la concesión de carritos del golf, mientras ha hecho de este Ayuntamiento un Ayuntamiento desordenado. Insisto, lo llamo, y lo invito a la cordura, a que reflexione, a que meta paz dentro de su Ayuntamiento, dentro de sus funcionarios y que recapitule, simplemente, sencillamente, mi familia, específicamente mi padre, mi madre pues son gente de la tercera edad, hoy están intranquilos, están intranquilos porque escucharon al presidente municipal expresarse así y en consiguiente yo seguiré firme con mi postura de seguir señalando lo que está mal a mi juicio en esta ciudad y seguiré luchando por que las cosas mejores. Hay que meter orden en Benito Juárez y el presidente municipal tiene que asumir su responsabilidad.*

*Fecha 6 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: Tengo un boletín que le leo a usted. El líder del PRI, Paul Carrillo, señala que la administración municipal de Julián Ricalde sigue las mismas tácticas violentas del Comité Estatal del PRD de confrontación y de violencia. La administración municipal a cargo del PRD demuestra, una y otra vez, que no sabe gobernar y poner orden al interior del ayuntamiento y en la ciudad, consiga el dirigente al indicar que gobernar no es un juego, dice comprender los arranques y desaciertos de Julián Ricalde quien tiene un pasado ético, lo cual explica el caos en el que tiene sumido a la ciudad, no le temo a Ricalde: Paul carrillo, no temo a las amenazas de Julián Ricalde ni a sus represalias; tengo carácter y valor para enfrentar sus provocaciones; fue la respuesta del presidente del PRI municipal en Cancún, Paul Carrillo de Cáceres, a los ataques lanzados por el edil Benitojuarenses en torno a que iniciará una persecución fiscal en su contra y de su familia.*

*Señaló que la administración perredista que tiene a su cargo el gobierno municipal, sigue la misma línea del PRD, son provocadores, violentos con el ciudadano que con el producto de su esfuerzo y trabajo honesto, les paga sus sueldos, y prueba de ello son el mismo alcalde, y sus colaboradores cercanos, como Karim De la Rosa, Jorge Aguilar Osorio y María Eugenia Córdova."*

*Paul carrillo insistió en que la mala forma de gobernar de los encargados del ayuntamiento, con desorden y falta de sensibilidad social, mantiene a una sociedad Benito juarenses inconforme, por la falta de transparencia en uso de los recursos público, y porque no han sido capaces de mejorar las condiciones de vida de la gente, lamentó, como diputado en funciones del PRI, en conjunto con el Partido Verde Ecologista solicitamos a la autoridad municipal que rindiera cuentas de la paramunicipal Siresol, y Julián Ricalde nos dijo, ante medios de comunicación, que contaba con ella, como si fuera cosa sólo de encarpetarla, pero han pasado 67 días de esto, y a la fecha no se sabe nada el alcalde no responde" consignó.*

*El político cancanense indicó que los problemas de la ciudad están a la vista: hay calles sucias, falta alumbrado público en muchas partes de Cancún, reina la inseguridad, y la gente se da cuenta que la ciudad está abandonada, tiene desconfianza de sus policías que a la fecha están sin certificar, es decir, falta alguien que venga a poner orden, que debe ser prioridad para un gobierno municipal, la ineficiencia de Ricalde, tiene explicación.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*El dirigente del tricolor sostuvo que gobernar no es un juego, pero hay quienes piensan que sí lo es; gobernar es una gran responsabilidad, y para ello se requiere disciplina, honestidad, espíritu de servicios público.*

*Paul Carrillo dijo comprender la ineficiencia y desaciertos del presidente municipal Julián Ricalde, pero recalcó que por ningún motivo los justifica su actuar: o sea lo comprende pero no lo justifica. Lo entiendo por su condición, porque estamos ante una persona que lamentablemente tiene ataques de ira y de ansiedad producto, lamentable, también de su pasado ético, lo comprendo.*

*Ofrezco acompañarlo a las sesiones de Alcohólicos Anónimos y de Neuróticos Anónimos, para que pueda retomar la sensatez y ecuanimidad, porque entiendo que lo que padece es una enfermedad; concluye Paul Carrillo de Cázeres.*

*La palabra la tiene usted, señor alcalde. A ver qué es lo que contesta.*

*Fecha 10 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: Y aquí está otro asunto Julián un cobarde Greg es lo que dice Greg bueno este es un asunto que va a reventar más tarde que temprano es una entrevista que le hace el respuesta a Román Trejo y bueno es lo que dice Greg le llama a Julián Cobarde mira ese es un pleito personal que tiene que aclarar el señor Greg Sánchez, también, todo su paso por la administración no puede hoy presentarse como un santo que no hizo nada y que además no pasó nada en su administración sí pasaron y muchas cosas, no?, y malas para Cancún así es que este es un pleito personal un pleito de odios de venganza más que de buscar las justicia y de buscar las cuentas claras del ayuntamiento que no las dejó claras Greg Sánchez y que bueno hoy le está pidiendo a Julián pues eso y Julián pues ya le ha contestado también en medio de ello la traición política y toda la escoria política que se pueda dar en torno a este tema, pero lo grave es que Julián Ricalde Magaña haya ido a las Vegas en un avión privado a ver esta pelea con Jorge Aguilar Osaría y regresándose porque esto hablaría de la frivolidad de la súper fisilidad y además de que ya perdió el rumbo no que ya perdió el rumbo mientras aquí el caos del maratón Cancún.*

*El Diario Respuesta dice despilfarrar erario Julián Ricalde Magaña eso es una cosa fuerte eh Julián Ricalde utiliza los recursos provenientes de los impuestos de los cancanenses para pagarse un viaje exprés a Las Vegas, lo acusa a Julián Ricalde en respuesta pagarse un viaje exprés a las vegas y ver la pelea de Pacquiao-Márquez acompañado de su perro fiel dice que duro de su perro fiel Jorge Aguilar, tan solo Renta del avión privado 350 mil pesos, gastos renta de avión 350 mil pesos Boletos para ver la pelea 6 mil 800 pesos, burlarse de los cancanenses no tiene precio. Es fuerte la denuncia que hace la respuesta esta mañana de que el Alcalde habría salido en un avión privado para ir a las vegas para ver la pelea de Pacquiao acompañado de Jorge Aguilar al que le llaman en respuesta perro fiel es dura esto el avión privado que habría que sale que afirma el respuesta pues esta mañana una acusación fuerte dura que documenta esta mañana el respuesta en estas páginas del interior en donde tiene precisamente esta información sobre que se va a las vegas con el dinero de los cancanenses sin importarles en lo más mínimo las apremiantes necesidades que se viven en el municipio, leo la nota textual y lo doy como fuente eh, se va a Las Vegas con el dinero de los cancanenses, por Redacción, sin importarles en lo más mínimo las apremiantes necesidades que se viven en el municipio de Benito Juárez, el presidente municipal Julián Ricalde Magaña decidió cumplirse uno más de sus caprichos con cargo al erario público, esta vez utilizó el dinero que los ciudadanos cumplidos pagaron en las cajas municipales por concepto de predial para alquilar un avión privado que lo llevara a Las Vegas, Nevada, para disfrutar de la pelea entre Manny Pacquiao y Juan Manuel Márquez, pero Ricalde Magaña no iba solo; estaba acompañado por su "perro fiel" el director de Servicios Públicos municipales, Jorge Aguilar Osario, junto a quien se sentó en la tercera fila del MGM Grand de Las Vegas a disfrutar de la función boxística, cabe destacar que tan solo la renta del avión privado en el que el alcalde de*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Cancún se fue a Estados Unidos costó 25 mil dólares (350 mil pesos), además de que cada boleto para ver el encuentro boxístico costaba mil 200 dólares (16 mil 800 pesos), todo este dinero, que es de los Benitojuarenses, Ricalde Magaña lo utiliza para su diversión, mientras que en Cancún la población pide a gritos mejores calles, alumbrado y servicios básicos, mientras él y su secuaz gritaban eufóricos por el triunfo de Márquez, decenas de brigadistas del gobierno del estado implementaban los programas de atención a la población, esos que Julián Ricalde Magaña tanto crítica, pero que se hacen cargo de la ciudadanía que él abandona para cumplirse sus caprichos. Ahí está para cumplirse sus caprichos o dice gasto resta (sic) de avión 25 mil dólares 350 mil pesos boletos para la pele 1200 dólares 16 pesos burlarse de los canconenses no tiene precio y afirman estuvo en tercera fila en esta pelea y voló luego para acá pues me imagino estar muy temprano en el maratón de Cancún que fue un desastre también es lo que dicen y también traen un reportaje usan cargos para fortuna personal y habla del malicioso el mano larga Karin de la Rosa deja mucho que desear en su cargo público es el secretario particular este hombre que además no tiene título profesional e y que tiene amonestaciones en Banobras dos fuertes amonestaciones que peleo porque fueron inhabilitaciones y quedaron en amonestaciones su hermano es inhabilitado y la única que tiene un título profesional registrado con cedula profesional es una hermana de él o que corresponden a ellos también habla fanfarrón el lujo que el funcionario puede presumir proviene de los millones que ha robado de las arcas municipales es Rafael del Pozo el actual director jurídico de la comuna Rafael del pozo presume en las redes sociales de sus constantes viajes es lo que denuncia también que usan los cargos para esto y bueno trae más asuntos el Respuesta.*

*Fecha 12 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: Indignación en Leona Vicario por el abandono en el que los tiene Julián Ricalde Magaña hasta cuando gozaremos de servicios en Leona Vicario verdaderamente una cascada de twitters lo que ayer recibí en torno a esto dicen que no hay presupuesto para Leona Vicario en que se gasta en las vegas preguntaba también Nancy Muñoz e vamos muchos de ellos están necesitamos eventos servicios de salud e le decía Manuel Hernández a Julián Ricalde Aguilar Osorio Leona Vicario también existe porque no contestan les retamos este yo les voy a rendir a todos ellos porque de verdad la condición en que esta Leona Vicario es una de total y absoluto abandono por parte de Julián Ricalde y de Jorge Aguilar Osorio están más preocupados en otras cosas en agarrarse del chongo con quien se les cruce en el camino este de verdad de verdad es patético esto y gracias a todos los que ayer estuvieron en el twitter con un servidor, y bueno ya me soltaron a los trolls solo por decirle que el señor Aguilar Osorio y Julián Ricalde tienen en el abandono total a esta ciudad, el día ayer no sólo fue esta carambola que fue por derrapamiento, sino porque el mismo paso lo tienen abandonado completamente, graffiteado ya y el Ayuntamiento no hace nada. Pero también toda la ciudad se inundó, fue un caos total ¿No se puede prever? Ahí Tienen un servicio meteorológico en el ayuntamiento, ahí están las imágenes. Que estas imágenes les ofende la realidad a Julián Ricalde y a al señor Aguilar Osorio que lanzan a sus trolls en Twitter bueno pues aunque les moleste y a los trolls saludos a la familia pero No podemos dejar de ver esta realidad ahí están y ahí está una Policía incapaz de poder ayudar a la ciudadanía, Servicios Públicos que entró muy tarde a limpiar las alcantarillas, y otras que están abiertas completamente y se van los carros los baches sin pavimento, calles sin alumbrado público, la basura regada y con la lluvia aún más. Ahí están las imágenes. Ahí están los reportes de todos los medios de comunicación de la mayoría de los medios de comunicación y es que esto Cancún evidentemente siempre se inunda, pero siempre hay forma de prevenir. El hecho de limpiar alcantarillas, pozos de absorción, que además no se ha hecho en esta administración. En fin, ya no hay pretexto para decir que no hay dinero, ni de Julián Ricalde, ni de Aguilar Osorio y si bueno*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*se molestan y empiezan a lanzar a estos Twitters cobardes pues es su problema, pero hay una sociedad que los está calificando y los está repudiando que es lo peor por inoperantes e ineficientes. Esto es lo que padeció ayer la ciudadanía en el Twitter se dejó caer toda esta crítica que además les critican con nombre y apellido con valor no de cobardes que la ciudadanía les lanzaba y les ponían @Julián Ricalde y le ponían también el Twitter al señor Aguilar Osorio así nos llegó así que ellos están en pleno conocimiento.*

*Fecha 13 de diciembre de 2012*

*Voz masculina: Le tengo toda la información que sucedió ayer con el Gregorioplantón este teatro político en el que se ha enredado el Julián Ricalde y Gregario Sánchez Martínez le voy a tener le llamé inepto y traidor ahí desde la plaza de la reforma aun Palacio Municipal inerte, silencioso que nunca salió nadie a responderle al propio Gregario Sánchez, no se ha dado a conocer hasta este momento vamos que haya una respuesta contundente contra este asunto. Julián Ricalde ha dicho que no le interesa y no le preocupan los retos de Gregario Sánchez que no le quitan ni el sueño. Pero Greg Sánchez fue duro, le habló de traición de lo que en su momento hizo como secretario de Obras Públicas y como secretario del gabinete de Gregario Sánchez, que posteriormente impulsaba a Julián Ricalde para que fuera presidente municipal candidato a la presidencia municipal del PRD luego el rompimiento, uno acusa a otro de ladrón y el otro de traidor en fin le tendré todo esta historia en este teatro político, pero al final de cuentas, nadie sabe dónde quedaron los 229 mdp, que ese es el teme él no es que Julián Ricalde es traidor o no que bueno eso podrá juzgarse en el catálogo de la indecencia personal pero el asunto es donde están 229 mdp que se clavaron ese es el asunto que a la sociedad lastima el tema fundamental no es un problema entre Gregario Sánchez y Julián Ricalde sin no que Gregario Sánchez afirma a que no debe nada y comprueba públicamente y en su cara que él no se clavó los 229 mdp, por otro lado, Julián Ricalde no ha respondido quién realmente es el que se los llevó y cómo quedaron los 229 mdp. Que es el fondo del asunto más allá de las vendettas de las venganzas personales que se tengan de las muinas de los rencores de uno y otro el asunto es eso es para las novelas o para las revistas de color el asunto es donde está el dinero del pueblo porque más allá del escándalo lo de traidor de inepto ladrón donde quedo el dinero eso es lo que tienen que aclarar Gregario Sánchez y Julián Ricalde, Julián Ricalde desde luego hoy tiene abandonada la ciudad, tiene esto de verdad lleno de baches, obras paradas, Servicios Públicos municipales completamente en el abandono, ayer fueron a Leona Vicario, ante la presión y el levantamiento de Leona Vicario, que no lo atendían, y no pudo resolver mucho o no resolvió nada el señor Aguilar Osorio, repartió sus tarjetas personales, vio algunas cosas y no pudo hacer nada, solamente intentó hacer presencia para calmar ánimos y hacer proselitismo, es eso lo que se le puede juzgar a Julián Ricalde, que tiene un desorden en el Ayuntamiento y que no ha podido enfrentar los problemas sobre todo aclarar cuentas, cuentas como las de Siresol, cuentas como las de Karin de la Rosa que ahí lo tiene y no es un profesionalista, hay muchas oquedades y falta de transparencia en el Gobierno de Julián Ricalde, del otro lado, ahí está el juicio del pueblo el tribunal ya le decía no la tremenda corte que armo ayer Gregario Sánchez y su tribunal del pueblo los resultados del gobierno de Gregario Sánchez, el Dragón que desapareció y no pavimentó nada. Pero donde quedaron los dineros los prestamos como llegamos a este momento de endeudamiento como se han dilapidado esos recursos en el ayuntamiento de Benito Juárez entre Gregario Sánchez y Ricalde y desde luego los intermedios la tifa musa y el propio vamos ahora sí que se me fue el nombre del otro interino es Jaime Hernández y la Tifa Musa donde quedo el dinero ese es el asunto que hoy vamos a tener por lo pronto.*

*David Romero Vara: Que paso ayer auditorio en este teatro político le digo a usted que el día de ayer bueno pues le voy a tener todo este asunto de Gregario Sánchez Martínez, bueno llego hasta*



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*allá cumplió su palabra Gregorio Sanchez Martínez en esta ocasión si la cumplió llego hasta allá hasta el palacio municipal hasta la plaza de la reforma y bueno ahí se aventó un speech que tenemos completo no porque no es muy largo el discurso de Gregorio Sanchez Martínez precisamente en donde llama inepto, traidor corrupto a Julián Ricalde Magaña, lo había retado dijo, no tiene pantalones hay que regalarle unos tirantes porque se le caen no está aquí para aclararlo de frente es un traidor es un corrupto y por ello clausuramos de manera simbólicamente ayuntamiento que protege a los corruptos a los ineptos y bueno se le fue duro en esta arenga el señor Gregorio Sánchez Martínez a Julián Ricalde que bueno pues casual coincidentemente y casuísticamente pues no había nadie en el palacio municipal para ni abrirle la puerta, nada más unos policías que resguardaron al palacio municipal y desde luego lo que el árbol de navidad y los que van ahí a llevar a sus niños en esta época navideña pues vieron también a Gregario Sánchez Martínez lo que no se aclara es donde están los 229 millones quien se los clavo Gregorio Sánchez Martínez, Julián Ricalde Magaña la propia la Tifa Musa eh, desde luego este hombre oye porque se me está lleno el nombre de Jaime Hernández y donde quedaron los 229 millones más allá de las traiciones y de las deshonras que cada uno pueda exponer y tener Rafael Saavedra me tiene la crónica de esto que fue ayer esta protesta o esta reto a un debate vamos que no se llevó a cabo un debate frustrado un debate que finalmente quedo solo en la arengada Gregorio Sánchez Martínez que dura y fuertemente le pega a Julián Ricalde Magaña le llama inepto traidor y cobarde entre otras lindezas.*

*Reportero: Acompañado por alrededor de cerca de 200 personas, el ex presidente municipal Gregario Sánchez Martínez, se manifestó en la explanada de la Plaza de la Reforma, donde recordó que unos días antes había citado a Julián Ricalde, para debatir en torno a las acusaciones que había hecho en contra de su persona y sobre el paradero del recurso de 229 millones de pesos del erario público.*

*Voz masculina: Aquí Rafael Saavedra qué es lo que dijo finalmente en esto de los 229 millones y del Erario Público, Gregorio Sánchez, quién es el responsable, se los robó Gregorio Sánchez, se los robó Julián Ricalde eh, quién la Tifa Musa, el señor Jaime Hernández, quién?*

*Reportero: Perfecto David, bueno en un juego de palabras Gregorio Sánchez, no señala nombres, sin embargo sí señala a Julián Ricalde de ser un protector de corruptos, eh señala que Julián Ricalde conoce perfectamente quiénes desviaron estos recursos y sin embargo los protege y bueno no quiere dar a conocer los nombres, eh, señala directamente que durante su administración de Gregorio los dos años, los dos primeros años que él estuvo todo marchó sobre ruedas, sin embargo el último año, cuando él pide licencia fue cuando se cometiò todo, fue un desastre, así lo califica él, como un verdadero desastre el último año de su administración, que recordemos fue cuando tomó el poder la Tifa Musa finalmente Jaime Hernández.*

*Voz masculina: Escuchemos lo que dijo el señor Gregorio Sánchez Martínez él le dice traidor y el otro lo llama ladrón, vamos a escuchar:*

*Gregorio Sánchez Martínez: Salí a decirle a Julián Ricalde Magaña, ya basta, ya basta de mentiras, basta de manipulación, basta de engañar a la gente acusándome de delitos que nunca cometí. Y le dije que si tenía los pantalones puestos que aquí lo esperaba el día 12, del 12, del 12 a las seis de la tarde, pero parece que hay que comprarle unos tirantes porque yo soy hombre que da la cara*

*Reportero: Durante este discurso, él siempre estuvo acompañado por el dirigente del Partido del Trabajo, Hernán Villatoro y por la regidora Lorena Martínez Bellos. De esta manera, el ex primer edil Benito Juárez, calificó a Julián Ricalde de ser un inepto y señaló que por ello clausuraría el palacio municipal, hecho que realizó de manera simbólica con la colocación de calcomanías, bueno en este sentido, David, comentarte que se colocó en lo que son las columnas del palacio municipal, la parte frontal del palacio municipal, y comenzó a colocar esos sellos con la leyenda de*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*clausurado por ineficiencia y bueno también con esta frase muy conocida de hechos no palabras, eh colocó varios sellos en puerta también del palacio, una de ellas la puerta que conduce a la oficina de Julián Ricalde por la parte del estacionamiento y bueno estas fueron las acciones y vamos a escuchar parte también de lo que comentó*

*Gregorio Sánchez Martínez: Hoy le venimos a decir que es un inepto y como ahí está despachando un inepto vamos a ir a clausurar el palacio, porque ahí despacha la ineptitud, la corrupción y la mentira*

*Reportero: Gregorio Sánchez, también, acusó al presidente municipal de no revelar los nombres de los responsables del desvío de esos 229 millones de pesos de las arcas municipales y bueno señaló en ese sentido que los gobiernos de izquierda siempre predicán con el ejemplo en estos casos, vamos a escuchar finalmente este audio:*

*Gregorio Sánchez Martínez: Como él protege a los corruptos nosotros no estamos de acuerdo con los corruptos, los gobiernos de izquierda pregonamos con el ejemplo, los gobiernos de izquierda somos gente que con el ejemplo predicamos*

*Voz masculina: Pues, ahí está esto que y del ayuntamiento no había nadie la policía le permitió a Gregorio Sánchez ir y venir por ahí y no había nadie del palacio municipal no salió nadie ni a callarlo ni a decirle sencillamente silencio.*

*Voz masculina: ¿Cuánta gente iban con el señor Gregorio Sánchez Martínez lo acompañó a llamarle inepto cobarde y traidor a Julián Ricalde Magaña?*

*Reportero: Alrededor de 200 personas y todas ellas con cartulinas en mano con diferentes leyendas de algunas imágenes, también de (inaudible) en donde en tono de burla lo comparaban con este personaje de pinocho, también las leyendas acerca de que diera la cara de que se subiera los pantalones, todas esas cosas alrededor de 200 personas, David.*

*Voz masculina: Esto entre que uno le dice pinocho y está la imagen ahí está la manta ya basta de difamación y mentira decía Gregorio Sánchez una imagen de Julián Ricalde con una nariz larga como la de pinocho, basta de difamaciones el asunto es que en el fondo del caso no se ha aclarado quien tiene los 229 millones quien se los tranzo el tema va más allá si es traidor si es mentiroso si deshonra el asunto es donde está el dinero y quien es el responsable de ello la ineptitud bueno pues ya lo está viendo la sociedad finalmente pues Gregorio Sánchez Martínez tiene lo suyo aquí lo hemos dicho tiene que aclarar muchas cosas a mí me gustaría en verdad entrevistarle confrontarlo y decirle bueno que aclare mucha de las cosas que se fue o mejor dicho se lo llevaron sin aclarar y finalmente bueno pues no hemos tenido oportunidad no hemos tenido acceso que nos conceda la entrevista, pero bueno para que nos diga todo lo que hay que explicar claramente señor Gregorio Martínez de lo que su gobierno que fue también caótico donde quedaron como dejo y la documentación de cómo dejo los 229 millones y luego dice que ya cuando usted estaba ya no estaba ese dinero se ejerció después de usted bueno donde está el dinero que es lo importante ya los rencores resentimientos y cosas que usted y Julián Ricalde traigan y sus arreglos y desarreglos bueno pues son del cuarto del poder y ustedes sabrán cómo se entendieron aquí la sociedad fue lastimada por 229 millones de pesos entre el inepto de Julián Ricalde como dice usted Gregorio Sánchez y Julián Ricalde le regresa el ladrón porque dice que usted se quedó con la lana entonces donde queda el dinero y bueno esto es lo que contesto que lo que únicamente contesto Julián Ricalde Magaña entorno al debate que lo reto y al que no asistió JR a su exjefe y además uno de sus promotores políticos Gregorio Sánchez Martínez a Julián Ricalde esto fue lo único que dijo previo al debate que a él no le preocupan los debates ni los llamados del señor Gregorio Sánchez Martínez ósea que le vale .*

*Voz masculina: Esto contestó Julián Ricalde en torno al debate al que lo retó Gregorio Sánchez y al que no asistió: Ahí que patine en la pista de hielo que tenemos, al arbolito, puede cantar los villancicos. Es más, yo le propondría que ahí presente su CD. ¿Alguna preocupación sobre este*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*tema?- La preocupación, qué no le vaya a caer la lluvia, porque está lloviendo en Cancún fuera de eso, no hay ninguna, pues ahí está el asunto pues que vaya a la pista de hielo regreso con ustedes en un momento para darles a el audio completo de Gregorio Sánchez Martínez en torno a este debate a esta polémica a esta controversia a este teatro político y bueno Julián Ricalde no ha dado una posición exacta sobre el fondo del asunto los 229 millones y la corrupción y el dinero que ahí quedo bailando que es lo que lastima a la sociedad. Y vamos y desde luego de muchos asuntos que la ciudadanía hoy está viendo en la función ineptitud o de la inoperancia de servicios públicos municipales del señor Aguilar Osorio, y bueno le decía yo esto fue lo que ayer le dijo cobarde inepto traidor y vamos una retahíla de epítetos que lanzó Gregorio Sánchez Martínez a quien en algún momento calificó como uno de sus hombres con mayor confianza eh, y que después sobre vino el rompimiento pero porque traidor Julián Ricalde tenía que cargar con las culpas de Gregorio Sánchez o Gregorio Sánchez cargo con las culpas o carga con las culpas de Julián Ricalde Magaña donde quedo el dinero eso es lo que tampoco dijo ayer Gregorio Sánchez Magaña pero tampoco lo dijo Julián Ricalde ni uno ni otro aclaran el destino de las cosas me parece que ambos están obligados más allá de los adjetivos presentar las pruebas de hasta aquí y llegue hasta aquí me fui o me llevaron cuando fui detenido y aquí deje el dinero en esta cuenta aquí están los documentos y posteriormente vino la Tifa Musa, Jaime Hernández y el señor Julián Ricalde e aquí está quien se clavó la lana aquí debe de estar Julián Ricalde debe decir dónde está el dinero y como fue el dinero porque ahí están el tesorero y otros tantos más que es lo que hay ahí realmente es lo que tienen que hacer ambos personajes y después díganse lo que quieran es más si quieren súbanse a un ring aguanten lo que quieran pero lo primero es que se aclare y Julián Ricalde Magaña tiene la obligación de contestarle al señor Julián Ricalde en el estricto sentido de aclararle a la ciudadanía quien se robó el dinero más allá de lo que personalmente o de venganzas y rencores se traigan Gregorio Sánchez Magaña o Julián Ricalde pero por lo pronto ayer Gregorio Sánchez le ganó el primer raund le dijo lo que quiso y en el palacio municipal solo hubo y hay hasta hoy silencio, esto fue lo que dijo Gregario Sánchez, bueno vamos el speech completo de Gregorio Sánchez Magaña el tema fundamental sigue siendo dónde quedo la lana, dónde quedó la lana traidor inepto cobarde y le dijo le faltan pantalones entre otra muchas cosas e vamos se fue duro Gregorio Sánchez contra Julián Ricalde que guarda silencio sobre de esto.*

*Fecha 3 de enero de 2013*

*Voz femenina: El dirigente del Partido del Trabajo, Hernán Villatoro, que estarán solicitando al Congreso del estado un Juicio Político en contra del presidente municipal, Julián Ricalde Magaña, tras el conflicto en el Instituto Municipal de la mujer, Sarahí Reyes nos tienes detalles, muy buenas tardes.*

*Reportera: porque se está extralimitando en sus funciones por el despido de los 26 trabajadores del Instituto Municipal de la Mujer y por no pagarle su aguinaldo a la regidora, Lorena Martínez.*

*El líder petista también dijo que están armando el expediente para presentarlo a la brevedad posible ante el Congreso local porque no permitirán que el edil Benito Juarense continúe con su actitud autoritaria hacia los militantes del Partido del Trabajo. Además, dijo que han iniciado los procedimientos legal y laboral por los despidos injustificados de los 26 ex trabajadores del Instituto Municipal de la Mujer, a quienes, afirma, no se les ha podido comprobar ningún delito en el desempeño de sus funciones.*

*Fecha 4 de enero de 2013*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Voz femenina: El alcalde de Benito Juárez Julián Ricalde Magaña, desestimo esta declaración que hiciera el líder del Partido del Trabajo, Hernán Villa Toro, por la situación de represión que está viendo la gente que es allegada al Partido del Trabajo.*

*Reportero: Así es Gaby, la solicitud de juicio político que solicitará el dirigente del Partido del Trabajo, Hernán Villatoro, es una estupidez, ya que carece de todo sustento... (se transcribe)*

*Aseguró que la destitución de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer obedeció a actos de corrupción, mismos que no dio a conocer pero aseguro que es un asunto laboral en la que serán indemnizados los burócratas. Por otra parte, respaldó la postura de los legisladores perredistas en contra del proyecto el Dragon Mart y no estarán autorizando cambios de uso de suelo porque el que tiene actualmente este proyecto no permite ningún tipo de construcción porque tiene tres unidades de gestión ambiental o UGAs, he incluso calificó como un proyecto que ve cada vez más 'muerto' Por último, aseguró que todas las demandas por el faltante de los 229 millones de pesos es única y exclusivamente contra el ex tesorero de Cancún, Carlos Trigos. (Fausto Adrián)*

*Gaby: vaya situación de intolerancia del propio alcalde de Benito Juárez Julián Ricalde Magaña si desestimo o no las declaraciones del líder del trabajo, del Partido del Trabajo bueno pues lo lamentamos finalmente fue una declaración fue una acción que ellos pretenden realizar y bueno pues ahí está si lo desestima habrá que ver la situación en adelante que pueda enfrentar los hechos ahí estuvieron es lo que este informativo ha dado cuenta y las acciones que bueno en su caso el Partido del Trabajo tendrá derecho hacer, vaya la tolerancia con la que responde Julián Ricalde Magaña a esta situación en la que bueno efectivamente nosotros la ponemos la vos de quienes están reclamando una represión que bueno de la cual han dado cuenta en los hechos por parte del edil de Benito Juárez.*

*En fecha 7 de enero de 2013*

*Voz masculina: Le digo a usted el propio diario Respuesta el Quequi ha venido dando información durante la semana habla de este asunto sobre el caso de Trigos Perdomo el ex tesorero de Cancún, que robó cualquier cantidad de dinero y también Julián Ricalde Magaña, el que inicio todo esto es Julián Ricalde Magaña, aparentemente, en un acto de justicia, para otros un acto de venganza contra Gregario Sánchez Martínez, que por cierto ya anda amparado para que no vaya a la cárcel nuevamente y bueno en todo este circo de corrupción, todos eran parte del circo recuerde usted Julián Ricalde era director de Obras Públicas y gente cercanísima a Gregario Sánchez Martínez de la más íntima confianza y también Carlos Trigos Perdomo era el hombre fuerte de Gregario Sánchez Martínez, y por lo tanto también de Julián Ricalde Magaña, que tenía que pasar por ahí todo lo que hiciera o no en Obras Públicas y servicios públicos municipales y desde luego, también de La Tifa Muza Simón y Jaime Hernández, y de todos los demás que estuvieran ahí involucrados en ello porque el hombre de los dineros era Trigos Perdomo y el hombre que supuestamente tenía gran experiencia bancaria era precisamente Trigos Perdomo. Hasta donde llevo esto déjeme decirle a usted auditorio, dentro de las investigaciones que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) prosigue en contra del ex tesorero del Ayuntamiento, Carlos Trigos Perdomo, quien hoy se encuentra preso acusado por peculado, surgen más nombres como el del actual tesorero, Leonel Sauri Galué, a quien se le señala de haber ayudado al hoy indiciado, o sea a Trigos Perdomo, a mover los recursos de las arcas municipales, pero no a través del banco HSBC, sino del banco BBVA, Bancomer para que entienda usted, y es que, de manera extraoficial han comenzado a surgir más nombres dentro de las investigaciones y sin dar algo oficial que pudiera ocasionar una captura inmediata, llama la atención y mucho que esta información que corre por la gente cercana a Trigos Perdomo, por ello esto ha llegado a límites de temor para Julián Ricalde Magaña el alcalde de Benito Juárez, porque dentro de la dependencia ministerial en la procuraduría en torno al hecho de que en una de las declaraciones que ha*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*realizado Trigos Perdomo ante el Juzgado Tercero de lo Penal, han salido a relucir nombres de funcionarios actuales, Trigos Perdomo ha hablado y en lo que ha declarado ha involucrado a gente de la cercanía de Julián Ricalde Magaña y al propio Julián Ricalde Magaña. Estos nombres que surgen estarían enfocados al otro expediente de la desaparición de los 229 millones de pesos y de donde la misma manera se le relaciona a Carlos Trigos Perdomo no a los 87 millones por los que está detenido actualmente, si no sobre los 229 millones de pesos que se esfumaron, Gregorio Sánchez dice llegaron 10 días después de que yo ya no estaba Julián Ricalde Magaña dice yo ya he publicado que no fue conmigo, fue Carlos trigos Perdomo quién desapareció esto fulminó completamente en cuentas bancarias pero bueno en toda esta dispersión de voces y de culpas se echan unos a otros ha llegado ya a los tribunales bueno ahí está la presencia en ambos de Carlos Trigo Perdomo, pero Carlos Trigos habría ya declarado en una de sus tantas declaraciones al ministerio público y al propio juzgado bueno pues que el precisamente hoy preso por peculado aquí en Cancún que fue entre tantas cosas fue tesorero de Carlos Joaquín Gonzáles hoy subsecretario de turismo a nivel nacional ahí comenzó su historia él era un banquero modesto y después Carlos Joaquín G. lo lleva y lo hace primero director de desarrollo en solidaridad y de ahí tesorero y de ahí la fortuna y las recomendaciones evidentemente pues ni más ni menos con Greg Sánchez y de ahí su vinculación al interior de la administraciones de Greg Sánchez con el propio Julián Ricalde Magaña, de tal forma le digo que hoy Carlos trigo Perdomo preso por peculado habría recomendado al actual tesorero Leonel Sauri Galué porque por la gran relación y por la eficiencia que podría tener para poder sacar todo el dinero que se quisiera del Ayuntamiento, en ello, sale a relucir el desvío de los 230 millones de pesos. Se dio a conocer que Sauri Galue es experto en lavar los dineros públicos en cuentas bancarias privadas, ya que fue el mismo quién ayudó a Trigos Perdomo a mover los recursos del Ayuntamiento, pero le repito, no a través de HSBC, donde trabajó Carlos Trigo Perdomo con anterioridad, sino ahora a través de banco BBVA, también le digo a usted otro funcionario que estaría temblando y está involucrado en las declaraciones de Trigos Perdomo es Marcelo Guzmán, es un hombre clave en todo esto cochambre y toda esta escena este circo de corrupción que es cercanísima a Carlos Joaquín González y recomendado de Carlos Trigos a Julián Ricalde. Fue director general del Siden, empresa que Carlos Trigos Perdomo tenía y poseía entre muchas otras empresas que han salido a relucir, con el grupo Siden cuyas oficinas estuvieron en plaza Nayand en Cancún tenía una ventana al sistema de catastro donde le bajaba los valores a los hoteles para que le paguen menos predial o sea negociaba con hoteleros grandes cantidades para poder reducir el predial y otra parte se la pagara directamente a él y su gente ósea por afuera la gran tranza. Es decir el ex tesorero tenía un sistema de recaudación ilegal donde reunió un fondo millonario, del cual se desconoce su paradero. Aunque han dicho que fueron a parar las campañas políticas locales, desde luego del propio partido y de quiénes con él que jugaba este siniestro escenario de transas que tiene Carlos Trigos y que ahora está involucrando a Julián Ricalde. Quizá no lo midió Julián Ricalde cuando puso la denuncia, pero Trigo Perdomo fue quién comendo a Ricalde dos de sus principales funcionarios el tesorero Leonel Saudí y el director de finanzas del ayuntamiento Marcelo Guzmán quien trabajo como gerente del grupo Siden empresa propiedad de Carlos trigos Perdomo de esta manera le está llegando el agua parejo está hablando de esta relación perversa y una relación desde luego delincinencial entre Julián Ricalde Magaña y el mismo en función del otro robo 229mdp en el que esta Trigos Perdomo de 87 mdp que ahí si no son pesos más pesos menos son mucho dinero pero está hablando de muchas relaciones que sostuvo que mantuvo y que tal vez mantenga en la actualidad con el propio Julián Ricalde Magaña que inicio el procedimiento en contra de ellos como parte de la limpieza y de la purga contra Gregorio Sánchez Martínez que le insisto ya se ha amparado en todo este asunto vamos no se pueden disolver las cosas en este asunto son una pandilla en su momento guiada por Gregorio Sánchez Martínez, el actual alcalde*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*había sido director de servicios públicos, luego fue director de obras públicas y desde ahí se benefició evidentemente de los favores políticos de Gregorio Sánchez Martínez y hoy enemigos a muerte acérrimos enemigos bueno pues se echan la pelota uno a otros el asunto donde está el dinero Carlos trigos Perdomo ya está en la cárcel y comienza a despeñar y al hacerlo comienzan a salir nombres que curiosamente están incrustados hoy en la administración de Julián Ricalde Magaña recomendados por Trigos Perdomo al propio Julián Ricalde Magaña para que le plancharan la camisa y lavarán dineros en el ayuntamiento de Benito Juárez esto tal vez no lo consideraba el abogado Julián Ricalde Magaña, pero por lo pronto trigos Perdomo está hablando dirigiéndose a ello en declaraciones ministeriales y le digo a usted a Julia Ricalde Magaña y sobre todo a dos personajes al tesorero y a este otro hombre al director de finanza que son claves en el manejo del dinero de Julián Ricalde Magaña y esto desde luego tiene más que nerviosos a uno en el ayuntamiento de Benito Juárez entre ellos a Julián Ricalde Magaña, y por si fuera poco, déjeme decirle auditorio otra en el ayuntamiento de Benito Juárez para empezar el año no? mientras Trigos Perdomo habla y desde luego diciendo cosas específicamente claves para poder tratar de entender la maraña de corrupción que se hizo en el ayuntamiento de Benito Juárez, ahora le hablo de cuando llegó Julián Ricalde por lo menos él dijo y todo mundo así lo asumimos que llegaba a un Ayuntamiento quebrado, quebrado por Gregorio Sánchez Martínez, quebrado porque las deudas de anteriores administraciones, lo habían completamente nulificado no había forma ni maniobra de movimiento económico habría que hacer grandes esfuerzos y entender la ciudadanía que no se podía hacer mucho porque se tenía nada, pero bien esto contrasta a un año de ello, contrasta diametralmente porque los regidores, según información que da a conocer el Por Esto, en esto que es verdaderamente escandaloso los regidores y como consiente a los regidores con estos préstamos, o viáticos pero que finalmente hoy son gastos no comprobados en el Ayuntamiento de Benito Juárez y esto lo tiene que saber el tesorero y el propio alcalde. ¿Por qué salió Galaviz Ibarra? por incomodo, era necesario, parte de este vamos era necesaria la intervención del secretario del ayuntamiento por los regidores vamos había que sacarlo de ahí porque, porque sabía más cosas de las que debía. Y bueno esto se explica claramente le digo a usted, en medio de la austeridad que pregona el ayuntamiento de Benito Juárez desde el inicio de la administración, varios funcionarios, entre ellos regidores pertenecientes al PRD, PAN e incluso al PT, han abusado de préstamos personales y varios de estos por cantidades por arriba de los 300 mil pesos. Así, sin importar que cada día las arcas del Ayuntamiento de Cancún se encuentran apretadas, según dice Julián Ricalde, desde el inicio de la administración varios funcionarios se han extralimitado en los préstamos para darse sus lujos: pagar sus deudas y sobre todo, beneficiarse con las bondades que el gobierno municipal les otorga. Documentos en poder, dice la nota del POR ESTOI de Quintana Roo, dejan en evidencia que los más beneficiados han sido sin duda, funcionarios perredistas, panistas e incluso, petistas, quienes han solicitado recursos por arriba de los 300 mil pesos, aunque también hay préstamos por 36 mil pesos a otros funcionarios esta pecata minuta sin embargo uno de estos documentos provenientes de la tesorería municipal de la dirección de contabilidad donde se indican saldos al 31 de dic del 2011 deja al descubierto los abusos de los perredistas Rafael Quintanar Gonzales Caro Maribel Pool Pech y Lourdes Latifa Cardona Musa del panista Marcelo Rueda y de la pt Lorena Martinez Bellos, todos en calidad de regidores en el 2011 solicitaron prestamos muy elevados para las difíciles condiciones económicas en las que fueron encontradas las arcas municipales mismas que continúan hasta la fecha muy golpeadas en sus finanzas, a pesar de la buena recaudación que se presume por el pago del impuesto predial, en esta lista continuo dando esta nota, la actual regidora del PRD, Lourdes Latifa Cardona Musa hija de la ex presidenta interina la Tifa Musa Simón, que también anda enredada en 229 millones en su desaparición presenta un adeudo su hija ahora regidora en esto de heredar los cargos como monarquía e presenta un adeuda su hija por la cantidad de 254 mil pesos de un total*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*que le entregaron de 300 mil pesos como consta también en el pagaré fechado 28 de julio del 2011 que fue firmado por ella misma, por la regidora Lourdes Latifa Cardona Muza, de la misma manera aparece el nombre de la regidora del partido del trabajo Lorena Martínez Bellos con un adeudo por la cantidad de 284 mil pesos, el regidor del partido acciona nacional pan Marcelo Rueda Martínez por 237 mil pesos que aparecen ahí al final del 2011, también está el regidor perredista Rafael Quintanar González con un adeudo de 330 mil pesos mientras que la consejera del mismo partido del PRD Carol Maribel Pool Pech con un saldo de 100 mil pesos, vamos es la más decentita no?, no obstante estos préstamos se les han otorgado a pesar de que cada regidor fiel ayuntamiento de Benito Juárez cobra mensualmente échele eh de 65 mil pesos en la nómina y aparte su compensación que es superior a los 90 mil pesos, eso es lo que gana un regidor en Benito Juárez en un ayuntamiento quebrado eh, échele usted son 155 lo que ganan mensualmente, todo este recurso con el cual se moviliza nuestras autoridades son desde luego un sangrado al erario público mientras en Cancún existen decenas de obras paradas por faltas de recursos, en esta lista aparecen otros nombres de personas que se han visto beneficiadas con préstamos económicos del ayuntamiento de Benito Juárez o de Julián Ricalde Magaña, no?, entre ello Álvaro José Burgos Azcorra con un adeudo de 30 mil pesos, Jorge Campos Suazo con un pendiente de 20 mil 500 pesos, Juan Carlos García Gutiérrez por la cantidad de 36 mil pesos, Humberto Moguel por 21 un mil pesos, Nésgar Ignacio Méndez por 15 mil pesos amir rivera Gómez por 10 mil pesos y Marisela Caridad Zapata García por la cantidad de 8 mil pesos en este documento también se encuentra listado un adeudo por la cantidad de 25 millones 250 mil pesos producto del juicio ejecutivo mercantil 922 2006, señor Julián Ricalde no que estaba quebrado esta es la forma en que se le dilapide el dinero a la sociedad, esta es la forma en que usted está manejado los dineros de este ayuntamiento en 2011 cuando usted lloraba y decía que no había dinero que lo poco que se hacía era con el esfuerzo y con la comprensión de la ciudadanía cuando por el otro lado los señores y señoras regidores pues hacían y desasían con el dinero y cantidades exorbitantes de dinero, de un ayuntamiento que estaba en quiebra no había porque darlo en todo caso que se puede deducir es que políticamente estaban enredados y políticamente cobraban lo favores, favores que finalmente se traducen en dinero en tranzas en negociaciones y bueno sobre de ello lo que cueste y parece ser que así ha sido el tenor que lamentable es que en el discurso de inicio hoy las cantidades y lo que está en documentos publica hoy el Por Esto! lo dejen a usted como un mentiroso pero peor aún que la sociedad se entere que está siendo sangrada, esquilhada, robada de una manera cínica y desvergonzada por sus autoridades que esta coludidas en contra de la sociedad.*

*Fecha 8 de enero de 2013*

*Reportero: Los señalamientos de la relación entre el tesorero, Leonel Sauri, con su antecesor Carlos Trigós, para realizar un presunto lavado de dinero entre el banco HSBC y el BBVA fue rechazado por Sauri Galué, ya que dijo que ni siquiera conoce al ex tesorero. Por lo tanto, negó cualquier tipo de relación con la empresa propiedad de Trigós Perdomo. Por último, informó que en marzo vence el plazo del empréstito por 75 mdp, de los cuales 50 fueron para liquidez y el resto para las cadenas productivas. El 30 de diciembre se cubrieron 33 mdp, de los 75, es decir, aún le restan pagar al Ayuntamiento 42 mdp, Fausto Adrián.*

*Reportera: Ante el abuso de algunos regidores que han solicitado préstamos hasta por 300 mil pesos al Ayuntamiento de Benito Juárez, en medio de la austeridad que pregonan, para el dirigente estatal del PAN, Eduardo Martínez, es una situación normal el apoyar a los regidores, como lo hace cualquier empresa con sus trabajadores, lo malo, dijo, es cuando se niegan a pagar, por su parte, el dirigente del PRI en Benito Juárez, Paul Carrillo de Cázeres, declaró que esta situación resulta un insulto para los ciudadanos y una falta de ética para los regidores, peor aún*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*que el presidente municipal lo haya reconocido sin mayor problema, habiendo tanta gente con empleo y un sueldo que no supera los tres mil pesos, que no tienen acceso a estos préstamos que da el municipio. Por ello, dijo, que esto tiene un sesgo político que benefició en su momento a sus allegados.*

*Locutora Gaby: Tampoco le gustó que se le preguntara sobre la detención de esta escolta del presidente municipal de Cancún, Julián Ricalde Magaña, por conducir en estado de ebriedad fue calificada por el edil esta pregunta como ridícula, no le gusto la pregunta*

*Reportero: así es Gaby precisamente te saludo con el gusto de siempre, la detención de la escolta del presidente municipal Julián Ricalde Magaña, ocurrida el lunes, encontrándose en estado de ebriedad y amago con su arma de cargo a un ciudadano, fue considerada como un circo por el propio edil al ser cuestionado por los reporteros, Ricalde Magaña explicó que su escolta fue removida de su esfera y fue puesta a disposición para que se le aplique la ley porque estaba en su día de descanso, cuestionado si el Ayuntamiento pagaría alguna indemnización a la víctima, respondió molesto*

*Locutora Gaby: vaya situación intolerante ante la situación y los cuestionamientos que se le hacen al alcalde y si la pregunta va directa y si tiene que ir directamente hacia él, es porque es una funcionaria es un elemento que esta obviamente para que lo resguarde, es parte de su escolta o era parte de la escolta después de que esta mujer estaba en estado de ebriedad, claro que se le tiene que cuestionar que iba a pasar con esta situación porque era alguien un elemento cercano para el propio resguardo del alcalde que iba a pasar con esta posición de esta mujer además portando el arma de cargo en el momento en el que obviamente estaba día libre, pues no debió haber portado ningún arma en fin me parece pues ya respondió ahí el asunto pero si no le gustan le incomodan algunas preguntas al alcalde de Benito Juárez lamentablemente este se ha vuelto un tanto intolerante hasta a ciertas preguntas pero son las cosas que suceden y bueno uno busca respuestas.*

*Fecha 15 de enero de 2013*

*Voz masculina: Y en esta pugna también le han entrado ahí está Rafael Esquivel en esta pugna le han entrado fuerte pues atrás esta Gregorio Sánchez Martínez que también no se ha quedado callado Gregorio Sánchez Martínez, quien ha llamado traidor a Julián Ricalde Magaña y Julián Ricalde Magaña le ha llamado a el ladrón y bueno hasta lo ha denunciado penalmente por desfalco en el ayuntamiento de Benito Juárez, en medio de esto de esta rebatinga y vendetta que se tienen entre ambos y un problema que está hoy desquiciando al propio PRD en dos corrientes grandes bueno pues Gregorio Sánchez Martínez, afirma que él no tiene problemas con nadie, que él ya lo perdonó, que perdono a los traidores de Julián Ricalde y de Sergio Flores, que ya perdono a él y toda la bola de ya sabe enemigos de los hijos del mal que vamos, ya los perdonó, pero no los olvida y que siempre se va a referir a ellos como traidores que no hay de otra esto es parte de lo que dice el pero por su otra parte el alcalde Julián Ricalde declara que hay quienes quieren creer que hay divisionismo en el PRD, bueno es que no lo ve Julián Ricalde Magaña no ve el rompimiento con el PT, no ve lo que está sucediendo en Siresol, no ve lo que está sucediendo con los cartel de los Pool, no ve los frentes que ha abierto y que se está enfrentando, no ve que vamos que su delfín de Aguilar Osorio es un inepto, no ve que los servicios públicos se la han caído, no ve ahora divisionismo en el PRD que ha perdido el control del que gran parte del PRD la tiene Gregorio Sánchez Martínez y también tiene Gregorio Sánchez Martínez al PT y el movimiento ciudadano, él no ve divisionismo en el PRD yo me pregunto que ve el alcalde Julián Ricalde Magaña si no está viendo que su espacio de maniobra política se está reduciendo hasta en su propio partido el propio Gregorio Sánchez lo acuso hace unos días de que el cómo tiene el poder del ayuntamiento tiene la nómina los consejeros que solo por eso gana la presidencia con Julio*



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Cesar Lara Martínez, pero que la secretaria general es de él y de la corriente que él representa al interior del PRD, no ve todo eso Julián Ricalde como un divisionismo, no ve lo que le fueron a clausurar Gregorio Sánchez Martínez en ese reto del debate para aclarar quién es el ladrón, no ve el divisionismo al interior de su partido, no ve lo que enfrente son riesgo políticos va a correr pero además no los está manejando con la sensatez y con el criterio de la realidad pero bueno cada quien puede cerrar los ojos cuando lo de enfrente es un show, choque inminente, o abrirlos y tratar de reaccionar con los reflejos yo solo le digo algo mañana se lo voy a poner en el Twitter y le digo cómo reacciona uno a una situación, puede cambiar la misma situación, sino reacciona Julián Ricalde, la situación de un eminente coalición en donde el pronóstico para él no es nada alentador. Reportera: Por su parte, el alcalde, Julián Ricalde Magaña, declaró que han platicado con los dirigentes de Nueva Izquierda y todos asumen que van en el mismo camino, y que después de la conformación de la presidencia como el secretario, que se integró casi de manera unánime, por ello, aseguró que no hay tal divisionismo como se pretende mostrar, yo no sé cuál sea la intención de pretender mostrar una cosa que no fue, entiendo cuál pueda ser, pero quiero decirles que ayer vi con mucho entusiasmo las cosas, ya no son aquellas reuniones, ni en las catacumbas, ni a pedradas, en aquellos tiempos difíciles, fue una cuestión mínima.*

*Voz masculina: fue una cuestión mínima vamos a ver dónde comienza lo mínimo y lo máximo que dice Julián Ricalde Magaña, porque aquí Julio César Lara dijo que en el PRD siempre hay debates intensos, si hubo jaloneos y que terminaron a las tres de la mañana de negociar. Con eso le digo fueron más de 5 horas terminaron a las 3 de la mañana. Si a eso le llama que fue una elección tranquila, transparente sin mayor problema, de unidad de unanimidad Julián Ricalde pues el que se está engañando es Julián Ricalde porque los perredistas ahí estuvieron hasta las tres de la mañana armar esto es un rompecabezas pegado con mire no con alfileres pegados apenas con un maskintape Lamento que Julián Ricalde hoy no tenga la visión del panorama su contexto y que olvide a Ortega y Gasset, qué bien decía "El hombre es el hombre, su circunstancia y su momento, el hombre y su circunstancia el hombre es su circunstancia y su momento y por encima de su momento debe salvar la circunstancia" Me parece que Julián Ricalde nada más ve su momento y no ve la circunstancia, por lo tanto que es incapaz de salvar la circunstancia, y en la circunstancia de un presidente municipal estamos todos los habitantes de Benito Juárez. En su momento sólo existe el.*

*Fecha 17 de enero de 2013*

*Voz masculina: Si está el cártel de Lorena Martínez el cartel de ella sus hijos familiares y amigos trepados en la nómina, en el nepotismo del ayuntamiento de Benito Juárez que consintió hasta que rompieron políticamente Julián Ricalde Magaña, también está el cártel de los Pool, de Isauro Pool y familia. Donde está el su esposa Blanca Pech de Pool, su hija Carol Pool que es Regidora y la vocera del ayuntamiento Sobre ello, Julián Ricalde no ha hablado. La que hablo fue la esposa de Isauro Pool vamos parte de este clan de los Pool que cobre en el ayuntamiento, es el enlace con el programa de oportunidades y dice que se trata de un golpeteo político no hay nada ilegal no hay nada malo, que todos trabajan ahí en el ayuntamiento lo cual no permite la ley, esa es la versión del otro cartel, la de los pool el cartel de Adriana Martínez si es señalado por Julián Ricalde Magaña, pues hay que ser parejitos o todos coludos o todos rabones pero bueno pero finalmente ahí está lo que sucede al interior que luego vienen y dicen que no.*

*Reportero: La encargada de servir como enlace del Programa Oportunidades, para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Blanca Pech, minimizó las acusaciones de presunto nepotismo de su familia, por parte de regidores del PRI y del Verde Ecologista e incluso calificó éstas como un acto protagónico. Cabe recordar que los regidores Alain Ferrat y Jesús Pool del Verde Ecologista y del PRI, solicitaron a la Contrataría abrir una investigación por nepotismo, de la familia Pool Pech,*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*ya que la regidora Karoll Pool tiene una línea directa de liderazgo con la vocera del Ayuntamiento, Ivanova Pool, aunado al desempeño de sus padres, Isauro, que trabaja como Asesor y Blanca como Enlace de Oportunidades. Actualmente, Blanca Pech explicó que se desempeña como enlace social del Programa Oportunidades y la función que realiza es dar de baja a las personas que ya no siguen en dicho programa, así como llevando la logística. Antes trabajó en difusión de servicios públicos municipales, y de ahí en el año 2012 el cabildo la ratificó en el cargo pero en el enlace, en el enlace municipal de Oportunidades por ser un programa federal tiene que ser ratificado por el Ayuntamiento, esas son las reglas de operación del programa, que la persona que esté al frente de ese enlace, tiene que ser ratificada por el Ayuntamiento, no es porque le haya pedido permiso, ni nada.*

*El día de ayer Julián Ricalde magaña se aventó una buenísima, se fue en contra de la regidora Lorena Martínez de mantener a nueve aviadores en la nómina municipal a sus hijos a sus parientes, lo que es inaudito en este enfrentamiento del PT con Julián Ricalde Magaña y se le fue Julián Ricalde Magaña a Lorena Martínez, que pretende tener hijos en la nómina del ayuntamiento y que él lo ha permitido durante un año no ha permitido Julián Ricalde Magaña porque hasta ahora se sabe que Lorena Martínez tiene todas estas canonjías y privilegios que quiere sostener, porque se peleó con Julián Ricalde ahora el caso de Lorena Martínez hay que combatir de nepotismo de influencias, de este tráfico de influencias y de beneficios y privilegios, pero también está el cartel de los pool, que no ha querido tocar Julián Ricalde y ambos pecan de lo mismo, violentan la ley, tienen familiares y amigos, trepados en la nómina, lo que prohíbe la ley, y además una sangría a los dineros públicos del ayuntamiento, todo por favores y privilegios que consiente Julián Ricalde Magaña y hablo también de esta deuda del ayuntamiento de Cancún de Benito Juárez que es uno de los ayuntamientos más endeudados del país, luego de esta denuncia que hiciera la regidora Lorena Martínez por manejo más de 80 millones de manera irregular por parte del alcalde Julián Ricalde Magaña dinero correspondiente al Subsesum, el alcalde aseguro que se aplicaron en temas de seguridad pese a que los policías municipales al momento no han recibido el apoyo por sus estudios pero también incluso señalan que la regidora Lorena Martínez tienen intereses muy particulares, incluso denuncian que hay nueve aviadores del instituto de la mujer, actualmente que no iban a trabajar que ya se les había dicho y que pues quería seguir conservando, teniendo por ejemplo a sus hijas en la nómina, a su sobrino a su hermano, quería tener de aviadores y pues dando jugada le van a estar dando a sus programas, luego que la cámara de diputados solicitará a la auditoría superior de la federación fiscalizar 15 estados y 22 municipios, que son los más endeudados del país, en donde sobresale Benito Juárez, el presidente Municipal Julián Ricalde Magaña reconoció que este año estarán pagando 120 millones de pesos de deuda correspondiente a 1386 millones de pesos, de cuales solo 29 millones están yendo a capital, la deuda en estos primeros años habrá mayormente pago de capital perdón pago de intereses, no tanto pago de capital, se puede decir que este año por ejemplo se estarán pagando 120 millones de pesos de intereses y tan solo 29 y fracción de capital.*

*Fecha 18 de enero de 2013*

*Voz masculina: Aquí tengo esta mañana y le he dicho esto es parte de lo que se da a conocer y aquí tengo los documentos para lo que vea déjeme decirle este recibo que tengo aquí primero tengo los recibos, voy a enseñarle cada uno de ellos tengo recibos de egresos, con los escudos de Benito Juárez, indican que recibió la cantidad de 45 mil pesos en letra y números por compensación adicional de la segunda quincena de enero del 2012. Esto hace exactamente un año Lo firma Alejandro Omar Noya Arguelles. Número de folio 01010143. 30 de enero del 2012, así lo dice y así lo firma, solo es la compensación, tengo también, con la misma cantidad, el de Sergio Flores Alarcón que también cobra esta compensación el 01010142 van casi seguidos los*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*números; Julián Aguilar también cobra 45 mil pesos aquí está el recibo de él con su firma; y luego también tengo aquí Lorena Martínez; la enfrentada con Julián Ricalde, con los mismos datos y firma, luego tengo el de Marcelo Rueda el del partido Acción nacional, con los mismos datos y firma; Rafael Quintanar que también recibe 45 mil pesos de compensación, con su firma; esto es insultante una compensación quincenal de 45 mil pesos porque es correspondiente a la segunda quincena, de lo que se desprende que ya cobraron la primera quincena, pero fijese salió privilegiada la consentida de Julián Ricalde, mismo recibo mismos datos pero con 55 mil pesos, Karol Maribel Pool, número de cobro 01010139 y su firma, aquí está su recibo, donde ella es la regidora que más compensación recibe, recibe 10 mil pesos más que cualquier otro regidor quincenalmente, solo de compensación 110 mil pesos al mes recibe la regidora, aplaudidora de Julián Ricalde, del cartel de los Pool, de Isauro Pool and family pues el tema es que ella sí recibe 55 mil pesos privilegiadamente e por el mismo concepto mientras los demás regidores reciben 45 mil pesos. Es privilegiada y luego dicen que no, que son muy decentes, pues ahí están los amarres y entuertos de Julián Ricalde. Regidores que son ricos y que las arcas municipales vacías con regidores que cobran hasta 170 mil pesos mensuales. No aportan iniciativas, ni beneficio para la ciudadanía, que justifiquen ingresos tan onerosos. Pues es compensación, compensación a que y sobre todo para que, que es lo que quieren evitar, el pago de impuestos, es insultante el salario de 170 mil pesos, ganan más que un secretario de estado en el país, ganan más que rosario Robles que Claudia Ruiz Massieu, que ganas en promedio 150 mil pesos, los secretarios de estado en este país, aquí en Cancún los ayuntamientos no tienen orden financiera y pues a estos no se les puede rescatar, la nota de Por Esto de Gerardo Reynoso: Mientras el gobierno municipal padece en sus finanzas públicas y se mantiene en la promesa diaria de no endeudar más al Ayuntamiento Benito Juárez, los regidores de la comuna Benito juarense cobran sin recato alguno un promedio de 170 mil pesos mensuales a costa del erario público, de acuerdo con información oficial proporcionada por la Oficialía Mayor del gobierno local de Cancún, mediante documentos que obran en poder de los diarios POR ESTO!, se confirma que los concejales ganan 45 mil pesos quincenales en el rubro denominado compensación adicional, esta cifra suma al mes más de 90 mil pesos promedio, regidores como Sergio Flores Alarcón, Rafael Quintanar González, Marcelo Rueda, Karol Pool Pech, Alejandro Noya y Lorena Martínez Bellos, reciben esta cantidad del dinero, la cual se agrega a su sueldo mensual que es de 80 mil pesos, el caso que más llama la atención, es el de la regidora Karol Pool- quien tiene una investigación en su contra por nepotismo en la Contraloría- ya que gana una compensación adicional de 55 mil pesos quincenales, los sueldos onerosos de los regidores, no concuerda con el trabajo que realizan los llamados representantes populares en el municipio, ya que no hay iniciativas procesos de mejora en comisiones y mucho menos resultados a favor de la ciudadanía, y luego dice Julián Ricalde que están en crisis y son responsables de un gobierno que opera bien, que las cosas están bien, que no tienen dinero, en fin, este llanto que tienen para que después vengan los privilegios hacia ellos, la que gana más es la regidora Karol Pool, y luego dice Julián Ricalde que están en crisis, que son responsables de un gobierno que opera bien, que está bien que no tienen dinero que las cosas van bien en fin todo este llanto que tienen, para que luego vengan estos privilegios hacia ellos, ya denunció a los aviadores del cartel de los pool, pero también los aviadores de la propia regidora del PT, hay más asuntos de desorden en el ayuntamiento, denuncia la propia regidora del pt, en este toma y daca, entre el rompimiento de Julián Ricalde con el PT, el instituto de la mujer aquí en Cancún, han dejado a flote actos de corrupción por parte de los regidores y del alcalde, y resalta el cartel de los pool Pt que tenía a sus hijos en la nómina y que tenía 10 personas entre parientes y recomendados en la nómina y de aviadores y que eso era parte del chantaje en una misma condición que el cartel de los Pool, le revira el día de ayer le contesto de inmediato la regidora del PT, porque acuda que la pareja sentimental del presidente municipal es una aviadora del municipio*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*y aparte le procura 6 guardaespaldas, en aviadores paga mensualmente en más zofemat de un millón y medio es lo que acusa y denuncia una regidora que es Lorena Martínez, la regidora del partido del trabajo, Lorena Martínez Bellos, admitió tener familiares en la administración del Ayuntamiento de Benito Juárez, pero desde hace más de una década ocupan el cargo; sin embargo, la pareja sentimental del presidente municipal, Julián Ricalde Magaña, aparece como aviadora en el DIF e incluso le proporcionan seis escoltas a cargo del erario público: Nancy es la mamá de la hija del presidente municipal, que está dada de alta en el DIF, que aparte está de aviadora y tiene seis guaruras ahí custodiándola. Yo invito al presidente municipal a que saque a la luz pública la lista de todos los trabajadores que hay en el Ayuntamiento y ahí nos vamos a dar cuenta de cuánta gente tiene metida. Toda su estructura del PRD está en Zofemat, Nancy Riaño Hernández está registrada en la nómina de la comuna de Benito Juárez, de acuerdo a la regidora del Partido del trabajo, que en su momento, formó la alianza electoral para llevar a Ricalde Magaña, al cargo, los 500 aviadores de la Zofemat forman parte de la estructura electoral del PRD, con un sueldo promedio de tres mil pesos, es decir por una factura política del Sol Azteca la ciudadanía paga mensualmente un millón y medio de pesos, coordinadoras y seccionales del PRD están en Zofemat, los tiene de aviadores pues son sus seccionales, por último, Martínez Bellos, reconoció que su hermana María Consuelo del Carmen que labora en la Dirección de Gobierno recibe un sueldo de siete mil 745 pesos; su hermano Jorge Gabriel labora en la Dirección de Tránsito con sueldo de 22 mil 788 pesos; su sobrino que también está en esta última dependencia José María Martínez González, recibe una remuneración de 18 mil 4000 pesos. También hay casos como los de Glendi Loria Pool, Alejandra Aguirre, Claudia Aguirre Palacios y Felipe Reyes, que cobran 4 mil pesos al estar adscritos en la Oficina del Cabildo.*

*Voz masculina: Este asunto va subiendo de tono, entre usted y el alcalde Julián Ricalde Magaña, hay confesiones serias y fuertes ¿usted tiene más de 10 recomendados y sus hijos dentro del Ayuntamiento? Porque esto es grave, es nepotismo y está sancionado por la Ley.*

*Lorena Martínez Bellos: Yo, antes que nada quiero aclarar que mi hermano, antes de que yo participara en la política, mi hermano y mis sobrinos está dentro de la administración pública desde que estaba Chacha como presidente municipal y no porque entré como regidora, mi hermano y mi sobrino tienen que renunciar a la administración pública, porque ellos están desempeñando un trabajo.*

*Voz masculina: Hay una ministración en la Ley que la respalda, es lo que me dice Lorena Martínez.*

*RESPUESTA: Absolutamente, porque tengo las actas de cuando entraron al Ayuntamiento, precisamente por esto que está sucediendo, le pedí a mi hermano que me proporcionara sus actas de cuando entraron a trabajar al Ayuntamiento de Benito Juárez.*

*Voz masculina: Está usted consciente de que esto la compromete de alguna manera, por más que haya alguna excepción de Ley la compromete de alguna forma, porque son parientes suyos que están en el Ayuntamiento, ahora que es regidora.*

*RESPUESTA: Efectivamente, yo nunca lo he negado; ellos están desempeñando una función, un trabajo digno, y no porque yo soy regidora en estos momentos, ellos tienen que renunciar a su trabajo. Hoy en día tienen sueldos e ingresos como los que ganan los de Tránsito, los de Seguridad Pública y, bueno, esa es la gran diferencia; sí, efectivamente, tengo a una hija trabajando conmigo con un salario de 4 mil pesos de Psicóloga, estaba apoyando al IMM en el área de psicológica.*

*Voz masculina: ¿Ya no está su hija en el Ayuntamiento?*

*RESPUESTA: Sí, está trabajando conmigo en la regiduría, conmigo.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Voz masculina: Pero aquí la Ley es la Ley, porque no puede estar bajo su mando un pariente cercano, según la Ley de Municipios, el artículo 67, párrafo sexto, ahí dice claramente que se está cometiendo un delito, transgrediendo la ley.*

*RESPUESTA: Mira David, no soy la Oficial Mayor, no contrato al personal, el que contrata al personal es la Oficialía Mayor, en representación del Presidente Municipal; en esa ocasión era María Eugenia Córdoba, ella nunca intervino.*

*Voz masculina: Tendrá que dirigirse eso de manera legal pero ahora, en este tema con Julián Ricalde Magaña usted ha dicho claramente: "Yo tengo a tantos parientes de esta manera; con las razones y condiciones, aunque también se conoce que su hija está fuera de la Ley. Pero en otro sentido, usted acusa al alcalde, primero de haber desaparecido 80 millones del Subsemun el alcalde la acusa a usted de tener aviadores pero usted ahora toma argumentos y acusa a Julián Ricalde de sostener la nómina a Nancy Riaño Hernández que dice usted está de aviadora y además le proporciona seis guardaespaldas y que tiene una nómina enorme de 500 gentes o más del doble en Zofemat Platíqueme de esto y deme argumentos probatorios.*

*RESPUESTA: Efectivamente, esto para mí es un tema difícil porque jamás he sacado a la luz pública algo tan íntimo, algo familiar, personal, pero como el presidente municipal si lo ha hecho, porque se ha metido con mi familia, entonces, también voy a defender a mi familia, efectivamente, Nancy está dada de alta en el DIF, anda con seis guaruras, que me he encontrado en dos o tres eventos, que lleva una comitiva custodiándola y estos que son policías, seguridad pública, qué deberían de estar cuidando a la ciudadanía, porque eso le cuesta a los ciudadano y también tiene el DIF en el área de Relaciones Públicas a su actual pareja, Janet.*

*Voz masculina: La actual pareja sentimental del alcalde se llama Janet y está en el DIF, su ex pareja, la madre de su hija, me dice también está cobrando como aviadora y tiene guardaespaldas.*

*RESPUESTA: Seis guardaespaldas que la están cuidando. Yo considero e invito que el Presidente Municipal retome la nota para ver quiénes están, hermanos en el DIF, yo les he preguntado en donde están dados de alta, están dados de alta en la parte de servicios Público en Zofemat y otra parte en la Secretaría de Desarrollo Social.*

*Voz masculina: No tiene 10 parientes, tiene tres parientes directamente. Dices que hay 500 aviadores en Zofemat y perredistas, esto donde lo sacas o con qué argumentos lo dices, porque esta es una declaración temeraria.*

*RESPUESTA: Porque yo he checado las seccionales o las jefas de manzana del PRD y te gritan a los cuatro vientos que están dados de alta en el Ayuntamiento, pero que están haciendo trabajo territorial para el PRD. Al igual que sus consejeros, la mayoría son directores y subdirectores y coordinadores dentro del Ayuntamiento, que sacaron al secretario general en una compradera de partes que hicieron María Eugenia Córdoba y la diputada Jacqueline.*

*Voz masculina: ¿Para la elección de Julio César Lara Martínez?*

*RESPUESTA: Así es David. Revisen las listas de consejeros, son muchos consejeros que están desempeñando cargos dentro del Ayuntamiento. Ellos sí están haciendo proselitismo con el cargo que tienen en el Ayuntamiento de Benito Juárez.*

*Voz masculina: ¿Usted reta al alcalde Julián Ricalde Magaña de que abra la nómina, la actual, la verdadera, la genuina, para que juntos la cotejen y se pueda saber cuántos aviadores hay?*

*RESPUESTA: Yo me someto a la Ley, en lo absoluto, yo lo único que quiero es que la Comisión de Seguridad Pública está solicitando el informe al secretario de SSP. Es que comparezca por los 80 millones del Subsemun. Son 80 millones que no sabemos cómo se han estado aplicando o cómo se aplicaron.*

*Voz masculina: Eso fue lo que incomodó y sobrevino este rompimiento con el alcalde Julián Ricalde. Pero, antes también el Instituto de la Mujer fue un punto de quiebre entre ustedes dos.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*RESPUESTA: Sí, porque yo nunca le pido a él, porque quería meter aliados, subordinados; porque no estoy de acuerdo en que privatice los servicios públicos, donde estemos regalando patrimonio como la playa que el presidente municipal le otorgó a una televisora.*

*También porque no queremos ir en coalición con el PAN a nivel nacional, ese es el mandato de nada con el PAN, y sobre todo por el apoyo que le hemos brindado a Gregorio Sánchez.*

*Voz masculina: Ahora, Lorena Martínez, como regidora gana 170 mil pesos, ¿no se le hace mucho o no se le hace demasiado? ¿No se pasaron de la raya?*

*RESPUESTA: Qué bueno que lo mencionas David, porque eso es una mentira. Esos recibos que presentan, porque en un momento más voy a solicitar al director de Egresos que me dé copia de los recibos, porque están firmados y a mí ya no me paga el presidente municipal mi sueldo. Quiero solicitar mis estados de cuenta para que la ciudadanía vea realmente cuánto es lo que gana.*

*Voz masculina: Aquí tengo los recibos en la mano y aquí están las firmas de cada uno de ellos y lo publica el Por Esto! de Quintana Roo ¿Entonces, a usted no le pagan 45 mil pesos de compensación quincenal?*

*RESPUESTA: No, David, y a mí me preocupa mucho, porque están falsificando firmas.*

*Voz masculina: ¿usted reconoce esta como su firma?*

*RESPUESTA: No David, la estoy viendo en televisión y no es mi firma. La niego absolutamente, te digo, voy a solicitar copias de mis recibos en unos momentos más a la Dirección de Egresos para que comprueben todos los recibos.*

*Voz masculina: ¿usted ha platicado con los otros regidores para saber cuánto ganan cada uno?*

*RESPUESTA: Eso es personal, cada quien va y le pagan una parte, no dudo que hayan regidores de primera, de segunda y de tercera.*

*Voz masculina: Pero, usted quedó en quinta, porque ya no le pagan.*

*RESPUESTA: Ya no me pagan, efectivamente.*

*Voz masculina: La denuncia es fuerte. Están dando el nombre, se apellida, Janet Rosendo Espinoza y está en la Secretaría Técnica y es aviadora, así es como se llama esta otra protegida del alcalde y que tiene seguridad*

*RESPUESTA: Para que veas. El presidente municipal ha emprendido una cacería en contra de mi familia, porque es un presidente municipal represor, autoritario, y que lamentable que el Ayuntamiento esté al borde del colapso, porque es de los municipios más endeudados.*

*Fecha 21 de enero de 2013*

*Voz masculina: El sábado eran detenidos, de manera arbitraria, hasta donde conocemos y hasta donde está el conocimiento 11 trabajadores de las Brigadas del Bienestar por la impotencia, la cólera, la ira y el incontrolable ya desenfrenada de Julián Ricalde Magaña y de Jesús Aiza Kaluf, que no sólo no pueden con el ayuntamiento, sino que cuando entran a trabajar otras instancias como el Gobierno del Estado, en estas brigadas de bienestar bueno pues hicieron todo un montaje y los detuvieron de forma completamente ilegal. El asunto es que si usted sale a barrer su calle y no le agrada al alcalde eso lo va a meter al bote, lo va a meter al bote por faltas administrativas. Aquí ha quedado prescrito en Benito Juárez la labor social quien haga labor social tiene que ir a pedirle permiso al emperador Julián Ricalde Magaña q todavía de buen humor el viernes decía que a él le gustaban las mujeres y que el mejor platillo que le gusta es el puchero, entonces, que pues si su comida favorita es el puchero y que le gustan las mujeres está muy alegre pero para el sábado se perdió la bipolaridad que caracteriza, es un asunto genético Ricalde Magaña y buen, este asunto derivó ya en una detención ilegal en acto de exceso de autoridad policiaca, y de autoridad del exceso de poder de Julián Ricalde Magaña, producto de la incompetencia, de la incompetencia porque no es competente en función de darle soluciones a la ciudadanía. Jesús Aiza Kaluf fue demandado por estos trabajadores por esta detención ilegal, se presentó ante la*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Procuraduría y se reservó su derecho a la declaración y con ello la mea culpa; Cómo es posible que un director de Seguridad Pública, que hace este tipo de detención, sencillamente no sepa y no quiera declarar, esto dio paso a que saliera y aflorara eh vamos todo un pasado verdaderamente pero espantoso verdaderamente alarmante de quien es el que está a cargo la seguridad pública de Cancún. A quién le confió Julián Ricalde Magaña la seguridad pública de Cancún o la inseguridad pública de Cancún. Aiza Kaluf ha sido denunciado en sus anteriores cargos en Veracruz, donde trabajó, en Fortín de las Flores, primero también por actos de prepotencia, por sembrar testigos, abuso de autoridad, por meter a la cárcel a policías de manera inocente q además han salido inocentes y que lo han demandado Aiza Kaluf tiene antecedentes tiene un historial como represor en Fortín de las Flores pero también hay informes de la época donde estuvo ahí en donde fue dado de baja como delegado de seguridad por qué digamos primero porque no pasó el examen y también desde luego porque tenía vamos había dado positivo según las propias imágenes que tengo esta mañana de estos documentos bueno pues yo le digo a usted que estaría dando positivo a cocaína, estaría dando positivo era un drogadicto un hombre q ha reprobado mucho vamos un historial verdaderamente negro el de Aiza Kaluf que está acusado de acoso sexual, aquí se dio un zipi zape por qué por la reacción iracunda rencorosa vengativa de Julián Ricalde Magaña en contra de las declaraciones de Lorena Martínez Bellos en función de que personas sentimentalmente relacionadas con él están en la nómina tienen guardaespaldas, tienen una serie de canonjías, tiene privilegios, de dar a conocer los recibos en donde vamos la propia regidora Karol Pool del cartel de los Pool recibía más dinero que los demás, todo esto molesto rotundamente al alcalde y se fue contra las brigadas de bienestar el sábado haciendo una entiendo yo en una acción concertada en esta detención. Cony López tiene el reporte de cómo detienen elementos de seguridad pública a cargo de Jesús Aiza Kaluf que no estuvo en el lugar de los hechos y Julián Ricalde que tampoco estuvo pero que monitoreaba en el asunto bueno ellos detienen a estos trabajadores de brigadas de bienestar entre ellos a un menos de edad de 17 años mientras realizaban trabajos de pintura y trabajo social en la colonia Tres Reyes, Cony López tú tienes la crónica de esta detención que ha sido calificada como un exceso de autoridad y un acto de prepotencia y un acto también desde luego de ilegalidad en contra de trabajadores de las brigadas del bienestar.*

*Reportero: Así es David muy buenos días y buenos días a la audiencia Trabajadores del programa, Brigadas del Bienestar, fueron detenidos el sábado pasado por elementos de la corporación de Seguridad Pública mientras realizaban trabajos de mantenimiento en la Colonia Tres Reyes. Los hechos David ocurrieron alrededor de las 09:00 de la mañana, cuando cerca de quince personas comenzaron a agredir a los brigadistas. Información proporcionada por uno de los afectados, indicó que para evitar un enfrentamiento se retiraron del lugar y se trasladaron al Oxxo que se encuentra en la entrada de la colonia sobre la carretera Cancún-Mérida, y ahí cinco patrullas de Seguridad Pública arribaron con treinta elementos, los cuales los rodearon, comentó que en ese momento llegaron líderes perredistas del Milagro, Avante y Tres Reyes que comenzaron a agredir verbalmente a los brigadistas, manifestando que los agredieron y que habían sacado machetes para atacarlos, por lo que los elementos de Seguridad Pública Municipal, detuvieron a los diez personas, entre ellas a un menor de edad, David, en este sentido, el secretario del Ayuntamiento, Rafael del Pozo, señaló que fueron los vecinos de la colonia Tres Reyes quienes solicitaron el apoyo de la autoridad municipal, escuchemos llega la brigada con la policía estatal a hacer la pinta en bosques y (inaudible) urbano y sobre todo.*

*Voz masculina: Gracias Fausto Adrián y precisamente para hablar de esto el viernes habíamos quedado (inaudible) hacerlo está aquí con nosotros la regidora del PT Lorena Martínez quien hoy sufre persecución del Alcalde Julián Ricalde Magaña por haberse enfrentado a él, y bueno también para hablar de la compensación que reciben los regidores realmente cuál es la que ella tiene y*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*también que es lo que sucedió a partir del viernes es lo que desquicio al Alcalde Julián Ricalde Magaña y volvió a aparecer el pescador iracundo este hombre que con toda la ignorancia está ejerciendo el poder y en contra de los ciudadanos. Y bueno esta mañana le agradezco a la regidora Lorena Martínez de Bellos del Partido del PT esta mañana que esté con nosotros Lorena Martínez ¿Qué sucede después de que te entrevistamos el viernes pasado?*

*Lorena Martínez: Muy buenos días David un saludo a ti y a todo tu auditorio bueno pues el viernes después de que termino la entrevista, como a la hora, me avisa mi hermano y mi sobrino que les notifican les pegan en la puerta de su casa, un documento donde dicen que ya están dados de baja, estos son los documentos*

*Voz masculina: O sea dieron de baja a tus parientes, a tus parientes que en efecto estaban de manera ilegal los regidores no pueden tener parientes en el ayuntamiento.*

*Respuesta: Y esta es la fecha de la alta de mi hermano que es desde el dos mil*

*Voz masculina: Dos mil dos, desde el dos mil dos estaba ya en el ayuntamiento y hay una clausula ahí que los exoneraría de esto que es que lo han esgrimido el cartel de los Pool.*

*Respuesta: Exactamente mira yo como te comenté el día viernes David, mi hermano y mi sobrino entraron en el 2002, en la administración de Chacho de Juan Ignacio García Zalvidea mucho antes de que yo incursionara en lo que es la política, obviamente entro como regidora y no por el hecho de que yo entre como regidora ellos se tienen que dar de baja, cuando están cumpliendo con su trabajo dignamente donde no tienen sueldos onerosos, altos como parientes de otros compañeros. Y bueno a mi si se me hace por parte del Presidente Municipal un acto represivo, por qué pues porque no he estado de acuerdo en las sesiones de cabildo que él pues regale el patrimonio municipal, lo privatice y yo no le aprobé la Cuenta Pública, se la voté en contra, al igual que el presupuesto porque pues del presupuesto del 2011 al 2012, hubo un incremento de 200 mdp, David, donde esos 200 millones que se incrementó el presupuesto se fue en pues uniformes para el personal del Ayuntamiento, que yo no los veo uniformados. Se fue en refacciones, refacciones de cómputo, en asesores y servicios privados profesionales, donde servicios profesionales, donde yo le solicité al tesorero y al presidente municipal, que me digan en cuánto realmente se gastó en uniformes quienes son esos asesores, qué empresas están dando esos servicios profesionales y pues hasta el día de hoy no tengo respuesta de eso. Al igual que le estamos solicitamos la comparecencia al Secretario de Seguridad Pública de Aiza Kaluf.*

*Voz masculina: O sea no te han dado respuesta y como respuesta fue el despido de tus familiares.*

*Respuesta: El despido y la represión porque hasta el día de hoy el presidente municipal no ha autorizado que me paguen mi salario. Ese es el deber como regidora, el denunciar toda esta corrupción que hay dentro de la administración pública, porque no estamos de acuerdo en cómo echaron a los compañeros del Instituto Municipal de la Mujer que también han sido parte de la represión del presidente municipal.*

*Voz masculina: Y lo van a desde luego lo vas a denunciar ahora ¿Qué sucede con estas compensaciones, aparece el recibo en donde tú firmas con 45 mil pesos quincenalmente? ¿Es tu firma, no es tu firma, lo aclaraste? ¿Cuál es la condición real?*

*Respuesta: Sí yo envié el día viernes un oficio a la Dirección de Egresos, donde digo que no es mi firma, de la cual quiero copias, aquí está el documento David que yo envíe el día viernes 18 donde yo le pido al director de egresos que me dé copia de los recibos que hemos firmado por la compensación que nos está entregando y me dijo que no, que no me los puede dar porque eso son documentos confidenciales, que no se puede...*

*Voz masculina: Pero si son tuyos y llevan tu firma según no te pueden negar esos recibos es parte de tu salario*

*Respuesta: Pues no me los quisieron entregar, David.*



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Voz masculina: No te los quisieron entregar en este sentido ¿Qué es lo que viene? Porque ahora eres una perseguida política evidentemente de Julián Ricalde Magaña.*

*Respuesta: Bueno pues lo que viene es la demanda penal que vamos a poner el día de hoy a las 11 de la mañana con los compañeros y la directora del Instituto Municipal, porque bueno en diferentes medios de comunicación se vio como sacaron por la fuerza, bueno no los sacaron no los dejaron entrar, por la fuerza pública, donde pues obviamente aquí quien dirige a los policías pues es el secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Seguridad Pública recibe órdenes del Presidente Municipal Julián Ricalde, donde pues le ha molestado que no estemos de acuerdo en la privatización y que se regale el patrimonio, al igual y en la alianza con el PAN, que eso le ha molestado mucho porque, obviamente, se ponen en peligro sus intereses del presidente y la relación que tenemos con Gregario Sánchez.*

*Voz masculina: Eso es lo que le ha molestado fuertemente al señor Julián Ricalde Magaña ahora ¿has hablado con Julián Ricalde Magaña, has podido hablar con él? ¿Con quién tienes la relación institucional?*

*Respuesta: Pues con el secretario general Rafael del Pozo, nada más, no tengo relación con el presidente hasta el día de hoy no se ha dado una plática, un encuentro, no hay nada.*

*Voz masculina: No hay absolutamente nada únicamente actos de represión hacia tu persona y hasta tu función de regidora como tal.*

*Respuesta: Así es, David, por lo mismo nosotros el día de hoy te vuelvo a repetir hoy vamos a poner la demanda en contra del presidente municipal, en contra de la síndico que es representante legal, Guadalupe Leal; en contra de la contralora que ella encabezó el desalojo de los compañeros del Instituto Municipal de la Mujer, en contra obviamente de Aíza Kaluf.*

*Voz masculina: Ahora ¿Dónde quedaron los 80 mdp? Tampoco te lo han dicho.*

*Respuesta: Tampoco, ya llevamos más de cuatro meses solicitándole al presidente municipal, la Comisión de Seguridad Pública, que nos dé informe el secretario que le instruya que comparezca que nos dé informe sobre los 80 mdp de Subsemun que baja la federación a Subsemun y hasta el día de hoy no tenemos información de ningún tipo sobre las cuentas de Subsemun, los depósitos bancarios, cómo se está dando la homologación a los policías, con qué criterio; cuántos policías están recibiendo este subsidio. Y bueno hasta el día de hoy no tenemos informe de eso al igual que tampoco tenemos David informe de los 230 mdp que hasta el día de hoy, a los regidores no nos han entregado información de dónde quedaron esos 230 mdp. Y tampoco he escuchado que diga el presidente quiénes son los delegados del PRD que están en cargos públicos, que yo tengo la lista, son más de 25 delegados.*

*Voz masculina: Son directores y son delegados del PRD, eso es cómo controla al PRD Julián Ricalde Magaña. También hablabas de que había una Dirección en donde bueno pues había una cantidad exorbitante de aviadores que también eran parte del PRD o de activistas del PRD en el Municipio.*

*Respuesta: Sí efectivamente, David, mira yo conozco a gran parte de las seccionales del PRD, de las activistas, y ellas me han comentado que pues están dadas de alta dentro del Ayuntamiento, en Zofemat, unas en Zofemat, otras en Servicios Públicos, otras están en lo que es Desarrollo Social, otras están en el área del Deporte de Juventud y Deporte y no están haciendo una labor específica dentro del Ayuntamiento, sino que la labor que ellas están desempeñando pues obviamente estar haciendo trabajo territorial.*

*Voz masculina: Electoral.*

*Respuesta: Electoral, exactamente.*

*Voz masculina: Tengo llamadas telefónicas es la Regidora Lorena Martínez que bueno se ha opuesto a las acción de corrupción del alcalde Julián Ricalde Magaña, José Luis Martínez (inaudible) de la manzana 60 señor David sabían que la familia Ricalde Magaña ya tiene fundación*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*propia al igual que el señor Gregorio Sánchez la fundación se llama Siempre Viva y tiene su sede en Isla Mujeres sería bueno que se investigue de donde se reciben los recursos aunque se dice que del DIF Benito Juárez la caja chica (inaudible) y de los Ricalde y vemos ahí está la próxima candidata que la (inaudible) Ricalde dijo que.. bueno pues es la hija de ella la propia hija de ella es la que estará yendo sino regresa Alicia Ricalde para allá pues la obligada alianza con el Partido Acción Nacional. Déjeme decirle, hoy leo en el Por Esto de Quintana Roo en la página 6 del estado evidente y descarado saqueo al erario público en esta parte déjeme compartirla con usted en esta mañana porque tiene que ver con lo que platico con la regidora del PT Lorena Martínez Bello en esta mañana y dice evidente y descarado saqueo al erario Público Rafael Quintanar González tiene a toda su familia y amigos como aviadores con salario de 27 mil pesos es en el Por Esto de Quintana Roo en la página del estado y aquí está Congregación Mariana Trinitaria la factura donde la congregación Mariana Trinitaria AC; dentro del programa de refinanciamiento de la obra pública y mejoramiento de vivienda donaciones nacionales entrega al regidor Rafael Quintanar y a su yerno, Oscar Valle, 15 tinacos de mil 100 litros. Continúa la molestia de ciudadanos, incluso, verdaderos trabajadores del Ayuntamiento Benito Juárez por los onerosos sueldos de los regidores que no tienen la obligación de presentarse en sus oficinas todos los días, lo que representa una verdadera burla hacia el pueblo. Un trabajador del Ayuntamiento de Benito Juárez que solicitó mantenerse en el anonimato por ahora para evitar represalias inmediatas pero que dijo que de complicarse la situación está en la mejor disposición de desenmascarar las transas de algunos concejales que conoce y con los que tiene trato soy ciudadano que económicamente vive al día con un salario de 5 mil pesos al mes trabajando más de 8 horas diarias y cumple puntualmente con sus obligaciones entre otras votar en las elecciones de nuestras autoridades y representantes populares que una vez en el poder se olvidan del pueblo ni por equivocación vuelven a caminar sonrientes y abrazando a la gente por las calles ignoran sus compromisos de campaña y se dedican a buscar formas de saquear al municipio narró enfáticamente dijo que recordando con compañeros de trabajo los tiempos de la campaña la transparencia en la nómina del gobierno fue una propuesta interesante del entonces candidato Julián Ricalde y jaló votos pero que no estaba condicionada a que el gobierno estatal haga lo mismo que sería muy interesante pero alguien puede iniciar con el ejemplo para tener autoridad moral y exigir que otros hagan lo mismo en relación al nepotismo de que Julián Ricalde acusó públicamente a la regidora Lorena del PT fue solo para intentar callarla porque casi todos tienen como aviadores a parientes amigos y amantes con buenos salarios a costa del erarios público afirmó la fuente dice el Por Esto de Quintana Roo y sigo leyendo textualmente y agregó por ejemplo el primer regidor Rafael Quintanar González tiene como directos a sus hermanos Gerardo Quintanar con su esposa y suegra, Mauricio Quintanar Pepe Quintanar Lalo Quintanar su yerno Óscar Valle con su esposa entre otros y su mismísima esposa Blanca Ramos Hernández con salario de 27 mil pesos nada más imagínese otros parientes de Quintanar dice la fuente están dados de alta en otras direcciones de la administración municipal los tres que se presentan a trabajar están dedicados a hacer negocios como inspector ciudadano apoyados por directores del área para mejora las ganancias promoción de inversiones o a poyo jurídico gratuito como gancho antes de las próximas elecciones con un documento que está en manos de Por Esto de Quintana Roo se evidencia la entrega de 15 tinacos al regidor Rafael Quintanar y a su yerno Oscar Valle a través de la congregación Mariana Trinitaria AC dentro del programa de financiamiento de obra pública y mejoramiento de vivienda donaciones nacionales mismas que el mismo regidor vende hasta en mil quinientos pesos incluso en la factura de dicha donación aparece el número de telefónico 9981227568 de José Luis Quintanar quien es inspector ciudadano y que tiene prohibido realizar la venta de tinaco y para más abusos se indica Quintanar tiene más trabajadores no aviadores que firman quincenalmente su salario en hoja blanca sin especificar la cantidad alguna quedando en libertad de poner posteriormente las cantidades que*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*seguramente son superiores a los mil pesos que les paga en efectivo y sin prestaciones ni seguro médico es totalmente inaceptable que sus aviadores si estén en nómina con buenos salarios y prestaciones mientras los otros discriminados por un distinguido miembro de un partido de izquierda los mil ochenta son para la gas y los refrescos para la entrega y lo hacen en horarios de trabajo y con coches si placa. También indican que apoyan al sector empresarial que ha levantado la voz para que se haga una revisión de los insultantes salarios y otros monumentos que perciben los regidores para que se ajusten a las condiciones económicas del municipio y sus habitantes además se realicen un análisis y evaluación de puestos que lleve el establecimiento de un tabulador que haga prevalecer los principios de equidad y justicia en cuestión de remuneración de toda la plantilla del personal porque es inaceptable tener secretarias con salarios de hasta 20 mil pesos y otras de las mismas tareas y responsabilidades salarios de 3 mil pesos concluyen manifestando que si los regidores no están obligados a trabajar por Reglamento como lo afirma el presidente municipal adelante con su propuesta de modificar la parte normativa el pueblo le agradecerá y la ciudadanía tendrá una mejor imagen al contar con más recursos para obra y servicios públicos toda la familia toda la prole del señor Quintanar está subida a la nómina esto está en el Por Esto de Quintana Roo en la página 6 descarado saqueo ahí Rafael Quintana Regidor tiene a toda su familia y amigos y aviadores con salarios de 25 mil pesos ¿Qué dice señor Julián Ricalde Magaña? Vamos que su platillo favorito es el puchero y su diversión son los caballos de pura sangre comprados en el Racho de Vicente Fernández y remodelación de su casa de Isla Mujeres en fin con todo lo que ha ido acomodando en su historial don Julián Ricalde ahí hay problemas que afectan a la ciudadanía y ahí hay un acto de profunda corrupción que tiene usted que enfrenta y que tiene usted que explicar mire no sé si hoy, maña en algún momento de su vida pública lo tendrá que hacer*

*Respuesta: Que diga cuánto gana, David*

*Voz masculina: Que diga cuánto gana dice Lorena Martínez, que diga cuánto gana*

*Respuesta: Porque yo lo conocí cuando llegó a la fundación de Gregorio Sánchez Martínez, hace cinco años, en un golf negro, no del año, viejito, donde vivía aquí enfrente del parque Kabah en casa de su hermana Licha y donde ahorita pues ya tiene una casa con más de 12 mdp en la 18, tiene un rancho, tiene caballos de pura sangre, que le ha comprado como tú has comentado a Vicente Fernández de más de 1 millón y medio de pesos, tiendas, perfumerías en Isla Mujeres que él mismo lo ha comentado, carritos de golf que se rentan en Isla Mujeres que también él lo ha comentado en y bueno ¿De dónde? Porque yo no creo que con su sueldo de presidente municipal tenga para hacerse millonario en dos años.*

*Voz masculina: Pues ya lo hizo y bueno ahí está y Jesús Aiza Kaluf ahí usted. Este pendiente señor más allá de su platillo favorito de comida alcalde puchero y los pucheros que hace cuando se le critica que critica, usted tiene la obligación de mantener la ecuanimidad, y sobre todo la gobernabilidad y la razón de la ley en la razón de la transparencia y de la verdad. En todo caso, hay que convocarlo hay que convidarlo a que entre en un estado, mire yo no sé si esté obligado o no por sus principios políticos, por su ética personal, pero sí está obligado por ética pública y está obligado por la Constitución, a ser transparente y arreglar los problemas que hoy usted es responsable de ellos en este municipio de Benito Juárez, haga lo que debe de hacer dentro de la Ley porque insisto más tarde o más temprano le tiene que rendir cuentas a esta sociedad, no sé si a su conciencia porque tampoco sé si la tiene.*

*Fecha 22 de enero de 2013*

*Voz masculina: Respaldar al Presidente municipal pese a todas las acusaciones las pruebas publicadas el antecedente el café del beduino, la transa de los reos todo el pillaje que ha hecho Aiza Kaluf frente a ello no le queda de otra a Julián Ricalde Magaña el alcalde puchero si no que*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*apoyarlo y salirse con esa, por qué, porque él ordeno la detención ilegal de estas personas porque no fue flagrancia, yo no conozco más que la versión de los trabajadores y desde luego la versión de los testigos de ahí mismo, que fue un grupo de gente que los provocó, pero como no hubo flagrancia seguridad pública no los puede detener y vuelvo a lo mismo es un principio jurídico más allá de mi criterio, más allá de mi sentir, más allá de mi opinión y de la opinión de los demás, que todas son respetadas y son atendibles, hay una ley, y la ley dice que seguridad pública no puede detener si no es en flagrancia, así es y además una policía preventiva debió haber los vecinos puesto la denuncia ante el ministerio público por el agravio de estas personas por insultos por amenazas, lesiones, golpes y lo demás lo que haya sucedido y el ministerio público abrir inmediatamente una averiguación previa lo que no sucedió, y se los llevaron entonces cometió un delito el señor Aiza Kaluf guardó silencio, total silencio no declaro nada es imposible que muestre este tipo de ignorancia y se la aventó a la comandanta que estaba al frente de este grupo que los detuvo de una supuesta llamada al 066 que tampoco fue ratificada ante ninguna autoridad. Bueno pues no le quedó otra cosa al alcalde puchero, Julián Ricalde Magaña que ratificar todo y completo y total su apoyo solidario, vamos el apoyo más íntimo de los íntimos de la íntima intimidad del poder a Aiza Kaluf, Fausto Adrián.*

*Reportero: Pese a la denuncia del abuso del poder del personal de las Brigadas del Bienestar del Gobierno del Estado contra el secretario de Seguridad Pública, Jesús Aiza Kaluf, por haber ordenado el arresto de once brigadistas de forma arbitraria, el presidente municipal, Julián Ricalde Magaña, le reiteró su apoyo: "Aiza Kaluf tiene todo mi respaldo para empezar, es un tema absolutamente inverosímil, esto a pesar de los señalamientos directos de los brigadistas de haber sido detenidos sin haber cometido ninguna falta administrativa o delito, el edil Benitojuarense dio su apoyo a Aiza Kaluf, que ha sido señalado de fabricar delitos a su personal cuando se desempeñaba como subdirector Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y como delegado de Seguridad Pública de la Región VII del Municipio de Fortín de las Flores, al ser acusado penalmente y ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el delito de abuso de autoridad y corrupción. Cabe recordar que el sábado pasado, brigadistas del Gobierno del Estado, al encontrarse afuera de una tienda Oxxo de la Colonia Tres Reyes, fueron subidos a las patrullas de la policía municipal por orden expresa del secretario de Seguridad Pública, de acuerdo a la Comandante Tornado, que encabezó el operativo. Situación que provocó que el secretario fuera llamado a comparecer ante la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte por el delito de abuso de autoridad reservándose su derecho a declarar, y para ello tiene hasta el miércoles 23 de enero para presentar su declaración por escrito.*

*Voz masculina: En esta mañana Regidores del cabildo, nada más para que vean cómo se las juegan en el ayuntamiento, del cabildo de Benito Juárez van a exigirle al presidente Municipal Julián Ricalde informe sobre la situación de una casa de masajes, ubicada sabe dónde a espaldas del palacio municipal y protegida por seguridad pública y toda la cosa la cual opera con toda impunidad a plena luz del día las 24 horas del día y además reparte propaganda por todos lados, aquí la tengo en taxis, en todo, aquí la tengo para que usted la pueda ver y bueno pues ahí la reparte mire hasta su boleto VIP par que vaya usted visita uno, visita dos, visita tres, visita cuatro, visita cinco, ya la quinta es de cortesía el teléfono pues ahí también se lo pone es un celular el Spa Caramelo Cancún, ahí está y bueno las fotos son algo.. pues mire sensuales y pornográficas, hedonista si quiere ahí la dejamos, hedonistas no pero algunas si son subditas de tono no ahí dale nada más un (inaudible) total que si esto lo reparten en taxis y en todos lados y esto es para denunciarlo ahí están alguna fotografías nada más de lo que le digo entre hedonismo, pornografía y algo de sensualidad que ponen ahí Yesi, Naomi y sabe cuánto vale el tratamiento jajajaja, a ver avientate rosales no fijese usted, el Spa Caramelo Cancún servicio completo sabe*

## CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013

*desde que o sea con el jajaja, si me lo aviento jajaja, con jajaja, este jajaja es que no, no se puede es que de verdad esto es con jajajaja con final feliz, con final feliz; bueno pues le digo a usted servicio completo o sea con final feliz desde 230 pesos chicas VIP fotos reales de todas nosotras servicios a domicilio hotel motel instalaciones con clima y discretas servicio a parejas, tríos, despedidas de solteras, esto es patético chicas de 18 y 25 años, eso es trata de personas, talla 0 a 7 o sea también hay gorditas, comisión a taxistas Av. Nader y ahí le paro no porque tampoco le voy a hacer publicidad atrás del palacio municipal dice su propaganda no quítenlo de ahí porque ahí está el teléfono tampoco vamos a hacerle propaganda a esto. El asunto es que el ayuntamiento pues lo vigila y todo en una de esas ahí asiste el beduino. Rafael Saavedra*

*Reportero: En total impunidad y a plena luz del día opera una casa de masajes a espaldas del Palacio Municipal, ante el consentimiento de las autoridades del Ayuntamiento de Benito Juárez, quienes niegan que dicha situación ocurra aun cuando las pruebas son contundentes. Dicha situación fue confirmada por Enfoque Radio mediante un volante de promociones que es entregado a los taxistas para que lleven a clientes a dicho lugar, ubicado en la calle Huachinango, casa número 34, y con ello obtenga una comisión económica. Incluso durante una llamada telefónica se pudo constatar la manera en que operan con los taxistas, quienes de acuerdo a las ganancias que obtenga; la casa es la cantidad que reciben de comisión. Pues eso depende si traes tu cliente, por ejemplo si traes clientes extranjeros pues ya se tú les cobras como 1500 y ya dejas 1200 a la casa. Y es que lo más alarmante de la situación, es que en semanas pasadas el propio presidente municipal Julián Ricalde Magaña, anunció la clausura permanente de estos sitios, sin embargo, esta casa de masajes opera a espaldas del propio Palacio Municipal. Sobre esta situación, el regidor Jesus Pool, presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, señaló que es muy extraño que dicho sitio opere en esta ubicación, sin que hasta el momento el director de Fiscalización lo haya clausurado. (inaudible) sin documentación, es muy extraño que fiscalización no los tenga clausurados entonces me imagino que ya abran hecho revisiones y ellos deben tener toda la información completa de cuantos negocios son que sería bueno preguntarle cuántos establecimientos están así. Por su parte, la regidora, Lorena Martínez Bellos, lamentó que este lugar opere alrededor de escuelas y casas habitacionales, y dijo que pedirá que el director de Fiscalización junto con sus inspectores se pongan a trabajar. Realmente es muy grave porque el director de Fiscalización con los inspectores deberían de estar haciendo su trabajo porque hay escuelas alrededor de esa casa de masajes hay negocios hay casas hay que denunciar y hay que llamar al director a que nos informe al director de Fiscalización que nos informe. Finalmente, el también regidor, Roger Cáceres Pascasio, señaló que pedirán que comparezca el director de Fiscalización, Julio Romero, para que explique en qué condiciones opera este lugar, mandar a comparecer al director de Fiscalización para que nos dé y entregue cuentas de cómo se han estado trabajando con los inspectores del ayuntamiento para ver si han habido efectivamente clausuras si no las hay porque razones y no deben estar operando impunemente. Para Enfoque radio Rafael Saavedra*

*Voz masculina: Ahí está este lugar en donde a lo mejor el mismo beduino o el alcalde Puchero van a que les den una relajadita (inaudible), ahí está lamentablemente como protegen a los hilos negros en la ciudad por eso la plaza 21 ya es inexistente y todos se regresaron al centro de la ciudad y que dicen fiscalización y que dice toda esta maraña de corrupción que tienen en el ayuntamiento absolutamente nada, qué dice Rafael del Pozo el imberbe bueno tiene barba pero pues es abogado no, imberbe abogado, qué dicen las autoridades sobre de esto, que es lo que dicen, porque lo que hacen va lo vimos protegerlos, permitirlos, tolerarlo y en una de esa hasta ser asiduos entre el beduino y el pucheros.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*Fecha 29 de enero de 2013*

*Voz masculina: Las concejales, Julián Aguilar, Remberto Estrada y Jesús Pool, coincidieron señalar que es sano que el Ayuntamiento pueda transparentar el manejo de los recursos económicos, sobre toda en el Club Pioneros, luego de que la Asociación Salvemos a Cancún diera a conocer que de ahí salen recursos económicos para mantener la estructura electoral del PRD. Remberto Estrada argumentó que es necesario que la Contrataría realice una investigación a fondo. Jesús Pool explicó que el Club Pioneros es un organismo descentralizado del Ayuntamiento y no es fácil acceder a información de fonda; sin embargo, a través de la Contrataría lo estarán haciendo. Por último, Julián Aguilar consideró que es sana transparentar el uso de recursos económicos de las diferentes dependencias gubernamentales.*

*Reportero: Como una situación lamentable calificó el dirigente de la CROC, Mario Machuca, la existencia de aviadores en la nómina del Club Deportivo Pioneros, el cual es administrado por el Ayuntamiento de Benito Juárez. Calificó como escandalosa a la administración actual y pasada del Ayuntamiento. Pidió que el hecho sea investigado a fondo, pues se trata de un centro dedicado a la formación de nuevos valores deportivos y no puede ser utilizado para otros fines.*

*Locutora Gaby: Hoy el periódico Quequi publicó una denuncia del ex secretario de la Comuna, Eduardo Galaviz, Aviator panista en Cancún, desde julio del 2012, con un sueldo mensual de 27 mil 652 pesos, René Cícero Ordoñez, director de Afiliación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN) ha fungido como aviador en el Ayuntamiento de Benito Juárez, según copia en nuestro poder y documentos de una denuncia ante la Auditoría Superior del Estado. De acuerdo al oficio de denuncia, con fecha 23 de enero del 2013, pero con sello de recibido hasta el 28 del mismo mes y año, Eduardo Galaviz establece que se dirige al Auditor Superior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 'en función de lo observado en el desempeño que tuve como Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que con base en lo establecido en los artículos 1° y 63° de la Ley de Responsabilidades del Estado, con relación a las obligaciones en el Servicio Público, sanciones a las conductas que impliquen responsabilidad administrativa.*

*Así como que todo servidor público deberá denunciar por escrito al órgano de control y Evaluación interna de su dependencia o entidad paraestatal o a la Secretaría de la Contrataría del estado, los hechos que a su juicio sean causa de responsabilidad administrativa imputable a servidores públicos... Es que hace del conocimiento de la autoridad los siguientes hechos, que a continuación se sintetizan:*

*1.- Al asumir el cargo de Secretario del Ayuntamiento, en abril del 2011, se le asignó dentro de su estructura a René Cícero Ordoñez, como Director General Administrativo, quedando registrado con el número de cobro 03010042, con la responsabilidad, entre otras, de supervisar a las dependencias asignadas a ella. Esta misma persona presentó su renuncia con fecha 16 de abril de 2012.*

*2.- Por motivos de no presentar sus declaraciones patrimoniales de inicio y retiro, con fecha 18 de julio del 2012, la Contrataría le inició un procedimiento, a cuyas audiencias nunca se presentó René Cícero. Cabe informar que de cada punto aquí relacionado se anexan copias de documentos en los que Galaviz Ibarra sustenta sus dichos.*

*3.- Con el fin de cubrir la vacante del inculpado, 'Se notificó durante julio y agosto a la Oficialía Mayor la sustitución propuesta, sin respuesta positiva a dicha 'instrucción'. En cambio, dice, 'nos enteramos que sin autorización del Secretario General se dio de alta nuevamente al C. René Cícero Ordoñez, con aparente ingreso el 16 de julio 2012 ya que se emitieron recibos de sueldo con Fecha 15 de agosto y con carácter retroactivo.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

4.- Independientemente de la anomalía señalada, se hizo del conocimiento de la Oficialía Mayor que esa contratación no estaba autorizada y que además no se encontraba laborando, ni asistiendo a la oficina, ni mucho menos se había autorizado alguna comisión de dicha persona.

5.- A partir de esa fecha, en cada pago quincenal, se informaba a la Tesorería y a la Oficialía Mayor que esta persona no se había presentado, ni firmado los recibos de su nómina depositados en su tarjeta de débito.

6.- Se remitió oficio al Oficial Mayor con fecha 10 de octubre de 2012, para reiterar la no autorización de la recontractación del C. René Cícero Ordóñez, y de que se retirara de la nómina, sin tener ninguna respuesta.

7.- Tenemos conocimiento dice Eduardo Galaviz Ibarra- que esta persona se desempeña como Director de Afiliación Estatal en el Partido Acción Nacional en el estado, en donde labora cotidianamente y es miembro de Comité Directivo Estatal

Para finalizar la exposición de hechos, el ex secretario General del Ayuntamiento, remata con que 'en el proceso de entrega que efectué al término de mi desempeño, el 14 de diciembre del 2012, esta Dirección la del fantasma Cícero debería de haber realizado o participado en el procedimiento y, como puede constatarse en el acta de entrega recepción, no participó...

PREGUNTA: Sorprendidos con esta denuncia que hoy está haciendo como ex funcionario de Benito Juárez, de señalar a un aviador panista, René Cícero que está cobrando en el Ayuntamiento un sueldo de 27 mil 652 pesos.

RESPUESTA: Fíjate que desde hace un tiempo denunciemos esto al interior del Ayuntamiento como se puede notar en los diferentes comunicados que anexo en la prueba, sin embargo, no hubo ninguna reacción al respecto, creí que era innecesario para evitar que alguno de los militantes se me sumara para denunciar más adelante esto en la Procuraduría del Estado.

PREGUNTA: Vamos a entender esto, estuvo laborando en bajo su mando, en la Secretaría General del Estado.

RESPUESTA: Así es. En el mes de abril presenta su renuncia para ir por una candidatura y, aparentemente no se dio; intentó regresar, yo no quise porque su 'calidad de trabajo no era la correcta y nunca acepté que se impusiera en mi oficina. Eso dio lugar a los problemas que tuve con Eduardo Martínez, con Patricia Sánchez, porque me negaba a que estuviera; sobre todo, cuando me decía que iba a estar trabajando en el partido, cuestión no es correcto, no podía estar ante los ojos del resto de la estructura de la Secretaría, aceptando que alguien cobrara sin trabajar y a los demás empleados se les había reducido su ingreso; no es una cuestión ética, ni moral, ni profesional.

PREGUNTA: Sin duda, aquí nos dicen que dio parte a la Oficialía, en este caso al Oficial Mayor, María Eugenia Córdova, el oficio de baja. Dice que el 16 de abril es la fecha de baja...

RESPUESTA: Sí ingresó aparentemente con fecha 16 de julio, porque en agosto recibimos en la modificación de la nómina, que estaba integrado y que se le hiciera respectivo al 25 de julio a esta persona. Desde el primer momento, hablé de lo anterior con el Oficial Mayor, María Eugenia Córdova, y posteriormente, al Oficial Mayor, Aarón, de que esto era una irregularidad, y eventualmente, toda vez que se tiene que regresar el oficio de nómina firmados del personal de la dependencia, se señalaba que no había ido a firmar y que estaba su recibo a pesar de que estaba depositado en su recibo de nómina del banco.

PREGUNTA: Sabemos que está, el Ayuntamiento de Benito Juárez, en una senda muy frágil que se ha destapado, donde hay infinidad de aviadores, en todas las dependencias, por todas partes. ¿La pregunta es por qué hoy Eduardo Galaviz Ibarra viene con esta denuncia?

RESPUESTA: Dos razones, la primera es porque me siguen manifestando mensualmente con los oficios; y el segundo, es dejar cubierta mi Declaración Patrimonial y mi entrega-recepción, porque obviamente ante una denuncia de este tipo, podrían hacerme alguna verificación o algo que no

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*estuviera bien. Entonces, antes de que en la revisión de la auditoría se señale que había una persona que yo solapé, porque están ahí los oficios que yo mandé, hago la denuncia.*

*PREGUNTA: Al final de día están cobrando y el Ayuntamiento está solapando este tipo de inserciones a la nómina, sin tampoco dejar algo productivo al ayuntamiento de Benito Juárez.*

*RESPUESTA: Las razones que he tenido conflictos con la dirigencia del partido, y en la lucha,, que hicimos, nunca nos dábamos este tipo de prebendas de cobrar sin trabajar en una administración, al contrario, dejábamos muy claro cuando hacíamos declaraciones de este tipo. Obviamente, hay muchos más son 38 en presidencia..*

*PREGUNTA: Hablaríamos de los que conformaron las fracciones, ya sea del PAN, PRD, militantes o allegados.*

*RESPUESTA: Así es. También de algunas cuestiones, familias que quedan en este sentido y que dejaron mucho que decir, ustedes lo saben, pero que no hace reclamos porque saben que les puede tocar un puesto.*

*PREGUNTA: Esta es una situación anómala y la presenta porque también en la entrega-recepción y entregar las cuentas claras del cargo como se debe y vamos a tener que darle seguimiento. Este caso sigue siendo directivo o parte del Comité del Partido Acción Nacional.*

*RESPUESTA: Así es, es el Director de Afiliación y es el operador político de Eduardo Martínez.*

*PREGUNTA: Operador político, pues por supuesto que tenían que buscar alguna remuneración que le fue favorable, ¿y cobra en el Partido Acción Nacional?*

*RESPUESTA: Tienen allá alguna remuneración que se les da a través de todo lo que se le da al Partido, tanto de parte de las autoridades, como también en parte del Municipio que no tiene registro, pero seguramente le darán una cantidad en efectivo.*

*PREGUNTA: Eduardo Galaviz Ibarra, esto sin duda sienta precedente de todo lo que está pasando en el interior del Ayuntamiento que se ha venido denunciando y que seguramente no se ha dado a conocer, como muchas de las cosas que se han venido denunciando, pero tiene que ser con papeles y con pruebas.*

*RESPUESTA: Finalmente, la Auditoría Superior del Estado va a seguir en la construcción de elementos, porque seguramente van a encontrar algo de esto.*

*PREGUNTA: ¿Qué seguirá para Eduardo Galaviz después de esto?*

*RESPUESTA: Trabajando en un negocio personal, no de política, y seguir trabajando en la realización del trabajo independiente, para las candidaturas ciudadanas. Un proyecto para que en un grupo de ciudadanos.*

*PREGUNTA: ¿Después de esta denuncia, no teme alguna situación de venganza o represalia, algo que pueda dejar?*

*RESPUESTA: Sabemos que así son las situaciones, ya en su tiempo denuncié el acta falsa que denuncian en esa ocasión, pero sabemos que así es este medio y que finalmente, que la forma es actuar profesional.*

*PREGUNTA: Después de esta denuncia, no teme alguna venganza.*

*RESPUESTA: Sabemos que así son las situaciones. Lo denuncie, falta que haya avances... (Inaudible) Estoy cierto de que puede haber alguna. Cualquier hecho que yo quiera denunciar va a tener esta reacción.*

*PREGUNTA: Podría ser que a pesar de las recomendaciones y lo que vemos en el oficio a la Oficialía Mayor, hacia octubre, para retirar la autorización, la recontractación de René Cícero, porque no era una persona apta para desempeñar, no puede ser que en este inter lo mandaran a otro lugar en el Ayuntamiento y ser esto una justificante.*

*RESPUESTA: Pueden hacer esta justificante. Pero en principio, lo que establece la normatividad es que si alguien depende de ti, primero tendrías que haberlo autorizado; segundo, si se mueve de tu área de dependencia a otro, debe haber un oficio de Comisión, que autoriza que esa persona,*



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*especialmente un funcionario de ese nivel, se le asigne a otra función. Entonces, podrán inventarlo, hacerlo, pero lo hubieran requerido.*

*PREGUNTA: Algo que quiera decir.*

*RESPUESTA: Agradezco la llamada, presenté esto, de alguna manera de forma discreta. Creo que salió esto a la luz, tengo que asumir lo que presenté.*

(...)"

La valoración como prueba plena de los testigos de grabación se formula con base en la siguiente jurisprudencia:

*Televimex, Sociedad Anónima de Capital Variable  
VS  
Consejo General del Instituto Federal Electoral*

*Jurisprudencia 24/2010*

**MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.**- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 359, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, párrafo 6, y 16, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se arriba a la conclusión de que los testigos de grabación, producidos por el Instituto Federal Electoral, constituyen pruebas técnicas que por regla tienen valor probatorio pleno, porque son obtenidos por el propio Instituto, al realizar el monitoreo, para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de promocionales en radio y televisión, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el numeral 57 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

**Cuarta Época**

*Recurso de apelación. [SUP-RAP-40/2009](#).—Actor: Televimex, Sociedad Anónima de Capital Variable.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—25 de marzo de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretarios: Enrique Aguirre Saldívar, Carlos Alberto Ferrer Silva y Karla María Macías Lovera.*

*Recurso de apelación. [SUP-RAP-24/2010](#).—Actora: Televisión Azteca, S.A. de C.V.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de abril de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Andrés Carlos Vázquez Murillo y Enrique Figueroa Ávila.*

*Recurso de apelación. [SUP-RAP-25/2010](#).—Actora: Televisión Azteca, S.A. de C.V.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de abril de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el cuatro de agosto de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

*Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 7, 2010, páginas 28 y 29.*

**B) Oficio DEPPP/1224/2013, signado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, cuyo contenido es el siguiente:**

*"(...)*

*Al respecto, le informo después de una exhaustiva búsqueda en los archivos a cargo de esta Dirección Ejecutiva, se desprende que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín, no fueron localizados en los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente.*

*Cabe mencionar, que el padrón de afiliados del Partido Revolucionarios Institucional no obra en los archivos de esta Dirección.*

*(...)"*

**C) Escrito signado por el C. Jorge Eugenio Acevedo Marín, Representante Legal del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado de la administración pública paraestatal del Gobierno del estado de Quintana Roo, el cual es del tenor siguiente:**

*"(...)*

*a) En términos del Decreto de Creación del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en lo específico en lo establecido en el numeral 17 fracción I, el Gobernador del estado de Quintana Roo en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no tiene la atribución para la planeación de las políticas y líneas editoriales en la programación de las estaciones de radiodifusión que opera y administra esta entidad.*

*En términos de lo establecido en los artículos 3 y 13 del Decreto referido, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social se basa y funda en las prerrogativas constitucionales que consagran la libre manifestación de las ideas, la libertad de prensa, y el derecho de información y de expresión, así como difunde las opiniones divergentes y las voces críticas de quienes se interesan por mejores niveles de bienestar con el objeto de fortalecer la vida ciudadana y el sistema democrático mexicano.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

b) *El Gobernador del estado de Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, su participación en ningún momento incluye la definición del contenido de la programación de espacios de noticias en particular del noticiero denominado "Enfoque Radio" 106.7 FM*

*Refiero que en términos de lo establecido en los artículos 3 y 13 del Decreto referido, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social se basa y funda en las prerrogativas constitucionales que consagran la libre manifestación de las ideas, la libertad de prensa, y el derecho de información y de expresión, así como difunde las opiniones divergentes y las voces críticas de quienes se interesan por mejores niveles de bienestar, con el objeto de fortalecer la vida ciudadana y el sistema democrático mexicano.*

c) *De conformidad a las reformas constitucionales en materia de tiempos de radio y televisión, el Consejo Consultivo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no se encuentra instalada en la actualidad, por consiguiente no influye ni impacta en la toma de decisiones de esta entidad, ya que en términos del Decreto referido en la integración de dicho Consejo Consultivo se prevé la participación de los Partidos Políticos lo cual es contrario a los logros y alcances establecidos en la reforma constitucional en materia de tiempos de radio y televisión.*

d) *En términos de lo contestado en el inciso anterior ninguna sugerencia o recomendación alguna emitida por parte del Consejo Consultivo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, se someten a consideración del Órgano de Gobierno y/o Director General de este organismo.*

e) *Conforme a lo establecido en los artículos 3 y 13 del Decreto referido, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social se basa y funda en las prerrogativas constitucionales que consagran la libre manifestación de las ideas, la libertad de prensa, y el derecho de información y de expresión, así como difunde las opiniones divergentes y las voces críticas de quienes se interesan por mejores niveles de bienestar, con el objeto de fortalecer la vida ciudadana y el sistema democrático mexicano.*

*Por lo que no se cuenta con ningún método para determinar el contenido de los programas noticiosos, en específico del programa denominado "Enfoque Radio" 106.7 FM*

*Es menester mencionar, que no existe formato o Manual alguno para el ejercicio de la libertad de expresión ni mucho menos para el derecho de información.*

*Para acreditar todo lo anterior se anexa fotocopia certificada del Decreto de Creación del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.*

*En mérito de lo anterior expuesto y fundado atentamente ruego se sirva:*

*UNICO.- Haberme con este escrito dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio número SCG/1890/2013.*

*(...)"*

**D) Escrito signado por el C. Jorge Eugenio Acevedo Marín, Representante Legal del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado de la administración pública paraestatal del Gobierno del estado de Quintana Roo, el cual es del tenor siguiente:**

*"(...)*

*a) De acuerdo al testigo de grabación enviado mediante el oficio que se contesta, durante las transmisiones del programa denominado "Enfoque Radio" 106.7 FM, en las fechas que se señalan en el mismo, la difusión no fueron ordenadas por algún ciudadano, instituto político u órgano de gobierno o funcionario público, ni mucho menos fue realizada bajo la adquisición de algún espacio comercial a través de algún acto o convenio, únicamente fueron difundidas en estricto cumplimiento a la función social del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, al mantener informados a los ciudadanos quintanarroenses, bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*b) En términos de lo contestado en el inciso anterior, no se puede proporcionar la información que solicitan en este inciso, ya que la difusión no obedeció o tuvo como motivo contratación, únicamente fueron difundidas en estricto cumplimiento a la función social del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, al mantener informados a los ciudadanos quintanarroenses, en ejercicio del derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*En mérito de lo anterior expuesto y fundado atentamente ruego se sirva:*

*ÚNICO.- Habermé con este escrito dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio número SCG/1890/2013.*

*(...)"*

**E) Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, respecto del C. Julián Javier Ricalde Magaña, como Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, aportada por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en dicha entidad, respectivamente.**

**F) Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, respecto del C. Jorge Carlos Aguilar Osorio, como Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, de Benito Juárez, Quintana Roo, aportada por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en dicha entidad, respectivamente.**

**G) Original de la Constancia Laboral expedida por la Lic. Rosalba Eugenia Tovar Rodríguez, Directora de Recursos Humanos, respecto de la C. María Eugenia Córdova Soler, como Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, de Benito Juárez, Quintana Roo,** aportada por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en la referida entidad, respectivamente.

**H) Copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Nacional Electoral, que acredita al C. Julio César Lara Martínez, como Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo,** aportada por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en dicha entidad, respectivamente.

**I) Instrumento Notarial expedido por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público Cinco del Distrito Federal, respecto del C. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, como Presidente Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo,** aportada por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en dicha entidad, respectivamente.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tienen el carácter de **documento público cuyo valor probatorio es pleno** al haber sido emitido por autoridades en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, numeral 3, inciso a), y 359, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, numeral 1, incisos a) y b), y 44, numerales 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, lo cual crea certeza a esta autoridad respecto de la existencia de los mismos.

**CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** De las pruebas antes precisadas se desprende lo siguiente:

- Que el disco compacto remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos contiene los testigos de grabación, respecto de las treinta y dos emisiones del programa de noticias “Enfoque Radio” 106.7 FM,

comprendidas en el período del cuatro de diciembre de dos mil doce al veintinueve de enero de dos mil trece.

- Que no existe controversia acerca del contenido de los programas denunciado, ni de las manifestaciones o comentarios realizados en el mismo.
- Que en la grabación del programa en mención, se escucha que quien conduce el programa informativo ahora denunciado, se ostenta en reiteradas ocasiones como “David Romero Vara”.
- Que de los documentos aportados por los quejosos se acredita que los CC Julián Javier Ricalde Magaña, es Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Jorge Carlos Aguilar Osorio, se desempeña como Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, de ese Municipio; María Eugenia Córdova Soler, tiene el cargo de Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, del referido Municipio, y de igual forma, Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, tienen el cargo de presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en el estado de Quintana Roo, respectivamente.
- Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no localizó en los padrones de afiliados de los Partidos Políticos a los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Eugenio Acevedo Marín, pero refirió que no cuenta con información del Partido Revolucionario Institucional.

**2. DOCUMENTALES PRIVADAS:** Consistentes en:

**A) Escrito signado por el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo contenido es el siguiente:**

“(...)

*De una revisión exhaustiva a nuestro Sistema Nacional de Afiliación de Nuestro Instituto político éste arrojó que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín NO tienen el carácter de afiliados, militantes o simpatizantes, en tal virtud, NO cuentan con ningún cargo dentro del ente político que represento.*

(...)"

**B) Escrito signado por el Lic. Juan Manuel Castro Rendón, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo contenido es del tenor siguiente:**

"(...)

*En virtud de lo anterior, expreso que una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en el padrón de militantes de este instituto político se desprende que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín, NO son afiliados, militantes o simpatizantes, miembros activos o bien si cuentan con algún cargo dentro de este instituto político, para lo cual adjuntamos las constancias respectivas para todos los efectos legales conducente."*

(...)"

**C) Oficio identificado con la clave alfanumérica RNA/146/2013, signado por el Prof. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo contenido es el siguiente:**

"(...)

*a) Los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín no son afiliados, militantes, simpatizantes ni miembros activos de Nueva Alianza, tampoco cuentan con ningún cargo o comisión en ninguno de los órganos nacionales o estatales de Nueva Alianza.*

*b) En virtud de lo expuesto en la respuesta precedente, no resulta posible desahogar los requerimientos establecidos en los incisos b) y c) del oficio de mérito.*

(...)"

**D) Escrito signado por el Lic. José Antonio Hernández Fraguas, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo contenido es el siguiente:**

"(...)

*Referente a lo solicitado en el inciso a) hago de su conocimiento que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los registros del padrón nacional de militantes, simpatizantes, afiliados o miembros activos dentro del Comité Directivo Estatal del estado de Quintana Roo y Comité Ejecutivo*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*nacional de mi representado, no se cuenta con registro alguno de las personas antes mencionadas.*

*Por otra parte le informo, que los ciudadanos referidos no ejercen ningún cargo dentro de los Comités Estatal y Nacional.*

*(...)*

**E) Oficio identificado con la clave alfanumérica PVEM-IFE-0054/2013, suscrito por la C. Sara Isabel Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo contenido es el siguiente:**

*(...)*

*A ese respecto manifiesto que una vez que se revisaron las bases de datos de los militantes del partido no fueron localizados los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín por consiguiente no son miembros de mi partido político y tampoco pueden ostentar cargo alguno en el mismo.*

*(...)*

**F) Escrito signado por el C. David Romero Vara, locutor del programa “Enfoque Radio”, el cual es del tenor siguiente:**

*(...)*

*a) El suscrito en la actualidad no milita en algún partido político, por consiguiente se contesta en sentido negativo lo requerido.*

*b) De acuerdo al testigo de grabación enviado mediante el oficio que se contesta, durante las transmisiones del programa denominado “Enfoque radio” 106.7 FM, en las fechas que se señalan en el mismo, la difusión no fue ordenada por algún ciudadano, instituto político u órgano de gobierno o funcionario público, ni mucho menos fue realizada bajo la adquisición de algún espacio comercial a través de algún acto o convenio, únicamente fueron difundidas bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*c) En términos de lo contestado en el inciso anterior, no se puede proporcionar la información que solicitan en este inciso, ya que la difusión no obedeció o tuvo como motivo contratación, únicamente fueron difundidas con el carácter noticioso e informativo, en ejercicio del derecho de la libertad de expresión y derechos a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*d) En términos de lo contestado en el inciso anterior, no se puede proporcionar la información que solicitan en este inciso y sus numerales, ya que la difusión no obedeció o tuvo*



*como motivo contratación, únicamente fue difundida con fines noticioso e informativo, con la finalidad de mantener informados a los ciudadanos quintanarroenses, bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*e) Las difusiones empero y reitero únicamente fueron realizadas por el suscrito bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses, tal y como puede acreditarse con el testigo de grabación correspondiente.*

*En mérito de lo anterior expuesto y fundado, atentamente ruego se sirva*

*UNICO.- Habermé con este escrito dando cumplimiento a lo requerido en el diverso oficio número SCG/1909/2013.*

*(...)"*

**G) Escrito signado por la C. Mónica González Coronado, Productora del programa “Enfoque Radio”, el cual es del tenor siguiente:**

*a) La suscrita en la actualidad no milita en algún partido político, por consiguiente se contesta en sentido negativo lo requerido.*

*a) De acuerdo al testigo de grabación enviado mediante el oficio que se contesta, durante las transmisiones del programa denominado “Enfoque radio” 106.7 FM, en las fechas que se señalan en el mismo, la difusión no fue ordenada por algún ciudadano, instituto político u órgano de gobierno o funcionario público, ni mucho menos fue realizada bajo la adquisición de algún espacio comercial a través de algún acto o convenio, únicamente fueron difundidas bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*b) En términos de lo contestado en el inciso anterior, no se puede proporcionar la información que solicitan en este inciso, ya que la difusión no obedeció o tuvo como motivo contratación, únicamente fueron difundidas con el carácter noticioso e informativo, en ejercicio del derecho de la libertad de expresión y derechos a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*c) En términos de lo contestado en el inciso anterior, no se puede proporcionar la información que solicitan en este inciso y sus numerales, ya que la difusión no obedeció o tuvo como motivo contratación, únicamente fue difundida con fines noticioso e informativo, con la finalidad de mantener informados a los ciudadanos quintanarroenses, bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

*d) Las difusiones empero y reitero únicamente fueron realizadas por el suscrito bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses, tal y como puede acreditarse con el testigo de grabación correspondiente.*

*Por consiguiente la suscrita no ha incurrido en violación alguna a la normatividad aplicable en la materia, ya que como puede acreditarse con todas las actuaciones y documentales que obran*

*glosadas en el expediente que nos ocupa, no existe ninguna prueba que se haya vendido tiempos de radio y/o la difusión de propaganda política, pagada o gratuita, que haya sido ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral derivado de las difusiones motivo de la presente queja, ya que únicamente se hizo con carácter informativo bajo el irrestricto derecho de la libertad de expresión y derecho a la información de los ciudadanos quintanarroenses.*

(..)"

Al respecto, debe decirse que los escritos referidos tienen el carácter de **documentales privadas cuyo alcance probatorio es indiciario** respecto de lo que en ellas se precisa, según lo dispuesto por los artículos 358, numeral 3, inciso b); 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los dispositivos 33, numeral 1, inciso b); 35; 41, y 44, numerales 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

**CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRIVADAS.** De las pruebas antes precisadas se desprende lo siguiente:

- Que los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, informaron que los **CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Acevedo Marín**, no aparecen en sus respectivos registros como militantes.
- Que los CC. David Romero Vara y Mónica González Coronado manifestaron que no militan en algún partido político y que no recibieron orden de ningún partido político, órgano de gobierno, funcionario público para la difusión de los contenidos denunciados.

**3. PRUEBAS TÉCNICAS:** Consistentes en

**A) Un disco compacto aportado por los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en el estado de Quintana Roo, respectivamente, con número de serie C3113pg30014318LH, identificado con el nombre "AUDIOS ENF RAD", con 36 audios del programa denominado "Enfoque Radio".**

Cabe precisar que las grabaciones de estos audios fueron transcritas en el apartado que corresponde al testigo de grabación que fue proporcionado por la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por ser coincidentes con la parte del mismo que alude al tema denunciado.

**CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS.** Es preciso referir que de la valoración de las pruebas técnicas se obtienen lo siguiente:

- Que el disco compacto que los quejosos nombran como “AUDIOS ENF RAD” contiene varios segmentos del noticiero “Enfoque Radio” conducido por el C. David Romero Vara, y que el contenido de los mismos es coincidente con el testigo de grabación que ya fue analizado.

Dichos medios de prueba constituyen una **prueba técnica**, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, numeral 3, inciso c); 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso c); 36; 41, y 44, numerales 1 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y por ende su contenido, en principio, sólo tiene el carácter de indicio respecto de los hechos que en ella se refieren.

Asimismo, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

### **CONCLUSIONES GENERALES**

Del estudio concatenado de los elementos probatorios relatados con anterioridad, los cuales son valorados conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, esta autoridad llegó a las siguientes conclusiones generales:

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- Que se tiene acreditada la difusión de los contenidos denunciados en el programa de noticias “Enfoque Radio” 106.7 FM, en treinta y dos emisiones comprendidas en el periodo del cuatro de diciembre de dos mil doce al veintinueve de enero de dos mil trece.
- Que no existe controversia acerca del contenido de los programas de noticias denunciados.
- Que obra en autos evidencia suficiente para tener por acreditado que el locutor del programa informativo ahora denunciado, es el C. David Romero Vara; de igual forma, que la C. Mónica González Coronado es la Productora del programa de noticias en mención, **David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Eugenio Acevedo Marín** ocupa el cargo de Director General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- Que de los documentos aportados por los quejosos se acredita que los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, es Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Jorge Carlos Aguilar Osorio, se desempeña como Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, de ese Municipio; María Eugenia Córdova Soler, tiene el cargo de Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, del referido Municipio, y de igual forma, Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, tienen el cargo de presidentes estatales del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, en el estado de Quintana Roo, respectivamente.
- Que de la información rendida tanto por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por el dicho de los propios ciudadanos en mención, aunado al hecho de no haber elemento en contra de tales afirmaciones, es posible tener por cierto que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado, y Jorge Eugenio Acevedo Marín no militan en ningún partido político.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, numerales 1, 2, y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

*“Artículo 359*

*1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.*

*2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.*

*3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.*

*(...)”*

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

**SEXTO. ARGUMENTO DE FONDO RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTAN A LOS CC. DAVID ROMERO VARA, LOCUTOR DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO” 106.7 FM; MÓNICA GONZÁLEZ CORONADO, PRODUCTORA DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO” 106.7 FM; JORGE EUGENIO ACEVEDO MARÍN, DIRECTOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PERMISIONARIO DE LA EMISORA XHCBJ-FM (106.7 MHZ) Y ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.** Que una vez sentado lo anterior y tomando en consideración que la conducta denunciada podría constituir la posible violación a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso p); 345, numeral 1, inciso d), y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **I. ANTECEDENTES.**

En principio es necesario recordar, que en su escrito inicial de queja, los Presidentes de los Comités Estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en Quintana Roo, adujeron que la difusión de noticias y comentarios realizados en diversas emisiones del noticiero “Enfoque Radio”, que se transmite por la emisora XHCBJ-FM de la referida entidad federativa, denigra a la administración municipal de Benito Juárez del estado en mención, de manera específica a los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, y María Eugenia Córdova Soler, Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, de dicho Gobierno Municipal, así como a los institutos políticos que los denunciantes representan, en este último caso, tanto por menciones directas como por el hecho de que el citado Gobierno Municipal proviene de una coalición electoral que fue integrada entre otras fuerzas por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Cabe precisar, que la difusión de las manifestaciones objeto de la denuncia, se acreditó plenamente como se aprecia en el apartado correspondiente del presente estudio.

Ahora bien, es necesario señalar que el artículo 368, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que denigre a las instituciones o Partidos Políticos y que calumnie a las personas sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada; es decir, que la persona titular del derecho que se afecta con tales declaraciones es la que debe instar a la autoridad administrativa para iniciar un Procedimiento Sancionador.

Las afirmaciones referidas encuentran sustento en la tesis de jurisprudencia 75/97, aprobada por la segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de 3 de diciembre de 1997, intitulada **“LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO”**; así como el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 36/2010, cuyo título es **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA”**.

En esa tesitura, esta autoridad considera que en el caso a estudio, los CC. Julio César Lara Martínez y Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, acreditaron que ocupan

el cargo de presidentes estatales de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en el estado de Quintana Roo, respectivamente, y que los hechos denunciados efectivamente atañen a dichas organizaciones políticas, tanto por las menciones en las que de manera directa se les refiere, como por lo que respecta a la presunta denigración de que se duelen respecto del Gobierno Municipal de Benito Juárez, esto último, con base en la Jurisprudencia 22/2011, de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LEGITIMACIÓN PARA DENUNCIAR PROPAGANDA QUE DENIGRE A LAS INSTITUCIONES”**.

**II. ESTUDIO RESPECTO DE DENUNCIA QUE SE FORMULA EN CONTRA DE LOS CC. DAVID ROMERO VARA, LOCUTOR DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO” 106.7 FM; MÓNICA GONZÁLEZ CORONADO, PRODUCTORA DEL PROGRAMA “ENFOQUE RADIO” 106.7 FM; JORGE EUGENIO ACEVEDO MARÍN, DIRECTOR DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Ahora bien, en cuanto al análisis específico de la responsabilidad que se imputa a los denunciados en mención, debe señalarse que en ejercicio de la facultad indagatoria, la autoridad de trámite requirió tanto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de esta institución, como a los Partidos Políticos Nacionales (a excepción de los denunciantes), a efecto de verificar si los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Eugenio Acevedo Marín, guardan vínculo con algún instituto político.

Como resultado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el oficio **DEPPP/1224/2013**, informó que no localizó a los ya mencionados ciudadanos en los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, especificando que no obra en sus archivos registro correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

Además de lo anterior, se obtuvo también respuesta de institutos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, y en todos los casos mencionaron no tener en sus registros evidencia de que los CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Eugenio Acevedo Marín, militen en sus organizaciones.

Finalmente, debe asentarse que se requirió a los tres denunciados cuya conducta se analiza en el presente punto, y que los tres negaron tener vínculo con partido político alguno.

Una vez precisado lo anterior, debe decirse que la hipótesis normativa que regula la infracción a la cual se refieren los quejosos, está contenida en los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 38, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

*Artículo 41. ...*

*III.*

*(...)*

*Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.*

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*

*Artículo 38*

*Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:*

*...*

*p) Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos o que calumnie a las personas. Las quejas por violaciones a este precepto serán presentadas ante la secretaría ejecutiva del Instituto, la que instruirá un procedimiento expedito de investigación en los términos establecidos en el Libro Séptimo de este Código. En todo caso, al resolver sobre la denuncia se observará lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 60. de la Constitución;*

Como se advierte de los preceptos jurídicos transcritos, lo que la normativa comicial federal proscribía es la difusión de propaganda política o electoral, **por parte de los Partidos Políticos**, que contenga expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas.

En el caso a estudio, quedó acreditado que con el propósito de agotar el principio de exhaustividad, la autoridad sustanciadora requirió tanto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como al resto de los institutos políticos y a



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

los propios denunciados, a efecto de que informaran si los denunciados cuya conducta se analiza en el presente punto, eran militantes, simpatizantes, directivos o afiliados a alguno de los Partidos Políticos Nacionales, apreciándose que ni en los registros de dicha unidad administrativa, ni en la respuesta que dieron los Partidos Políticos ni los propios denunciados, se encontró indicio que permitiera establecer vinculación entre algún instituto político y quien o quienes de manera activa participaron en la realización de los hechos materia de la denuncia que nos ocupa.

Tal circunstancia es relevante, pues siendo los Partidos Políticos personas morales, es evidente que quienes podrían llevar a cabo la conducta que se prohíbe, serían personas físicas, esto es, sus dirigentes y/o militantes, pero en el presente caso, válidamente puede afirmarse que pese al ejercicio de su potestad inquisitiva, esta institución no pudo constatar que algún partido político nacional, o bien, un sujeto vinculado con ellos, tuviera participación en los hechos aludidos por los presidentes estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en Quintana Roo.

Así las cosas, para esta autoridad es inconcuso que en contenido de los noticieros que el quejoso denuncia, no puede considerarse como propaganda política o electoral susceptible de configurar la infracción prevista en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Ley Fundamental, y 38, párrafo 1, inciso p) del Código Comicial Federal, dado que, como resultado de la investigación practicada no se pudo establecer vínculo entre quien la emite y un partido político.

Dicha circunstancia genera convicción en esta autoridad para afirmar que se carece de indicios para estimar configurada la infracción administrativa aludida por los quejosos, puesto que de constancias de autos se carece de elemento para tener por demostrado que efectivamente un partido político hubiera ordenado la difusión de las noticias y comentarios realizados en diversas emisiones del noticiero “Enfoque Radio”.

Por tanto, para esta autoridad es inconcuso que los hechos sometidos a su consideración no podrían estimarse contraventores de la normativa comicial federal, en virtud de que como se ha venido sosteniendo, los denunciados cuya conducta se analiza, no pueden en modo alguno ser legitimados como sujetos activos de la conducta que se denuncia.

Lo anterior no significa que la conducta, que desde la óptica de los quejosos constituye una afectación a sus derechos, deba quedar necesariamente impune, puesto que independientemente de que la vía del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral no le pueda dar cabida a su pretensión, los denunciados tienen a su alcance el ejercicio del derecho de réplica y de las acciones civiles y penales que consideren oportuno ejercer, particularmente aquellas derivadas de daño moral, que buscan la protección de la imagen, el honor, intimidad, etc., por lo cual se dejan a salvo sus derechos para que los ejerciten en la vía que consideren conveniente.

En consecuencia, esta autoridad atendiendo a los principios rectores de la función electoral, colige que los **CC. David Romero Vara, Mónica González Coronado y Jorge Eugenio Acevedo Marín**, no trasgredieron lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso p), y 345, numeral 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de las noticias y comentarios realizados en diversas emisiones del noticiero “Enfoque Radio”, en los que presuntamente se denigraba a la administración municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, a diversos funcionarios de la misma, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por tanto el presente procedimiento debe declararse **infundado**.

### **III. ANÁLISIS ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE IMPUTA AL C. ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

En este sentido, debe precisarse que el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, llegó al cargo que ahora ocupa postulado por la Coalición “Quintana Roo Avanza”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, lo cual es un hecho público y notorio, como también lo es, que dicho ciudadano milita en el Partido Revolucionario Institucional, lo cual no es objeto de prueba en términos del artículo 358, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

En tal virtud, y conforme a lo analizado en el punto de estudio anterior, en que se precisó que la prohibición de la difusión de propaganda con contenido denigratorio se estableció para los Partidos Políticos, pero que al ser tales entes personas morales, la conducta debe ser realizada a través de sus dirigentes y/o militantes, podríamos considerar que en la especie sí se cumple en principio tal condición, es decir, que el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador del estado de Quintana Roo, en cuanto militante del Partido Revolucionario Institucional, sí puede ser considerado como sujeto activo legitimado para la comisión de una conducta como la que se denuncia.

Ahora bien, partiendo de lo ya establecido, resulta necesario determinar si el ahora denunciado, efectivamente puede ser responsable, por acción u omisión, de la conducta que le atribuyen los quejosos, para lo cual, conviene traer a colación la mención específica que se hace en el escrito de queja, la cual es del tenor siguiente:

*“La responsabilidad existe ya que como presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social debe propiciar el uso correcto y el cumplimiento de los fines del Sistema, amén de ha sido omiso en exigir que dicha persona [el locutor, se entiende], se conduzca con respeto a los derechos de los terceros, aquí firmantes”;*

En efecto, de la simple lectura del *Decreto por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un Organismo Descentralizado del Gobierno del estado*, se advierte que quien ocupe el cargo de Gobernador del estado de Quintana Roo, ocupará también el de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como se advierte de la siguiente transcripción:

*Decreto número 21.- por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social como un Organismo Descentralizado del Gobierno del estado*

*Capítulo III*

*DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES*

*Artículo 14*

*Los Órganos de Gobierno del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social son:*

*I.- La Junta Directiva*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

*II.- La Dirección General*

*Artículo 15 La Junta Directiva es el órgano de Gobierno y autoridad superior del Sistema, y se integra con un Presidente que será el Gobernador del estado, un Secretario, que será el Secretario de Gobierno, dos Vocales que serán el Secretario de Finanzas y el Oficial Mayor del Gobierno del estado y un Comisario que será el Contralor de Gobierno.*

*Para los Vocales y el Comisario se nombraran suplentes*

*La Junta Directiva a propuesta de su Presidente podrá admitir más vocales representativos cuando se estime necesario.*

No obstante lo anterior, deben, de igual modo, considerarse las atribuciones y facultades de la Junta Directiva de referencia, las cuales son las siguientes:

*Artículo 17.- Son facultades y atribuciones de la Junta Directiva:*

- I. Establecer y evaluar las políticas generales del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social;*
- II. Aprobar en su caso, los planes, programas y proyectos que requiera realizar el Sistema;*
- III. Autorizar la celebración de convenios que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos*
- IV. Examinar y aprobar en su caso el presupuesto anual, los estudios financieros, los balances ordinarios, así como los informes generales y específicos;*
- V. Conocer, y en su caso aprobar el informe de actividades que rinda el Director General;*
- VI. Presentar las propuestas para el mejor cumplimiento del Sistema; y*
- VII. Las demás que le confiera el presente Decreto y otras disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de su objeto.*

De todo ello, debe determinarse que si bien no hay controversia acerca de que el Gobernador del estado de Quintana Roo, ocupa el cargo de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, también es un hecho que no existe entre las atribuciones de la Junta Directiva ni de su Presidente, una que les permita determinar el contenido de la programación de las emisoras de radio, en este caso del noticiero “Enfoque Radio” 106.7 FM.

Entonces, si bien se advierte la existencia de facultades genéricas de planeación y evaluación, lo cierto es que no se encuentra alguna de la que de manera específica pueda inferirse que al funcionario ahora denunciado es a quien

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

compete la definición de las manifestaciones que realizan los locutores en los noticieros como el que se denuncia.

En adición a lo anterior, debe asentarse que la autoridad tramitadora requirió al Director General del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, el cual a preguntas expresas respecto de la participación del C. Gobernador del estado de Quintana Roo en la definición de las líneas editoriales como de los contenidos de los programas de noticias, refirió que el Gobernador *“no tiene la atribución para la planeación de las políticas y líneas editoriales en la programación de las estaciones de radiodifusión que opera y administra esta entidad”*, y de igual modo que *“su participación en ningún momento incluye la definición del contenido de la programación de espacios de noticias en particular del noticiero denominado “Enfoque Radio” 106.7 FM”*.

Es decir, ni de las disposiciones normativas aplicables, ni de la investigación realizada por la autoridad sustanciadora es posible determinar que el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador del estado de Quintana Roo, tiene participación activa en la definición de los contenidos de los noticieros denunciados, por lo que no puede considerarse que sea responsable de la conducta que se le imputa.

En abundamiento de lo anterior, debe de igual modo referirse que los artículos 20 y 21 del decreto en mención, ordenan el establecimiento de otro órgano de gobierno para el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, denominado “Consejo Consultivo”. El contenido de los artículos ahora señalados es el siguiente:

*Capítulo IV*

*Del Consejo Consultivo*

*Artículo 21.- Se integrará un Consejo Consultivo, como órgano asesor de la Junta Directiva y del Director General, y estará formado por un Presidente que será el Secretario de Gobierno; un Secretario, que será el Secretario Particular y de Difusión Gubernamental y con Vocales que serán el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Educación y Cultura Popular; el Secretario de Salud y Bienestar Social; un Representante de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales registrados en la entidad; los siete presidentes municipales de los Ayuntamientos del Estado; dos Representantes del Sector Obrero; dos Representantes del Sector Campesino; dos Representantes del Sector Privado; dos miembros del Sector Popular y los demás miembros que en virtud de su representatividad considere la Junta Directiva.*

*Por cada Consejero Propietario habrá un Consejero Suplente.*

*Artículo 22.- Son funciones del Consejo Consultivo:*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

- I. Sugerir y recomendar la programación de la radio y la televisión dependiente del Sistema y los medios masivos de comunicación.*
- II. Sugerir la realización de actividades y programas para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.*
- III. Presentar propuestas y recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Sistema;*
- IV. Los cargos del Consejo Consultivo del Sistema serán honoríficos.*

*Las recomendaciones del Consejo Consultivo las hará del conocimiento de la Junta Directiva y del Director General para la toma de decisiones.*

*El Consejo Consultivo se reunirá, por lo menos una vez al año a propuesta del Presidente del mismo.*

En razón de ello, de igual modo la autoridad a cargo de la tramitación del asunto que nos ocupa, requirió respecto de la integración de este último cuerpo colegiado, pero por respuesta se obtuvo de parte del Director General del Sistema Quintanarroense de Radio y Comunicación, la siguiente: *el Consejo Consultivo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social no se encuentra instalado en la actualidad, por consiguiente no influye ni impacta en la toma de decisiones de esta entidad, ya que en términos del Decreto referido en la integración de dicho Consejo Consultivo se prevé la participación de los Partidos Políticos lo cual es contrario a los logros y alcances establecidos en la reforma constitucional en materia de tiempos de radio y televisión.*

Por tanto, debe concluirse que si bien para este segundo órgano colegiado sí se incluyen facultades en cuanto al contenido de la programación, en el mismo no figura como integrante el C. Roberto Borge Angulo, Gobernador del estado de Quintana Roo, y que adicionalmente, dicho Consejo, a decir de la autoridad estatal requerida, no se encuentra instalado actualmente.

En conclusión, de la normativa aplicable no se desprenden facultades a través de las cuales pueda determinarse que el Gobernador del estado de Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, tenga a su cargo la determinación de contenidos de los noticieros que integran dicho Organismo, en específico los de “Enfoque Radio” 106.7 FM, y de igual forma, el órgano colegiado al que sí se le otorgan facultades al respecto, ni incluye al Gobernador entre sus integrantes, ni se encuentra en funciones actualmente.

En tal virtud, esta autoridad determina que no es posible vincular al C. Roberto Borge Angulo con los hechos denunciados, en razón de los argumentos ya expuestos.

Por todo lo anterior, esta autoridad determina como **infundado** el presente Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del C. Roberto Borge Angulo, Gobernador del estado de Quintana Roo, toda vez que no se acreditó que llevara a cabo la conducta denunciada, derivada de las presuntas manifestaciones vertidas en contra de los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, y María Eugenia Córdova Soler, Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el noticiero “Enfoque Radio”, que se transmite en emisora de la cual es permisionario el Gobierno de estado de Quintana Roo, por conducto del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado**.

#### **IV. ANÁLISIS ACERCA DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD, PERMISIONARIO DE LA EMISORA EN QUE SE TRASMITE EL NOTICIERO DENUNCIADO.**

Finalmente, debe asentarse que al no acreditarse que la difusión de noticias y comentarios ya referidos hayan constituido una infracción electoral vinculada a la denigración de la que se quejaron los Partidos Políticos denunciadores, tampoco existe infracción por parte del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado**, denunciado como titular del medio por el cual se realizó la difusión en comentario.

Por lo anterior lo procedente es determinar que no trasgredió lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso p), y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de las presuntas manifestaciones vertidas en contra de los CC. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal; Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, y María Eugenia Córdova Soler, Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por lo que debe ser declarado **infundado** el procedimiento en su contra.

**SÉPTIMO.** Que en atención a los Antecedentes y Consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2; 109, numeral 1, y 370, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el dispositivo 118, numeral 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **C. David Romero Vara** en términos de lo señalado en el Considerando **SEXTO** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de la **C. Mónica González Coronado**, en términos de lo señalado en el Considerando **SEXTO** del presente fallo.

**TERCERO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **C. Jorge Eugenio Acevedo Marín**, en términos de lo señalado en el Considerando **SEXTO** del presente fallo.

**CUARTO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Organismo Público Descentralizado**, en términos de lo señalado en el Considerando **SEXTO** del presente fallo.

**QUINTO.-** Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **C. Roberto Borge Angulo, Gobernador del estado de Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, en términos de lo señalado en el Considerando **SEXTO** del presente fallo.



**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/PAN/CG/13/2013**

**SEXO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del Acto o Resolución impugnada.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a las partes en términos de ley.

**OCTAVO.-** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de julio de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**